

**RV: petición SIM 1763984324 del 02 06 2024 RADICADO 202460200000031481**

Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Mié 28/02/2024 9:58 AM

Para: Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

---

**De:** LAURA JULIETH ZAMORA ZAPATA <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

**Enviado:** martes, 27 de febrero de 2024 11:30

**Para:** Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

**Asunto:** petición SIM 1763984324 del 02 06 2024 RADICADO 202460200000031481



**Señor(a)**

**Gustavo Alberto Herrera Avila**

**Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **LAURA JULIETH ZAMORA ZAPATA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

**Nota:** Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)  
[Enviado por LAURA JULIETH ZAMORA ZAPATA](#)

*Correo seguro y certificado.*

*Copyright © 2024*

*SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.*

*Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

**IMPORTANTE:** Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Al contestar cite este número

\*202460200000031481\*

Radicado No:  
**202460200000031481**

Santiago de Cali, 2024-02-16

Sr.  
Gustavo Alberto Herrera Avila  
[notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) - [gromero@gha.com.co](mailto:gromero@gha.com.co)

Asunto: petición SIM 1763984324 del 02/06/2024

Reciba Un Cordial Saludo.

En atención a su solicitud con radicado SIM No. 1763984324 del 02/06/2024, nos permitimos enviar respuesta de acuerdo a las siguientes Peticiones.

1. El contrato de aportes No. 76.26.13.323 suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF como contratante y la ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA como contratista, junto con todos sus documentos anexos.
2. Se sirvan expedir certificado de personería jurídica de la ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA identificada con NIT 800056754-8.

En ese orden de ideas, este Despacho le informa que, dados a los procesos realizados se da por concluir y comunicar la respuesta de fondo a su requerimiento.

Cordialmente,

*Jurany Navia*

**EYLEEN JURANY NAVIA JANSASOY**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Valle del Cauca

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Wilmar Alvarez Angel – Contratista Grupo Jurídico		16-02-2024
Revisó- Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy -- Coordinadora Grupo Jurídico	<i>Jurany Navia</i>	16-02-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

## **LA SUSCRITA COORDINACIÓN DEL GRUPO JURIDICO**

### **CERTIFICA**

Que mediante **Resolución N° 0213 de febrero 03 de 1989**, proferida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**, con **NIT 800.056.754-8**, y con domicilio en el Municipio de Cali - Departamento Valle del Cauca, la cual se encuentra vigente.

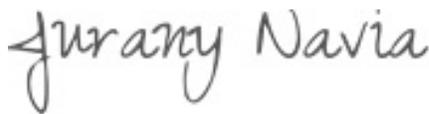
Que mediante Decreto 276 de febrero 09 de 1988 el Gobierno Nacional facultó al ICBF, para otorgar, conceder o suspender Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010 se establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías Jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que el (la) actual Representante Legal de la citada entidad es el (la) Señor (a) **LUZ DARY GUERRERO TORRES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N° 31.918.810**, cuyo nombre se encuentra registrado dentro del expediente que lleva el Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de tres (3) meses, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3435 de Abril de 2016 – ICBF.

Santiago de Cali, 12 de febrero de 2024



**EYLEEN JURANY NAVIA JANSASOY**  
**Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Valle**

Aprobó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico  
Revisó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico  
Elaboró: Alejandro Nieto Martínez – Contratista Dirección Regional



República de Colombia  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Dirección de Contratación  
MODALIDAD HOGARES COMUNITARIOS DE  
BIENESTAR

Prosperidad  
para todos

**CONTRATO DE APOORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

LEONOR ESTRADA OSPINA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 31.243.472, quien en su calidad de PROFESIONAL ESPECIALIZADA ENCARGADA CON FUNCONES DE DIRECTORA REGIONAL VALLE DEL CAUCA, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará EL ICBF por una parte, y por la otra LUZ DARY GUERRERO TORRES, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31.918.810, en su calidad representante legal APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, entidad sin ánimo de lucro, con NIT: 800056754-8, quien en adelante se denominará EL OPERADOR, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto Ley 2150 de 1995, y demás normas concordantes y con base en las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es *“trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia”*.
2. Que a través de su historia, el ICBF ha orientado la atención a la primera infancia desde una propuesta pedagógica, que pone de presente la vida cotidiana de los niños y niñas, el papel protagónico de la familia y de la comunidad en su formación.
3. Que en 1972 se crearon los Centros Comunitarios para la Infancia CCI, para la atención de niños y niñas menores de 7 años con servicios educativos, preventivos y promocionales, con participación de la comunidad.
4. Que la Ley 89 de 1988 creó los Hogares Comunitarios de Bienestar y los define como aquellos que se constituyen mediante las becas que asigne el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los recursos locales, para que las familias, en acción mancomunada, atiendan las necesidades básicas de nutrición, salud, protección y desarrollo individual y social de los niños de estratos sociales pobres del país.
5. Que el Decreto 1340 de 1995 en su ARTÍCULO 4º establece que La vinculación de las madres comunitarias, así como la de las demás personas y organismos de la comunidad, que participen en el programa de "Hogares de Bienestar", mediante su trabajo solidario, constituye contribución voluntaria, por cuanto la obligación de asistir y proteger a los niños, corresponde a los miembros de la sociedad y la familia; por consiguiente, dicha vinculación no implica relación laboral con las asociaciones u organizaciones comunitarias administradoras del mismo, ni con las entidades públicas que en él participen.
6. El Acuerdo 0005 de 1991 y la Resolución 0680 se crean los Hogares Comunitarios de Bienestar Modalidad –Familia Mujer e Infancia– - FAMI.

Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.ICBF.gov.co



**CONTRATO DE APORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

7. Que el numeral 2, del Artículo 21 de la Ley 27 de 1974, le asignó al **ICBF** la función de "Formular, ejecutar, y evaluar programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior". En concordancia con lo anterior, el artículo 20 de la citada ley, estipula que "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá por objeto fortalecer la familia y proteger al menor de edad"

8. Que la Ley 7 de 1979 dispuso que la niñez constituye parte fundamental de toda política para el progreso social y el Estado debe brindar a los niños, niñas y jóvenes, la posibilidad de participar activamente en todas las esferas de la vida social y una formación integral y multifacética.

9. Que por la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar y, con base en la normatividad establecida en las Leyes 7 de 1979, 1098 de 2006, y Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 2923 de 1994 y 1529 de 1996, el **ICBF**, celebra "contratos de aporte" para el desarrollo de sus programas misionales.

10. Que los numerales 9 y 11 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 establecen como funciones del **ICBF**:

"9. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

(...)

11. Recibir y distribuir los recursos y auxilios que se incluyan en el Presupuesto Nacional con destino a entidades oficiales o particulares que se ocupen de programas de protección del menor de edad y a la familia e inspeccionar la inversión de los mismos"

11. Que el Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 de 1979, establece en su artículo 60, lo siguiente: "La protección preventiva al menor de 7 años debe encaminarse a obtener su atención integral en Hogares Infantiles, según las Modalidades de Servicio que establezca el Instituto"

12. Que el artículo 127 del Decreto No. 2388 de 1979, establece: "Por la naturaleza especial del Servicio de Bienestar Familiar, el **ICBF** podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año."

13. Que el artículo 127 del Decreto No. 2388 de 1979, establece: "Los contratos de aporte que el **ICBF** celebre para la prestación de los servicios de bienestar familiar sólo están sujetos a las cláusulas obligatorias de todo contrato administrativo. El Instituto también podrá celebrar contratos innominados y de carácter mixto."



**República de Colombia**  
**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia de la Fuente de Lleras  
 Dirección de Contratación  
**MODALIDAD HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR**

**Prosperidad  
para todos**

**CONTRATO DE APOORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

14. Que el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, prevé: *Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.*
15. Que la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia", establece en su artículo 29 el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, contando así el país desde el 2007, con una Política Pública de Primera Infancia, prevista en el CONPES No. 109 de 2007, que busca garantizar el derecho al desarrollo integral de todos los niños y niñas, promover prácticas socioculturales y educativas que potencien su desarrollo integral y el de sus familias y cuidadores primarios, mejorando sus interacciones sociales y potenciando su desarrollo socioemocional.
16. Que la Ley 1295 del 2009, reglamentó la Atención Integral a la Primera Infancia.
17. Que la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, adoptó el actual Plan Nacional de Desarrollo "PROSPERIDAD PARA TODOS" donde se prioriza el desarrollo de la atención integral a la primera infancia y se proyecta una atención que cumpla con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada las diferentes dimensiones del desarrollo infantil temprano.
18. Que el artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 señala que el **ICBF** priorizará su presupuesto en forma creciente para ser destinado a la financiación de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia y que Acción Social (hoy Departamento para la Prosperidad Social), el Ministerio de Protección Social (hoy Ministerio de Salud) y el Ministerio de Educación Nacional, en lo de sus competencias, atenderán los criterios fijados en la política para la atención a la primera infancia.
19. Que en el artículo 136 de la ley 1450 de 2011 se plantea que la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, definirá el mecanismo y los plazos para poner en marcha la estrategia de ajuste de oferta programática. Lo anterior, sin que se afecten las funciones del **ICBF** como ente que vela por la protección de las familias y los niños en el marco de lo establecido en la Ley 1098 de 2006.
20. Que el párrafo 2 del citado artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 prevé, que para implementar el modelo de atención integral se tendrán en cuenta los siguientes criterios: a) Se dará prioridad al entorno institucional para cualificar los Hogares Comunitarios de Bienestar, entre otras modalidades no integrales, y para atender a los niños que no reciben ningún tipo de atención; b) En aquellos lugares donde no sea posible cualificar Hogares Comunitarios con el entorno institucional, se tendrá como modelo el entorno comunitario; c) Para zonas rurales dispersas se tendrá como modelo de atención el entorno familiar y d) Se buscará la formación y profesionalización de las madres comunitarias, con el fin de prestar una mejor atención de los niños y niñas, conforme al desarrollo de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia previsto por la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia.
21. Que el artículo 137 de la Ley 1450 de 2011 establece que el Gobierno Nacional con concepto de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, definirá e implementará el esquema de financiación y ejecución interinstitucional de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
22. Que en el párrafo 1º del artículo 137 de la Ley 1450 de 2011 se prevé que la solvencia para el financiamiento de la estrategia de Atención Integral a la Primera infancia, por parte de las entidades territoriales, deberá fundamentarse en

**CONTRATO DE APOORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

suscripción de convenios de cofinanciación, en los que la asignación de recursos por parte de las entidades nacionales en las zonas con menor capacidad de financiamiento y brechas de cobertura, se hará conforme a lo que establezca la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

23. Que mediante el Decreto 4875 del 22 de diciembre de 2011 se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -AIPI- y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia.

24. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para celebrar de manera directa contratos de aporte para la Atención Integral a la Primera Infancia, con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos.

25. Que con el fin de dar cumplimiento a las responsabilidades y metas del Plan Nacional de Desarrollo establecidas para el ICBF, se construyó el MAPA ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2011-2014, el cual contempla como uno de sus objetivos el "Lograr la atención integral de alta calidad a la Primera Infancia", en el marco de la estrategia de Cero a Siempre.

26. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 137 de la Ley 1450 de 2011 "...el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Política Social, coordinará y adelantará las gestiones necesarias para el desarrollo por parte de las entidades nacionales competentes de las políticas, planes, programas y proyectos previstos en las bases del plan nacional de desarrollo en infancia y adolescencia y la movilización y apropiación de los recursos presupuestales por parte de éstas."

27. Que con el fin de brindar atención, en el marco de la Estrategia "De Cero a Siempre", se requiere contar con una entidad de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica que acredite experiencia e idoneidad en programas de atención para la Primera Infancia.

28. Que APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, entidad sin ánimo de lucro cumple con la condición jurídica y los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia para la adecuada ejecución de contrato, como son: a. Experiencia reconocida y probada en atención a la primera infancia. b. Acreditar la naturaleza de entidad sin ánimo de lucro c. Concepto de idoneidad técnica, administrativa y financiera favorable emitido por el funcionario competente en el que se incluye concepto favorable de la capacidad técnica de operación de sus instalaciones de acuerdo con el instructivo expedido para el efecto.

29. Que el soporte presupuestal del ICBF para el presente contrato lo constituye el certificado de disponibilidad presupuestal No. 205 del 16 de Enero de 2013 – 20113 del 15 de Enero de 2013, con número identificador:

C320-1504-4-0-102 Atención modalidades tradicionales.

C320-1504-4-0-101 Atención integral.

C320-1504-4-0-104 Atención a población víctima - fondo para el pago de cuotas de participación y tasas compensatorias.

30. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente contrato de aporte que se registrará por las siguientes



**República de Colombia**  
**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
**Cecilia de la Fuente de Lleras**  
**Dirección de Contratación**  
**MODALIDAD HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR**

**Prosperidad para todos**

**CONTRATO DE APOORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO.-** Brindar atención a la primera infancia, niños y niñas menores de cinco (5) años, de familias en situación de vulnerabilidad a través de los Hogares Comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: Familiares, Múltiples, Grupales, jardín social, empresariales y en la Modalidad FAMI, de conformidad con los lineamientos, estándares y directrices que el ICBF expida para las mismas.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** La atención se prestará en la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar en las diferentes formas de atención y en la Modalidad FAMI, en las unidades de atención de jurisdicción del Centro Zonal de **LADERA** de la Regional **VALLE DEL CAUCA** del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Teniendo en cuenta los costos definidos por el ICBF para cada Modalidad en desarrollo del presente contrato se atenderá un número estimado de **240** niños y niñas menores de 5 años hasta su ingreso al sistema educativo y para la Modalidad FAMI - Mujeres Gestantes, Madres en periodo de lactancia y menores de 2 años, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el ICBF en los Lineamientos Técnicos establecidos para dichas Modalidades.

**TERCERA: OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES.-** 1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL ICBF.-** 1. Aportar y desembolsar oportunamente al **OPERADOR** los recursos del presente contrato. 2. Comunicar oportunamente al **OPERADOR** las directrices, lineamientos, parámetros y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. 3. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor. 4. Entregar a título de comodato los bienes muebles e inmuebles para la ejecución del contrato cuando **EL OPERADOR** brinde el servicio público de bienestar familiar en el programa hogares comunitarios de bienestar múltiple o agrupado y/o funcione en un inmueble de propiedad del ICBF, lo cual deberá constar en acta suscrita entre el ICBF y **EL OPERADOR**. 5. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. 6. Comunicar al **OPERADOR** una vez terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato. 7. Comunicar al **OPERADOR** una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe transferir los bienes muebles devolutivos que haya adquirido durante el desarrollo del contrato con los recursos aportados por el ICBF o recibidos para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el contrato los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de bienestar familiar. 8. Ejercer la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones del **OPERADOR**. 9. Prestar al **OPERADOR** el apoyo necesario para desarrollar el objeto del presente contrato. 10. Apoyar al **OPERADOR** en la interacción con las demás entidades de orden público con las que se tenga relación para la ejecución del contrato y con ocasión del mismo. 11. Hacer seguimiento, brindar asistencia técnica y apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato desde la Regional y Centros Zonales del área de influencia del contrato. 12. Prestar asistencia técnica en el marco de la Atención Integral para la Primera Infancia. 13. Nombrar un supervisor para el presente contrato. 14. Poner a disposición del **OPERADOR**, los lineamientos de la política para la primera infancia y asesorarlo sobre su implementación.



**CONTRATO DE APOORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

**QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR.-** 1- **EL OPERADOR** se obliga para con el ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF (incluye lineamientos técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad), las cuales forman parte integral del contrato.

**SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR.-**

**A. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio:** 1. Brindar la atención de niños y niñas, durante 200 días hábiles, para las modalidades Familiares, Múltiples, Grupales, jardín social, y empresariales y 11 meses de formación y entrega de Complemento Nutricional a las familias en desarrollo para la modalidad FAMI, en el número de Hogares Comunitarios de Bienestar relacionados en las siguientes formas de atención y jornadas:

FORMAS DE ATENCIÓN Y JORNADAS	NOMBRE	RUBROS	UNIDADES	VALOR TOTAL
Tradicional Familiares	Atención Modalidades Tradicional	C 320-1504-4-0-102	17	\$ 220.953.318
Tradicional Familiares Indígenas				
Tradicional Familiares Desplazados	Atención a población víctima...	C 320-1504-4-0-104		
HCB Agrupados	Atención Modalidades Tradicional	C 320-1504-4-0-102	3	\$ 39.337.749
HCB Agrupados Indígenas				
HCB Agrupados Desplazados	Atención a población víctima...	C 320-1504-4-0-104		
FAMI	Atención Modalidades Tradicional	C 320-1504-4-0-102		
FAMI Indígenas				
FAMI desplazados	Atención a población	C 320-1504-4-0-104		



**República de Colombia**  
**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia de la Fuente de Lleras  
**Dirección de Contratación**  
**MODALIDAD HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR**

**Prosperidad para todos**

**CONTRATO DE APORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

FORMAS DE ATENCIÓN Y JORNADAS	NOMBRE	RUBROS	UNIDADES	VALOR TOTAL
	victima...			
Costos de Legalización	Atención Modalidades Tradicionales	C 320-1504-4-0-102		\$ 1.301.455

Así mismo se reconocerá el siguiente número estimado de tasas compensatorias por la atención de Población Víctima – Fondo para el pago de cuotas de Participación y tasas compensatorias:

FORMAS DE ATENCIÓN	NOMBRE	RUBRO	TASAS	VALOR TOTAL
Tradicional en todas sus formas de atención.	Atención a población víctima – Fondo para el pago de cuotas de participación y Tasas Compensatorias	C 320-1504-4-0-104	12	\$ 817.200
FAMI				

2. Garantizar la atención en la modalidad contratada, conforme a los objetivos, normas, lineamientos técnicos administrativos y estándares establecidos por el ICBF, los cuales hacen parte integral del presente contrato. 3. Verificar el esquema de vacunación completo, según la edad de los niños y niñas, o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo. en ningún momento se podrá negar el servicio por falta de este requisito. 4. Verificar las consultas de crecimiento y desarrollo requeridas según la edad de los niños, y niñas o en su defecto promover acciones para su vinculación a estos programas. 5. Realizar seguimiento nutricional, efectuando la vigilancia de los niveles de nutrición a través del registro y control de peso y talla, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF. 6. Verificar que los niños y las niñas cuentan con su registro civil y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución; en ningún momento se podrá negar el servicio por la falta de este documento. 7. Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud de los niños y las niñas atendidos, o en su defecto promover las acciones para conseguirlos. 8. Implementar la propuesta pedagógica de educación inicial que responda a las características de los niños, niñas y familias de acuerdo con las orientaciones del ICBF. 9. Gestionar ante la Secretaría de Educación y las instituciones educativas oficiales, el cupo en el grado de transición, para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al mismo. 10. Adelantar las acciones para el seguimiento a la vulneración de derechos y realizar las gestiones con las entidades competentes cuando haya lugar. 11. Velar porque en los empaques de alimentos para consumo humano se dé cumplimiento a la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social de manera tal, que en los empaques y envases por lo

**Dirección General**  
**Avenida carrera 68 No. 64c - 75**  
**Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080**  
**www.ICBF.gov.co**



Certificado No. SC5830-1



Certificado No GP096-1



**CONTRATO DE APOORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

menos aparezca la siguiente información: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran. **12.** Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **13.** Ajustar su plan de adquisición de suministros a las decisiones que el ICBF tome para la compra de alimentos. **14.** Desarrollar acciones que propicien la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos. **15.** Promover y fortalecer, los grupos de apoyo a la lactancia materna y construir redes que afiancen la práctica de la lactancia materna. **16.** Facilitar los procesos que se desarrollen para el tránsito de los HCB y FAMI a centro de desarrollo infantil y modalidad familiar en el marco de la estrategia de cero a siempre. **17.** En el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional, **EL OPERADOR** con apoyo del ICBF deberá coordinar con los agentes del SNBF en el nivel territorial, la prestación del servicio.

**B. Obligaciones referentes a la Operación:** **1.** Iniciar la ejecución del contrato una vez se cuente con el oficio con el cual se comunique la legalización del contrato por parte del Grupo Jurídico de la Regional. **2.** Solicitar autorización previa y por escrito al ICBF y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (i) permitir el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de personal como estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc. y, (ii) permitir la realización de entrevistas a los niños y niñas con fines periodísticos, investigativos o de otro orden. **3.** Presentar mensualmente al supervisor informe de la atención brindada a población desplazada, de acuerdo con instrumento suministrado por el ICBF para el efecto. **4.** Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que compete, cuando a ello haya lugar. **5.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. **6.** Colocar en cada Hogar Comunitario un aviso en parte visible que indique que **EL OPERADOR** brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar. **7.** Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. **8.** Realizar la recolección, consolidación y cargue en el sistema de información de primera infancia que indique el ICBF. Dicho cargue deberá estar al 100% en el mes de marzo, contar con actualizaciones de acuerdo con las novedades que se presenten y contar con seguimiento trimestral. **9.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **10.** Informar de manera oportuna a la entidad competente, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio, de las cuales tengan conocimiento. **11.** Las demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento, o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **12.** En el evento que el ICBF modifique o expida nuevos lineamientos misionales, técnicos o estándares de calidad aplicables a la modalidad objeto del contrato, el **OPERADOR** tendrá que implementarlos dentro del mes siguiente.

**C. Obligaciones relacionadas con el talento humano:** **1.** Contar con el personal necesario, según aplique, para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnico-administrativos y los estándares de los servicios, conforme a lo estipulado en el presente contrato, y asegurarse de que el personal cuente con la capacidad y



**República de Colombia**  
**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia de la Fuente de Lleras  
**Dirección de Contratación**  
**MODALIDAD HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR**

**Prosperidad para todos**

**CONTRATO DE APOORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad, e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir. **2.** Remitir durante el primer mes de ejecución del presente contrato al(a) coordinador(a) del Centro Zonal fotocopia de la cédula de ciudadanía de las madres comunitarias y padres comunitarios que hacen parte de los Hogares Comunitarios que administran, y de inmediato cada vez que se produzca un cambio previo cumplimiento de los requisitos exigidos en los lineamientos. **3.** Garantizar que las personas que preparen alimentos en las unidades de servicio cuenten con el carné o certificado de manipuladoras de alimentos expedido por la autoridad de salud del municipio respectiva o a quien ésta autorice. **4.** Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre seguridad social de las madres comunitarias; en virtud de ello es de obligatorio cumplimiento que toda madre o padre comunitario este afiliado al sistema de seguridad social en salud en el régimen especial aplicable en este caso.

**D. Obligaciones relacionadas con la administración de recursos:** **1.** Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato. **2.** Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente, para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. **3.** Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a favor del ICBF en la liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos. **4.** En el evento de que por cualquier razón ocurra pérdida de recursos destinados a la prestación del servicio **EL OPERADOR** deberá reintegrar dichos recursos. **5.** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo trimestralmente y a la terminación del contrato, o cuando el supervisor lo considere necesario. **6.** Captar las cuotas de participación correspondientes a cada niño o niña, conforme lo estipula la norma vigente expedida por el ICBF para tal fin y abstenerse de realizar cobros adicionales a lo allí señalado. **7.** Cancelar oportunamente a las madres comunitarias el valor correspondiente al pago de cuotas de participación de niños y niñas víctimas del desplazamiento y entregar mensualmente al supervisor del contrato el registro del pago cuando se atiendan niños y niñas hijos de familias desplazadas" **8. EL OPERADOR** se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

**E. Obligaciones relacionadas con la infraestructura y la dotación:** **1.** Recibir a título de comodato, cuando aplique, los bienes muebles e inmuebles que entregue el ICBF para la ejecución del contrato, lo cual deberá ser realizado de conformidad con la guía de gestión de bienes del ICBF. **2.** Cancelar periódicamente del inmueble entregado en comodato los servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la prestación del servicio, para mantener el inmueble anteriormente referido en buen estado y a solicitar autorización cuando sobre el inmueble se pretendan hacer reparaciones o mejoras locativas, necesarias para el funcionamiento del mismo, cuando haya lugar a ello. **3.** Restituir al ICBF al terminar el contrato, los bienes entregados en calidad de comodato en virtud del mismo, cuando haya lugar a ello. **4.** Conservar, custodiar y mantener en buen estado la dotación adquirida y recibida con los recursos aportados por el ICBF. **5.** Entregar a la persona que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con los aportes efectuados por el ICBF, salvo que al terminar el contrato los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio del Bienestar Familiar. **6.** Gestionar la adecuación de los espacios físicos donde se brinda la atención, cuando se requiera. **7.** Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio. En caso de presentar un cambio obligatorio de sede, la nueva infraestructura debe ser aprobada previamente a su utilización, por el supervisor del contrato.





**CONTRATO DE APOORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

**F. Obligaciones del operador referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de bienestarina:** 1. Verificar al recibo del producto la concordancia de la cantidad de Bienestarina recibida, los lotes de producción y la fecha de vencimiento con la información registrada en el acta de entrega. 2. Firmar el acta de entrega como constancia de recibo a satisfacción del producto y dejar constancia en ella de las inconformidades en el evento que las mismas existan. 3. Almacenar los productos de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas por el ICBF. 4. Rotar adecuadamente el producto garantizando la distribución por proximidad de la fecha de consumo preferente. 5. Suministrar la Bienestarina de acuerdo con el lineamiento técnico del programa, servicio o modalidad contratado. 6. Abstenerse de realizar entregas de producto a beneficiarios o unidades aplicativas no registradas dentro de los programas del ICBF. 7. Informar al Centro Zonal, la Regional o a la Sede Nacional según corresponda, la totalidad de las novedades relacionadas con la recepción, almacenamiento, control y distribución de la Bienestarina. 8. Abstenerse de recibir Bienestarina destinada a otros puntos de entrega o unidades aplicativas, salvo en los casos debidamente autorizados por la Sede Nacional. 9. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el lineamiento de cada programa respecto al uso de la Bienestarina. 10. Abstenerse de donar, vender, usar indebidamente, destinar o en general disponer de la Bienestarina de forma diferente al autorizado por el ICBF. 11. Verificar la fecha de consumo preferente de la Bienestarina al recibo del producto y a la salida del mismo.

**G. Obligaciones referentes a la supervisión y seguimiento:** 1. Facilitar de manera oportuna la información técnica, administrativa y financiera y la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control le solicite el supervisor. 2. Responder oportunamente las comunicaciones, permitir el acceso del supervisor a las instalaciones donde se preste el servicio y a la sede administrativa cuando aplique y en general colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión y/o interventoría. 3. Aceptar y colaborar en el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y la asesoría del supervisor del ICBF, acordes con la naturaleza del contrato, y seguir sus recomendaciones. 4. Permitir y facilitar la realización de las visitas de verificación de estándares. 5. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento, o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 6. Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del programa. 7. Presentar al supervisor del contrato al finalizar el servicio un informe final en el que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas, junto con el balance final de ejecución de los recursos.

**SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO :** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 262.409.722) M/CTE**, los cuales serán aportados de la siguiente manera: 1. El ICBF aporta la suma de \$ 260.291.067 M/CTE por concepto de atención y la suma de \$ 817.200 M/CTE por concepto de reconocimiento de las cuotas de participación de población desplazada. **EN RAZON A:**

MODALIDAD	PORCENTAJE	VALOR CUOTA
HCB Tiempo Completo	57.70%	\$ 11.350

**Dirección General**  
**Avenida carrera 68 No. 64c - 75**  
**Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080**  
**www.ICBF.gov.co**





**República de Colombia**  
**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia de la Fuente de Lleras  
**Dirección de Contratación**  
**MODALIDAD HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR**

**Prosperidad para todos**

**CONTRATO DE APORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

HCB FAMI	45.50%	\$8.950
----------	--------	---------

FORMAS DE ATENCIÓN	NOMBRE	RUBRO	TASAS	VALOR TOTAL
Tradicionales en todas sus formas de atención.	Atención a población víctima – Fondo para el pago de cuotas de participación y Tasas Compensatorias	C 320-1504-4-0-104	12	\$ 817.200
FAMI				

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La determinación, especificación e inversión del OPERADOR será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del convenio.

**NOVENA: DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.-** El valor de los aportes del ICBF se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 205 del 16 de Enero de 2013 – 20113 del 15 de Enero de 2013, con número identificador:

C320-1504-4-0-102 Atención modalidades tradicionales.

C320-1504-4-0-101 Atención integral.

C320-1504-4-0-104 Atención a población víctima - fondo para el pago de cuotas de participación y tasas compensatorias.

**DÉCIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF.-** El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato, así: **1)** Con el primer pago (primeros 10 días del mes de febrero de 2013) se cancelará la bonificación a los agentes educativos - Madres Comunitarias que a 31 de diciembre de 2012, pertenecían al programa y continúan en el año 2013 en el mismo, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de programación, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de febrero, el veinticinco (25%) por cupo constante del valor correspondiente a la recolección, consolidación y cargue en el sistema de información de primera infancia que defina el ICBF de la información de beneficiarios y registros administrativos, el valor correspondiente al cincuenta (50%) por ciento del material didáctico de consumo de los días programados para el año y el valor de los costos operativos para la ejecución del contrato cuando aplique. **2)** En los primeros diez (10) días del mes de marzo de 2013: El veinte (20%) por ciento del valor de las raciones del mes de febrero, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de marzo, la bonificación Madre Comunitaria de febrero, aseo y combustible del mes de febrero. **3)** En los primeros diez (10) días del mes de abril de 2013: El veinte (20%) por ciento de las raciones del mes de marzo, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de abril, la bonificación de la Madre Comunitaria del mes de marzo y, aseo y combustible del mes de marzo. **4)** En los primeros diez (10) días del mes de mayo: El veinte (20%) por ciento del valor de las raciones del mes de abril, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de mayo, la bonificación de la madre comunitaria del mes de abril y, aseo y combustible del mes abril. **5)** En los primeros diez





**CONTRATO DE APOORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

(10) días del mes de junio: El veinte (20%) por ciento del valor de las raciones del mes mayo, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de junio, la bonificación de la madre comunitaria del mes de mayo, el veinticinco (25%) por cupo constante del valor correspondiente a la recolección, consolidación y cargue en el sistema de información de primera infancia que defina el ICBF de la información de beneficiarios y registros administrativos, y, aseo y combustible del mes mayo. 6) En los primeros diez (10) días del mes de julio: El veinte (20%) por ciento de las raciones del mes de junio, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de julio, aseo y combustible del mes de junio, la bonificación Madre Comunitaria del mes de junio y el cincuenta (50%) por ciento del valor del material didáctico de consumo de los días programados para el año. 7) En los primeros diez (10) días del mes de agosto: El veinte (20%) por ciento de las raciones del mes de julio, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de agosto, aseo y combustible del mes de julio y la bonificación Madre Comunitaria del mes de julio. 8) En los primeros diez (10) días del mes de septiembre: El veinte (20%) por ciento de las raciones del mes de agosto, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de septiembre, aseo y combustible del mes de agosto, la bonificación Madre Comunitaria del mes de agosto y reposición de dotación solo para las modalidades de hogares agrupados, múltiples y empresariales. 9) En los primeros diez (10) días del mes de octubre: El veinte (20%) por ciento de las raciones del mes de septiembre, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de octubre, aseo y combustible del mes de septiembre, el veinticinco (25%) por cupo constante del valor correspondiente a la recolección, consolidación y cargue en el sistema de información de primera infancia que defina el ICBF de la información de beneficiarios y registros administrativos, y la bonificación Madre Comunitaria del mes de septiembre. 10) En los primeros diez (10) días del mes de noviembre: El veinte (20%) por ciento de raciones del mes de octubre, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de noviembre, aseo y combustible del mes de octubre y la bonificación Madre Comunitaria del mes de octubre. 11) En los primeros diez (10) días del mes de diciembre: El veinte (20%) por ciento de las raciones del mes de noviembre, el ochenta (80%) por ciento de las raciones de diciembre, aseo y combustible del mes de noviembre, la bonificación Madre Comunitaria del mes de noviembre y ración de vacaciones para 30 días. 12) **Al finalizar la atención directa a los beneficiarios** en mes de diciembre: El veinte (20%) por ciento de las raciones del mes de diciembre, aseo y combustible del mes de diciembre por 15 días, el veinticinco (25%) por cupo constante del valor correspondiente a la recolección, consolidación y cargue en el sistema de información de primera infancia que defina el ICBF de la información de beneficiarios y registros administrativos, y la bonificación Madre Comunitaria del mes de diciembre. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el Primer Pago el operador deberá entregar: presupuesto de ingresos y gastos, y listado de preinscripción de beneficiarios. **Para los pagos mensuales** el operador deberá entregar Informe mensual de ingresos y gastos, Certificación de cobertura atendida, Planilla de pago de beca y seguridad social a madres comunitarias, Registro de Control diario de asistencia de beneficiarios, registro de beneficiarios actualizado en los meses que aplique, planillas de pago de cuotas de participación de población desplazada, Certificado de cumplimiento de pago a proveedores expedido por contador público o revisor fiscal o certificado de paz y salvo expedido por los proveedores del operador cuando se trata de asociaciones de padres de familiar. **Para el último pago** el operador deberá entregar Informe mensual de ingresos y gastos, Certificación de cobertura atendida, Planilla de pago de beca y seguridad social a madres comunitarias, planillas de pago de cuotas de participación de población desplazada, Registro de Control diario de asistencia de beneficiarios, Certificado de cumplimiento de pago a proveedores expedido por contador público o revisor fiscal o certificado de paz y salvo expedido por los proveedores del operador cuando se trata de asociaciones de padres de familiar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, el Supervisor del contrato, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del Operador respecto del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los conceptos de raciones/niño/día se entregarán por cupos realmente utilizados. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa





República de Colombia  
 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras  
 Dirección de Contratación  
**MODALIDAD HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR**

Prosperidad para todos

**CONTRATO DE APOORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, con excepción del aporte establecido en el numeral 1) (primer desembolso) del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando EL OPERADOR brinde el servicio público de bienestar familiar en el programa Hogares Comunitarios de bienestar en la modalidad de hogar múltiple o agrupado y/o funcione en un inmueble de propiedad del ICBF, el derecho al uso de ese inmueble se considera aporte del ICBF, para lo cual suscribirá el acta de entrega respectiva a título de comodato. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las entidades contratistas que tengan unidades de servicio vinculadas a la Modalidad Entorno Comunitario se comprometen a transferir conforme lo estipule el ICBF, los recursos correspondientes a la ración día hábil por los días en que los niños de los HCB asistan a las UPAS. **PARAGRAFO SÉPTIMO:** Cuando un HCB presente una cobertura inferior a 10 niños, será objeto de seguimiento (mínimo 3 visitas tal como lo establecen los lineamientos y de continuar este comportamiento se procederá al cierre. **PARAGRAFO OCTAVO:** El pago por concepto de reconocimiento de las cuotas de participación desplazados, se realizará mes vencido por niño realmente atendido, previa verificación de los beneficiarios con la base de datos el SIPOD. Se reconocerá el valor acumulado entre el momento de inicio de la atención de los beneficiarios desplazados y el momento del primer pago por este concepto.

**DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR.-** El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF, el anexo 21 "Guía del sistema de supervisión de los contratos de aporte suscritos por el ICBF" o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF, a través del Coordinador del Centro Zonal LADERA. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo del equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial, de salud y demás que se requieran) del respectivo Centro Zonal. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir la ejecución de los correctivos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del OPERADOR. **A. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Serán funciones del Supervisor del contrato: 1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del OPERADOR. 2. Revisar y aprobar los documentos presentados por EL OPERADOR como condición previa al pago, en especial: (i) El informe financiero de ejecución de recursos del desembolso anterior. (ii) El informe técnico en los términos definidos por el ICBF, (iii) El registro de los beneficiarios realmente atendidos en el periodo objeto de revisión en los términos definidos por el ICBF, (iv) La certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 3.- Solicitar al OPERADOR, en los plazos que considere razonables, las explicaciones, ampliaciones, aclaraciones o soportes de los documentos sometidos a su consideración. 4. Adoptar las medidas de control e intervención del contrato que considere necesarias para garantizar la atención de los beneficiarios. Las instrucciones impartidas por el supervisor tendrán por objetivo el correcto cumplimiento del contrato y la adopción de los correctivos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL OPERADOR. Cuando tales medidas impliquen modificación de los términos y condiciones del contrato deberá procederse a celebrarse el respectivo acuerdo modificatorio con EL OPERADOR. 5. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las acciones de ajuste y mejora, para el cumplimiento de los estándares de calidad. 6. Velar por la adecuada implementación y operación de la modalidad, para garantizar la correcta inversión de los recursos aportados. **PARÁGRAFO: EL OPERADOR** deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor, en las instalaciones de EL OPERADOR y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión, facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control



**CONTRATO DE APOORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

se requiera. La Interventoría se realizará de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, en el Manual de Contratación del Instituto, el anexo 21 "Guía del sistema de supervisión de los contratos de aporte suscritos por el ICBF" o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. El supervisor / interventor se apoyará para el ejercicio de su función en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial, de salud y demás que se requieran) del respectivo Centro Zonal y de la empresa que se contrate para ejercer la interventoría técnica. Las instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventor, se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir la ejecución de los correctivos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **OPERADOR**.

**DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** EL OPERADOR deberá constituir a favor de el ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1. Cumplimiento:** en cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor total estimado del aporte del ICBF, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor total estimado del aporte del ICBF, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. Responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total estimado del aporte del ICBF, que en ningún caso podrá ser inferior a 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Como asegurado debe quedar el ICBF y como beneficiarios los terceros afectados. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al OPERADOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El OPERADOR deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**DÉCIMA TERCERA: CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, **EL OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. Hace parte de esta obligación, el deber del OPERADOR de verificar que el personal destinado a la ejecución del contrato a través de vinculaciones jurídicas distintas a la vinculación laboral directa, cumpla con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en términos de monto de los aportes a realizar y oportunidad de los mismos. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los aportes por parte del ICBF al OPERADOR, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACION UNILATERAL:** Es aplicable al presente contrato la cláusula excepcional de la interpretación unilateral de conformidad con el artículo 15 de la Ley 80 de 1993. De tal forma que si durante el término de



**República de Colombia**  
**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia de la Fuente de Lleras  
**Dirección de Contratación**  
**MODALIDAD HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR**

**Prosperidad  
para todos**

**CONTRATO DE APORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

ejecución del Contrato surgieren discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo o de los documentos que hacen parte integral de este, que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la atención a los beneficiarios, y no se lograre acuerdo entre las partes al respecto, el ICBF interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

**DÉCIMA QUINTA: MODIFICACION UNILATERAL.** Es aplicable al presente contrato la cláusula excepcional de la modificación unilateral de conformidad con el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. De tal forma que si durante el término de ejecución del Contrato y con el fin de evitar la paralización o afectación grave de la atención a la población beneficiaria, fuese necesario introducir variaciones en las estipulaciones o cláusulas contractuales o al contenido de los documentos que hacen parte integral del contrato, no habiéndose logrado previamente un acuerdo al respecto entre las partes, el ICBF mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará las estipulaciones o cláusulas contractuales o de los documentos que hacen parte integral del contrato. Si las modificaciones alteran el valor del contrato entendido como el monto del aporte que se obliga a realizar el ICBF, en un 20% o más del valor del aporte inicial, el OPERADOR podrá renunciar a la continuación de su ejecución. En este evento, el ICBF ordenará la liquidación del Contrato, al igual que ordenará las medidas del caso para garantizar la terminación de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO.- SUPRESIÓN DE UNIDADES DE SERVICIO.** Como medida de control e intervención en el contrato, a fin de garantizar su cumplimiento, en concordancia con lo previsto en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y especialmente en protección de los derechos de los niños atendidos, el ICBF ante incumplimientos que afecten la salud e integridad física y sicológica de los beneficiarios puede ordenar la exclusión de una unidad de Servicio del objeto contractual, sin que haya lugar a indemnización alguna a su cargo.

**DÉCIMA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL.** Es aplicable al presente contrato la cláusula excepcional de la terminación unilateral de conformidad con el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De tal forma que El ICBF podrá disponer la terminación anticipada y unilateral del contrato, en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por disolución de la persona jurídica del **OPERADOR**. 3. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **OPERADOR**, conforme a lo previsto en la ley. 4. Por cesación de pagos o embargos judiciales del **OPERADOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 5. Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN.-** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución 5. Por decisión del ICBF de no extender el plazo del contrato en los términos previstos en el parágrafo primero de la cláusula séptima del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA: MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte del **OPERADOR** de las obligaciones contenidas en este contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de este, que no constituya por si mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el ICBF podrá imponer multas sucesivas

**Dirección General**  
**Avenida carrera 68 No. 64c - 75**  
**Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080**  
**www.ICBF.gov.co**



**CONTRATO DE APOORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

equivalentes al 0,1 % del valor total del aporte por cada obligación incumplida y/o por cada día de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del aporte, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL OPERADOR Y EL ICBF acuerdan que las multas se harán efectivas por EL ICBF del saldo a favor del OPERADOR si lo hubiere, previa comunicación escrita al OPERADOR. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo anterior, EL ICBF adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello EL ICBF pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

**DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD.** Será aplicable al presente contrato la cláusula excepcional de caducidad del contrato. En consecuencia, el ICBF podrá declarar la caducidad administrativa del contrato con fundamento en los artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el ICBF decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de caducidad no impedirá que el ICBF tome posesión inmediata de la infraestructura si es de su propiedad y de la dotación adquirida con el aporte efectuado para tal fin.

**VIGÉSIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL OPERADOR pagará al ICBF, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que EL ICBF pueda solicitar al OPERADOR la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El OPERADOR autoriza que EL ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al OPERADOR durante la ejecución del CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.-** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo.



República de Colombia  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Dirección de Contratación  
MODALIDAD HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR

Prosperidad  
para todos

**CONTRATO DE APORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

**VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DEL ICBF.- EL OPERADOR** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 5.1.6. del Decreto 734 de 2012.

**VIGÉSIMA TERCERA: AUTONOMIA CONTRACTUAL Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato será ejecutado por **EL OPERADOR** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el **ICBF** y **EL OPERADOR** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. Igualmente no existirá solidaridad alguna entre **EL ICBF** y los proveedores del **OPERADOR**.

**VIGÉSIMA CUARTA: IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD.-** Cuando **EL OPERADOR** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa que determine el **ICBF**.

**VIGÉSIMA QUINTA: ENTENDIMIENTOS MUTUOS.-** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la Estrategia de Cero a siempre y demás documentos técnicos. 3. Las partes informarán y darán instrucciones a las personas públicas o privadas y organizaciones que se vinculen a la ejecución de éste contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. Se darán los créditos respectivos a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto en la cláusula siguiente. 5. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del **ICBF**, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

**VIGÉSIMA SEXTA: COFINANCIACION DE OPERACIÓN POR PARTE DE TERCEROS.-** Otras entidades, organizaciones y empresas, públicas o privadas que quieran vincularse a la financiación de las actividades a cargo del **OPERADOR** previstas en este contrato, podrán hacerlo, previo concepto del supervisor del contrato y acuerdo expreso con **EL OPERADOR** al respecto, para lo cual podrán vincularse regulando sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. Para estos efectos **EL OPERADOR** establecerá una relación jurídica con dicho tercero, de acuerdo con la naturaleza y régimen jurídico aplicable al tercero, en la cual se especificara el monto en dinero o en especie que se aportará para la prestación del servicio. Si es **EL OPERADOR** el que realizará en forma libre y espontánea aportes para la atención de los beneficiarios en el marco del presente contrato, deberá informar al **ICBF** la destinación de dichos aportes. Igualmente, estos recursos serán incorporados al presupuesto de los Hogares Comunitarios de Bienestar.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN.-** Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la extinción del plazo de ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el manual de contratación del **ICBF** y las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Si vencido el plazo señalado **EL OPERADOR** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **ICBF** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.



**CONTRATO DE APOORTE No.76.26.13.323 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

**VIGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.**- La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL OPERADOR** en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

**VIGÉSIMA NOVENA: VEEDURÍAS.**- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

**TRIGÉSIMA: CESIÓN.**- **EL OPERADOR** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

**TRIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN.**- Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el supervisor del contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN.**- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico.

**TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.**- El domicilio contractual, para todos los efectos derivados de este Contrato, será la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma a los, a los 16 días del mes Enero de 2013.

Por EL ICBF

Por EL OPERADOR

**LEONOR ESTRADA OSPINA**  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADA ENCARGADA  
 CON FUNCIONES DE DIRECTORA REGIONAL

Representante Legal

PROYECTO: ABOGADO DE CONTRATACIÓN  
 REVISÓ: SOLLY SANTA CELIA - COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
 APROBO: LEONOR ESTRADA OSPINA - PROFESIONAL ESPECIALIZADA ENCARGADA  
 CON FUNCIONES DE DIRECTORA REGIONAL

*My Day M...*  
 31918-810 Cal

Anexos:

1. Condición para el reporte de información de Beneficiarios
2. Acuerdo de Transparencia.





ANEXO No. 1 DEL CONTRATO No. 76.26.13.323 DE 2013

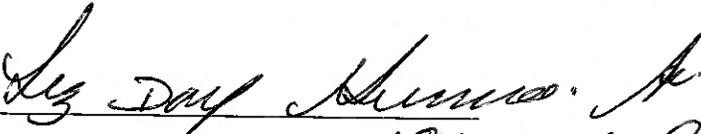
CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

El OPERADOR dará cumplimiento a la cláusula **OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN** del presente contrato en los siguientes términos:

- 1. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN.** El OPERADOR deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del presente contrato. Igualmente, brindará información de la Entidad Contratista y de las Unidades de Servicio. La primera información de registro de los beneficiarios deberá estar recogida, consolidada y cargada en el instrumento de registro definido por el ICBF a 31 de Marzo de la vigencia.
- 2. FRECUENCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN.** El OPERADOR deberá realizar el registro de la información que sea necesaria para la caracterización de las Entidades Contratistas, Contratos, Unidades de Servicio, beneficiarios y sus familias a los treinta días calendario del inicio de las labores de atención. Adicionalmente, estará obligado a reportar las actualizaciones y novedades de ingreso y retiro cuando proceda, en el mes siguiente a la novedad. Finalmente, las entidades deberán realizar seguimiento trimestral a las condiciones, servicios y atenciones brindadas a cada beneficiario señalando. Así se deberá contar con el registro inicial de los beneficiarios a 31 de marzo, y con la información de seguimiento a 30 de junio, 31 de octubre y en el mes de diciembre para el último pago.
- 3. PLAZOS Y MECANISMOS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.** El OPERADOR deberá reportar la información inicial y la periódica al ICBF en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Dirección de Primera Infancia del ICBF.
- 4. MODO DE REGISTRO.** La información que está obligado a reportar el OPERADOR deberá registrarla en las herramientas informáticas, con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios que defina la Dirección de Primera Infancia del ICBF..
- 5. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.** Será responsabilidad del OPERADOR el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad sobre los beneficiarios y los servicios y atenciones brindadas en virtud del presente contrato. Será responsabilidad del ICBF verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar la corrección de inconsistencias a que haya lugar por fallas en la información, la actualización de la información y la remisión de la misma por parte del OPERADOR.
- 6. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.** El representante legal del OPERADOR deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información que debe entregarse al ICBF. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, el OPERADOR deberá enviar comunicación a la Regional o Centro Zonal respectivo, informando el nombre y los datos de ubicación de la persona designada como enlace para la recolección, consolidación y cargue de la información, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.
- 7. GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:** El OPERADOR deberá garantizar a sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información, los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, en caso de realizar las transmisiones en forma electrónica. El ICBF deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que los contratistas puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente."



8. **GARANTÍA DE COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CON EL ICBF:** El **OPERADOR** deberá garantizar que sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información disponen de cuentas de correo electrónico, teléfono celular o fijo, acceso permanente a la Internet y herramientas de ofimática como Excel y Word.
9. **ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LA VIGENCIA ANTERIOR:** Para contratos que continúan de la vigencia anterior, el **OPERADOR** deberá recolectar y entregar la información de dicha vigencia que él mismo no alcanzó a registrar en ese periodo.
10. **INTERLOCUCIÓN Y COORDINACIÓN CON EL ICBF:** El **OPERADOR** deberá coordinar las tareas de recolección, captura, validación, de los datos de beneficiarios con los servidores públicos y contratistas que designe EL ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos que defina la Dirección de Primera Infancia.
11. **CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS:** El **OPERADOR** deberá aplicar los principios de confidencialidad, reserva y salvaguarda de la información, limitarla exclusivamente al uso de acuerdo con su función y atender lo señalado en el artículo 15 del decreto 2569 de 2000 y las leyes 1266 de 2008 (Habeas Data) y 1373 de 2009 (De la protección de la información y de los datos).

  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA 31918810 Cal.





ANEXO No. 2 DEL CONTRATO No. 76.26.13.323 DE 2013

ACUERDO DE TRANSPARENCIA

El (la) suscrito (a) **LUZ DARY GUERRERO TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 31918810 en mi calidad de representante legal de **APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA** manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente **ACUERDO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.** Que en el ICBF estamos comprometidos con una gestión pública efectiva sustentada en los principios de Gobierno: Compromiso con la prosperidad social, transparencia, cero tolerancias con la corrupción, equidad, pluralismo, eficiencia, eficacia y austeridad.

**SEGUNDO.** Que es interés del ICBF garantizar que la jornada electoral que culmina con las elecciones del mes de marzo de 2014 se adelante de manera transparente, sin afectar el normal funcionamiento de los programas y estrategias sociales.

**TERCERO.** Que de acuerdo al derecho al Sufragio que le asiste a los servidores públicos, contratistas vinculados con el ICBF, agentes educativos, operadores, madres comunitarias y beneficiarios de los programas del ICBF y con el ánimo de aportar transparencia y objetividad en los procesos que se adelantan en la entidad, suscribo el presente documento y asumo los siguientes compromisos:

- 1) Abstenerme de utilizar directa o indirectamente los programas sociales del Gobierno que impulsa y ejecuta el ICBF, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos o causas políticas.
- 2) Abstenerme de utilizar los programas sociales y estrategias del Gobierno que impulsa y ejecuta el ICBF de manera que la población piense, o pueda pensar, que dichos beneficios se deben a la intervención de los partidos, movimientos o causas políticas, o a la intervención directa de cualquier candidato.
- 3) Abstenerme de condicionar en modo alguno los beneficios o las ayudas que el Gobierno entrega a los beneficiarios de los programas sociales del ICBF, para favorecer movimientos, causas o partidos políticos.
- 4) Propenderé por la transparencia en el debate electoral, advirtiendo a los beneficiarios de los programas sociales y estrategias del Gobierno impulsadas y ejecutadas por el ICBF, que ser beneficiario de los mismos no depende en manera alguna de la intervención de ningún candidato, movimiento, partido político o causa política.

- 5) Me comprometo a no utilizar la información que conozco o llegare a conocer en desarrollo de mis labores, para favorecer a algún candidato, movimiento, partido o causa política, so pena de verme avocado a las acciones legales o contractuales que contra dicha conducta procedan.
- 6) Manifiesto que conozco y entiendo las consecuencias y repercusiones que el incumplimiento del presente documento acarrea.
- 7) El incumplimiento del presente acuerdo acarreará la terminación anticipada del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de CALI, a los 16 días del mes de Enero de 2013.

  
NOMBRE Y FIRMA 31918.810

430082082-8

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

**PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000017873 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR	COD AGENCIA: 430	RAMO: 47	DIA: 18	MES: 01	AÑO: 2013	DIA: 18	MES: 01	AÑO: 2013
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESION: IMPRESION		FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO		IDENTIFICACION: NIT	800.056.754-8
NOMBRE: ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA		TELÉFONO	3912826
DIRECCIÓN: AVDA 6 OESTE NO.21B-21	CIUDAD: CALI, VALLE		

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO		IDENTIFICACION: NIT	899.999.239-2
ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		IDENTIFICACION: NIT	899.999.239-2
BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF			

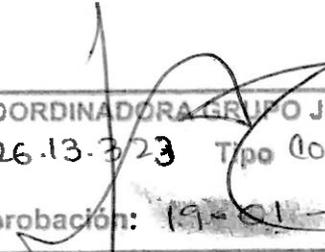
DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO	18/01/2013	30/06/2014	7,872,291.66
	18/01/2013	30/06/2014	7,872,291.66

BENEFICIARIOS  
 NIT 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL CONTRATO DE APOORTE NO.76.26.13.323, REFERENTE A: BRINDAR ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, DE FAMILIAS EN SITUACION CON VULNERABILIDAD A TRAVES DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EN LAS SIGUIENTES FORMAS DE ATENCION: FAMILIARES MULTIPLES GRUPALES, JARDIN SOCIAL EMPRESARIALES Y EN LA MODALIDAD FAMI, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTANDARES Y DIRECTRICES QUE EN ICBF EXPIDA PARA LAS MISMAS.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE FUENTE DE LLERAS-REGIONAL VALLE DEL CAUCA. NIT. 899.999.239-2

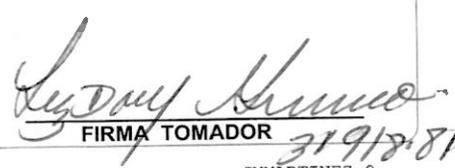
**REGIONAL VALLE DEL CAUCA**  
**APROBADA**

Firma:   
 COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
 CTO No. 76.26.13.323 Tipo Contrato  
 Fecha de Aprobación: 19-01-2013

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****15,744,583.32	VALOR PRIMA: \$ *****91,103.00	GASTOS EXPEDICION \$ *****9,000.00	IVA: \$ ****16,016.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****116,119.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE LAS TRES EMES LTDA	CLAVE 4164	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	VALOR ASEGURADO

FIRMA ASEGURADOR 

  
 (415)7701861000019(8020)0000000007000430082082

FIRMA TOMADOR 

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2809 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



NATIONAL BUREAU OF STANDARDS  
Gaithersburg, Maryland

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR  
FROM: [Illegible]

DATE: [Illegible]  
SUBJECT: [Illegible]

[Extremely faint and illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



430082115-6

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento.

PÓLIZA No: 430-74-994000006207

ANEXO:0

AGENCIA EXP: CALI SUR				COO AGE 430	RAMO 74	PAP									
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO					
19	01	2013	23:59	31	12	2013	23:59	19	01	2013					
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE		A LAS		VIGENCIA HASTA		A LAS		DÍAS		FECHA DE IMPRESIÓN	
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION				DATOS DEL TOMADOR				TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION							

NOMBRE: ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA	IDENTIFICACIÓN: NIT 800.056.754-8
DIRECCIÓN: AVDA 6 OESTE NO.21B-21	CIUDAD: CALI, VALLE
TELÉFONO: 3912826	

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.239-2
DIRECCIÓN: REGIONAL VALLE	CIUDAD: CALI, VALLE
TELÉFONO: 0	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS	
ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI NIT : 899999239	CIUDAD: CALI
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: VALLE	
DIRECCION: REGIONAL VALLE	
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD	
CONSTRUCCION: NO APLICA PARA ESTE RAMO	
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO	TIPO DE RIESGO: ESTATAL
DESCRIPCION AMPAROS	SUMA ASEGURADA % INVAR SUBLIMITE
CONTRATO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 117,900,000.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	Firma: 117,900,000.00
BENEFICIARIOS	CTO No. 76.26.13.323 Tipo Contrato.
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS	Fecha de Aprobación: 19-01-2013



SE GARANTIZA EL PAGO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE PUEDA DERIVAR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE APOORTE NO.76.26.13.323, REFERENTE A: BRINDAR ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, DE FAMILIAS EN SITUACION CON VULNERABILIDAD A TRAVES DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EN LAS SIGUIENTES FORMAS DE ATENCION: FAMILIARES, MULTIPLES, GRUPALES, JARDIN SOCIAL, EMPRESARIALES Y EN LA MODALIDAD FAMI, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTANDARES Y DIRECTRICES QUE EL ICBF EXPIDA PARA LAS MISMAS.

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-REGIONAL VALLE DEL CAUCA. NIT.899.999.239-2

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***117,900,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****200,000.00	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ ****33,440.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****242,440.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE LAS TRES EMES LTDA	CLAVE 4164	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	%PART VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

MANMARTINEZ 0

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC99 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE





40  
42

**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL  
INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR  
SUBSISTEMA FINANCIERO  
Módulo de Presupuesto  
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

No. COMPROMISO: 891 No. DE REGISTRO 0 REGIONAL VALLE DEL CAUCA C. ZONAL MUNICIPIO

Expedido a los 22 días del mes de ENERO de la vigencia fiscal 2013

**EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO**

CERTIFICA QUE EN CONTABILIDAD PRESUPUESTAL Y EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2013 SE ENCUENTRA REGISTRADO EL SIGUIENTE CONTRATOS. AFECTA LA DISPONIBILIDAD No. 205

IDENTIFICADOR	TIPO	REC	DESCRIPCION	VALOR
C32015040040102	1	27	ATENCIÓN MODALIDADES TRADICIONALES	261,592,522.00
C32015040040104	1	27	ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA - FONDO PARA EL PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y TASAS COMPENSATORIAS	817,200.00
AL				262,409,722.00

PARA EL PAGO DE: CT NUMERO: 323 FECHA: 16/01/2013 NIT 800056754 A NOMBRE DE: APHB NTRA SÑRA DE LA GRACIA

PARA LA 10300: BRINDAR ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS

**RP para efectos informativos. Corresponde al RP N° 86713 de fecha 22/01/2013 generado por el aplicativo SIF Nación II que es el documento oficial.**

  
JUAN CARLOS MENDEZ BOUZAS  
COORDINADOR GRUPO FINANCIERO

Fecha de Impresión:

22/01/2013

Usuario:

Hora:

04:49:36 p.m.





Repoi

Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante

Usuario Solic  
Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante  
Fecha y Hora Sistema:

MH-nnieva  
41-06-00-076  
2013-01-22-05:21 p.m.

NAYDU NIEVA SANCHEZ

ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20113 de fecha 2013-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	86713	Fecha Registro:	2013-01-22	Unidad / Subunidad	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	262.409.722,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	262.409.722,00
Identificación:	800056754	Razon Social:	APHB NTRA SINRA DE LA GRACIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:	000136008513	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente
Identificación:	11706683	Nombre:	JHON ARLEY MURILLO BENITEZ	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	323
				Tipo:	OTROS
				Fecha:	2013-01-16

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL	C-320-1504-4-0-102 ATENCIÓN MODALIDADES TRADICIONALES	Propios	27	CSF		261.592.522,00			
					Total:	261.592.522,00		261.592.522,00	261.592.522,00

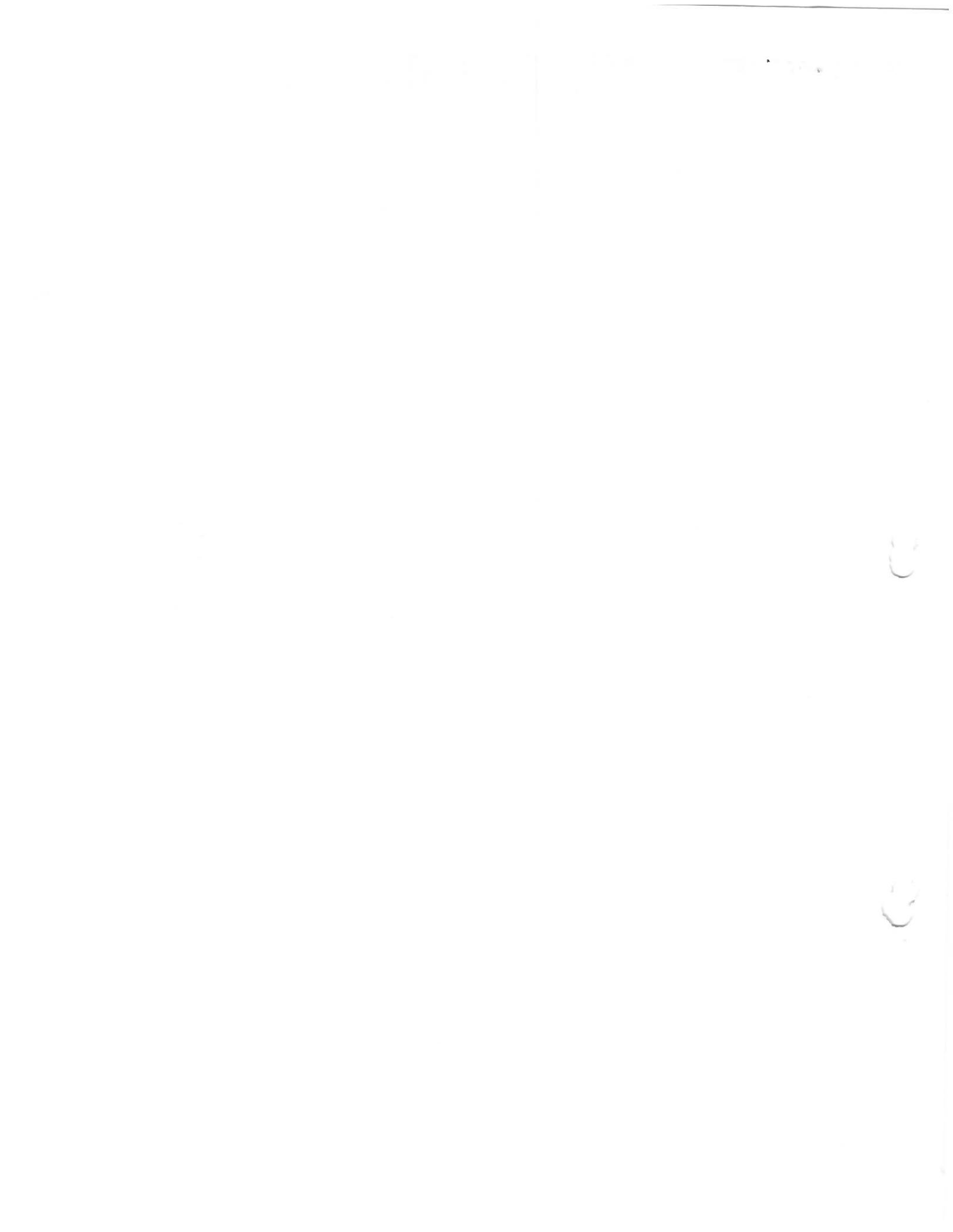
DIRECCIÓN REGIONAL	VÍCTIMA - FONDO PARA EL PAGO DE CUOTAS DE	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL						817.200,00			
					Total:	817.200,00		817.200,00	817.200,00

Objeto: 10300: BRINDAR ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2013-12-31	262.409.722,00	262.409.722,00	NINGUNO
41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2013-12-31	0,00	0,00	0,00 NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)





**ACTA DE INICIO**

En Santiago de Cali, a los 22 días del mes de Enero de 2013, se reunieron: LUZ DARY GUERRERO TORRES, actuando en nombre y representación del APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA y JHON ARLEY MURILLO BENITEZ, Director de la Regional Valle, que a continuación se describe éste último en representación del ICBF con el fin de iniciar el presente contrato a partir de la fecha.

**CONTRATO NÚMERO:** 76.26.13. 323 **FECHA DEL CONTRATO:** 16 días del mes de Enero de 2013

**CLASE DE CONTRATO** (señale con una equis la clase de contrato al que pertenece la presente acta)

- |                                     |                              |
|-------------------------------------|------------------------------|
| Contrato de obra                    | Convenio interadministrativo |
| Contrato de consultoría             | Contrato de suministro       |
| Contrato de prestación de servicios | Contrato de comodato         |
| Contrato de compraventa             | Otro (Cuál): <b>APORTE</b>   |

**OBJETO CONTRACTUAL** (Transcriba el objeto contractual)

Brindar atención a la primera infancia, niños y niñas menores de cinco (5) años, de familias en situación de vulnerabilidad a través de los Hogares Comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: Familiares, Múltiples, Grupales, jardín social, empresariales y en la Modalidad FAMI, de conformidad con los lineamientos, estándares y directrices que el ICBF expida para las mismas.

**CONTRATISTA** (Utilice el espacio para señalar los datos de identificación del contratista)

Nombre y/o razón social: **APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**  
 NIT No.: **800056754-8**

**VALOR** (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: **\$ 262.409.722**  
 Valor en letras: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS**

**PLAZO** (Escriba en este espacio el término de tiempo de duración para desarrollar el objeto contractual establecido en el contrato)  
 Hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir del acta de inicio que se suscriba.

**SUPERVISOR O INTERVENTOR** (Escriba nombre y cargo del supervisor o interventor)

Nombre: **JUANA MARIA SOTO**  
 Dependencia: **COORDINADORA CENTRO ZONAL LADERA**

**OTROS** (coloque aquí los compromisos especiales de las partes)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

**JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**  
 Director Regional ICBF Valle

*Luz Dary Guerrero Torres*  
**OPERADOR**





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Grupo de Jurídica



## OFICIO DE LEGALIZACION

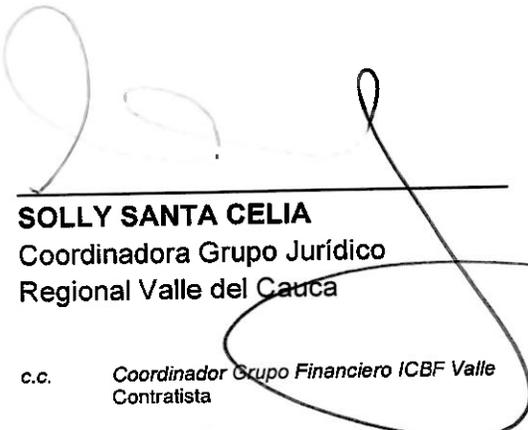
**PARA:** Dra. **JUANA MARIA SOTO**  
Coordinadora CZ LADERA

**ASUNTO:** No. Contrato: 76.26.13.323  
Contratista: APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA  
Registro Presupuestal No.891 – 86713 del 22 de Enero de 2013  
Fecha aprobación de las garantías solicitada en el contrato: 19/01/2013

Para su conocimiento y fines pertinentes le informo comedidamente que ha sido designado(a) supervisor del asunto de la referencia, para lo cual, anexo al presente remito copia del documento suscrito con el ICBF y del Registro Presupuestal, toda vez que a los 22 días del mes de Enero de 2013 se encuentran cumplidos los trámites de legalización.

Para el cumplimiento del encargo de la gestión de supervisión debe adelantar el acompañamiento al contratista y la vigilancia de la ejecución contractual, especialmente las funciones establecidas en el anexo 18 del Manual de Contratación del ICBF.

Cordialmente,

  
**SOLLY SANTA CELIA**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
Regional Valle del Cauca

c.c. Coordinador Grupo Financiero ICBF Valle  
Contratista

**Bienestar Familiar**  
Avenida 2ª Norte No. 33AN-15  
PBX 4882525 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 080



Handwritten text at the top center, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten mark or character on the right side.

Handwritten mark or character on the right side.

Handwritten mark or character at the bottom center.



República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



DPS  
PROSPERIDAD PARA TODOS

Centro Zonal Ladera

Entre nosotros a saber **JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.706.683 de Itzmina-Choco, obrando en condición de Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, mediante Resolución 3545 del 29 de Agosto de 2008, proferida por la Secretaría General del ICBF, debidamente facultado mediante Resolución 4670 de Octubre de 2009, modificada por la Resolución 1240 del 2010, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará el ICBF con RUT 899.999.239-2 y por la otra **LUZ DARY GUERRERO TORRES** mayor de edad, identificada ( o ) con la Cédula de Ciudadanía 31.918.810, obrando en su condición de Representante Legal de la **AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA** con RUT No. 800056754-8, hemos acordado suscribir el presente Otrosí al Contrato de Aporte No. **76.26.13.323**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que realizado el análisis de ejecución de pagos de lo que va corrido de la presente vigencia existen saldos que no son objeto de obligación de pago; 2) que en razón a lo anterior, se debe proceder a disminuir el valor del Contrato Principal por concepto del **Programa HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR** y liberar el recurso del identificador y compromiso correspondiente de la siguiente manera: **APORTES**: Disminuir el valor del Contrato Principal en la suma de \$961.355 por concepto de Arp no afiliadas y Poliza el mes de Enero de 2013, liberar los recursos de los Identificadores **C32015040040102** en la suma de \$961.355, del Compromiso 891 y SIF NACION 86713 del 22 de enero de 2013 y Certificado de Disponibilidad No. 205 del 16 de enero de 2013 y SIFF Nación 20113 del 15 de enero de 2013.

Las demás Cláusulas del Contrato Principal continúan vigentes, mientras no sean contrarias al Presente Otrosí.

Para constancia se firma en Cali a los 21 días del mes de Marzo de 2013

**JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**

Director Regional ICBF Valle

**LUZ DARY GUERRERO TORRES**

El Operador

Proyectó: L. Angulo

Revisó: Juana. M. S.

Aprobó: J. Murillo

46

*Mano de Luz Dary Guerrero Torres*  
02/03/13  
3:47pm

BOGOTÁ, D.C., FEBRUARY 17, 1964

TO: THE DIRECTOR, INSTITUTO VECESINO DE EDUCACIÓN

FROM: THE DIRECTOR, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

SUBJECT: REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

AL INSTITUTO VECESINO DE EDUCACIÓN

Señor Director:

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del

Decreto 1875 de 1963, se le comunico que los

requisitos para la admisión de estudiantes al

Instituto Vecesino de Educación son los siguientes:

1. Haber cursado satisfactoriamente el ciclo de

estudios correspondiente al grado de primaria.

2. Haber cursado satisfactoriamente el ciclo de

estudios correspondiente al grado de secundaria.

3. Haber cursado satisfactoriamente el ciclo de

estudios correspondiente al grado de bachillerato.

4. Haber cursado satisfactoriamente el ciclo de

estudios correspondiente al grado de licenciatura.

5. Haber cursado satisfactoriamente el ciclo de

estudios correspondiente al grado de maestría.

6. Haber cursado satisfactoriamente el ciclo de

estudios correspondiente al grado de doctorado.

7. Haber cursado satisfactoriamente el ciclo de

estudios correspondiente al grado de posgrado.

8. Haber cursado satisfactoriamente el ciclo de

estudios correspondiente al grado de doctorado en

ciencias sociales.

9. Haber cursado satisfactoriamente el ciclo de

estudios correspondiente al grado de doctorado en

ciencias naturales.

10. Haber cursado satisfactoriamente el ciclo de

estudios correspondiente al grado de doctorado en

ciencias de la salud.

11. Haber cursado satisfactoriamente el ciclo de

estudios correspondiente al grado de doctorado en

ciencias de la educación.

12. Haber cursado satisfactoriamente el ciclo de

estudios correspondiente al grado de doctorado en

ciencias de la administración.

13. Haber cursado satisfactoriamente el ciclo de

estudios correspondiente al grado de doctorado en

ciencias de la economía.

14. Haber cursado satisfactoriamente el ciclo de

estudios correspondiente al grado de doctorado en



))

((



República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



Centro Zonal Ladera

**LIBERACION SALDOS COMPROMISOS**

El SUPERVISOR o INTERVENTOR del contrato No. 76.26.13.323 del 16 de Enero de 2013 suscrito entre el ICBF y AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, NIT 800056754-8 presenta para efectos de liberación el (los) saldo(s) del (los) siguiente(s) compromiso(s) presupuestal (es) que **NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DE PAGO** y en consecuencia se debe efectuar la liquidación del contrato con el saldo no exigible de pago.

El valor a liberar del contrato una vez hecho el análisis de los pagos pendientes a favor del contratista, corresponde a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.** (\$961.355) con base en el siguiente detalle: ARP y Reintegro Póliza en el mes de enero.

No. compromiso Presupuestal SIF ICBF y SIF Nación II		Código del Identificador(es) Presupuestal(es)	Recurso De Financiación	Valor total a liberar por identificador(es) Presupuestal(es)	Numero de CDP SIF ICBF y SIF Nación II	
891	86713	C32015040040102	27	\$961.355	205	20113
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$961.355</b>		
<b>SON: NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.</b>						

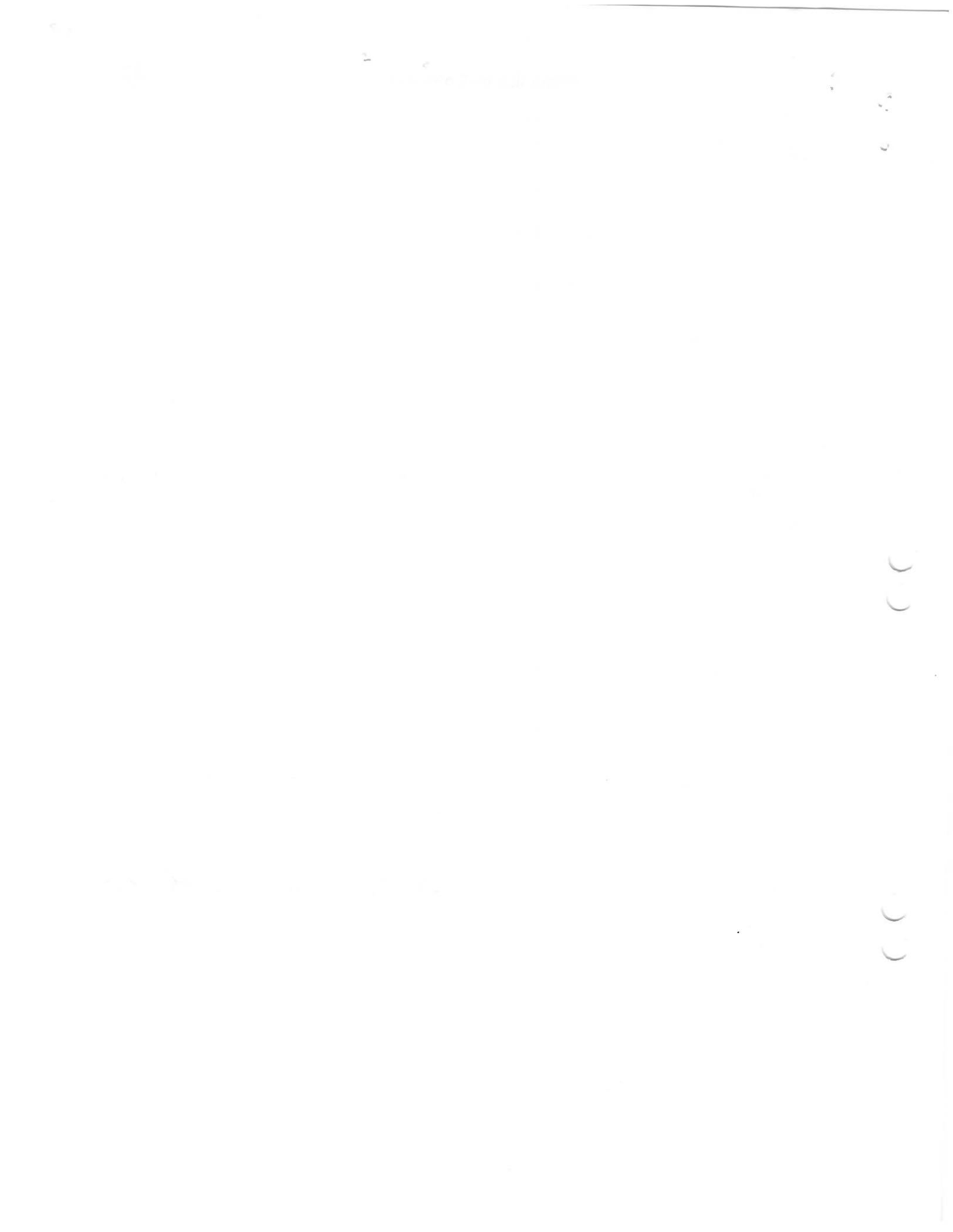
El valor total a liberar **NO TIENE EXIGIBILIDAD DE PAGO**, por tanto se autoriza adelantar el Otrosí correspondiente a que haya lugar por valor de \$961.355 Se debe efectuar otrosí al contrato disminuyendo el valor en la suma de \$961.355 con el fin de liberar los saldos **QUE NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DEL CONTRATO** objeto de obligación del contrato.

Se expide en la ciudad de Cali, a los 21 días del mes de Marzo de 2013

*Juana Maria Soto*  
**JUANA MARIA SOTO**  
Coordinadora  
Centro Zonal Ladera

*LUZ DARY GUERRERO TORRES*  
**LUZ DARY GUERRERO TORRES**  
Representante Legal  
C.C. 31.918.810

Proyectó: L. Angulo  
Revisó: Daniela F.  
Aprobó: Juana. M. S.





República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



Centro Zonal Ladera

Entre nosotros a saber **JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.706.683 de Itzmina-Choco, obrando en condición de Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, mediante Resolución 3545 del 29 de Agosto de 2008, proferida por la Secretaria General del ICBF, debidamente facultado mediante Resolución 4670 de Octubre de 2009, modificada por la Resolución 1240 del 2010, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará el ICBF con RUT 899.999.239-2 y por la otra **LUZ DARY GUERRERO TORRES** mayor de edad, identificada ( o ) con la Cédula de Ciudadanía 31.918.810, obrando en su condición de Representante Legal de la **AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA** con RUT No. 800056754-8, hemos acordado suscribir el presente Otrosí al Contrato de Aporte No. **76.26.13.323**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que realizado el análisis de ejecución de pagos de lo que va corrido de la presente vigencia existen saldos que no son objeto de obligación de pago: 2) que en razón a lo anterior, se debe proceder a disminuir el valor del Contrato Principal por concepto del **Programa HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR** y liberar el recurso del identificador y compromiso correspondiente de la siguiente manera: **APORTES:** Disminuir el valor del Contrato Principal en la suma de \$160.374 por concepto de Arp no afiliadas y baja cobertura en febrero de 2013, liberar los recursos de los Identificadores **C32015040040102** en la suma de \$160.374, del Compromiso 891 y SIIF NACION 86713 del 22 de enero de 2013 y Certificado de Disponibilidad No. 205 del 16 de enero de 2013 y SIFF Nación 20113 del 15 de enero de 2013.

Las demás Cláusulas del Contrato Principal continúan vigentes, mientras no sean contrarias al Presente Otrosí.

Para constancia se firma en Cali a los 21 días del mes de Marzo de 2013

**JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**

Director Regional ICBF Valle

**LUZ DARY GUERRERO TORRES**

El Operador

Proyecto: L. Angulo *JA*

Revisó: Daniela F.

Aprobó: Ivana. M. S. *MS*

*Ms*  
*02/03/13*  
*3:45pm*





República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



Centro Zonal Ladera

**LIBERACION SALDOS COMPROMISOS**

El SUPERVISOR o INTERVENTOR del contrato No. 76.26.13.323 del 16 de Enero de 2013 suscrito entre el ICBF y AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, NIT 800056754-8 presenta para efectos de liberación el (los) saldo(s) del (los) siguiente(s) compromiso(s) presupuestal (es) que **NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DE PAGO** y en consecuencia se debe efectuar la liquidación del contrato con el saldo no exigible de pago.

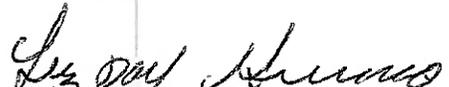
El valor a liberar del contrato una vez hecho el análisis de los pagos pendientes a favor del contratista, corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.** (\$160.374) con base en el siguiente detalle: ARP por madres no afiliadas y baja cobertura en febrero.

No. compromiso Presupuestal SIF ICBF y SIF Nación II		Código del Identificador(es) Presupuestal(es)	Recurso De Financiación	Valor total a liberar por identificador(es) Presupuestal(es)	Numero de CDP SIF ICBF y SIF Nación II	
891	86713	C32015040040102	27	\$160.374	205	20113
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$160.374</b>		
<b>SON: CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.</b>						

El valor total a liberar **NO TIENE EXIGIBILIDAD DE PAGO**, por tanto se autoriza adelantar el Otrosí correspondiente a que haya lugar por valor de \$160.374 Se debe efectuar otrosí al contrato disminuyendo el valor en la suma de \$160.374 con el fin de liberar los saldos **QUE NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DEL CONTRATO** objeto de obligación del contrato.

Se expide en la ciudad de Cali, a los 21 días del mes de Marzo de 2013

  
**JUANA MARIA SOTO**  
Coordinadora  
Centro Zonal Ladera

  
**LUZ DARY GUERRERO TORRES**  
Representante Legal  
C.C. 31.918.810

Proyectó: L. Angulo   
Revisó: Daniela F.  
Aprobó: Juana. M. S.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional  
Bogotá, D.C.

Fecha: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

))

))



República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



Centro Zonal Ladera

Entre nosotros a saber **JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.706.683 de Itzmina-Choco, obrando en condición de Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, mediante Resolución 3545 del 29 de Agosto de 2008, proferida por la Secretaría General del ICBF, debidamente facultado mediante Resolución 4670 de Octubre de 2009, modificada por la Resolución 1240 del 2010, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará el ICBF con RUT 899.999.239-2 y por la otra **LUZ DARY GUERRERO TORRES** mayor de edad, identificada ( o ) con la Cédula de Ciudadanía 31.918.810, obrando en su condición de Representante Legal de la **AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA** con RUT No. 800056754-8, hemos acordado suscribir el presente Otrosí al Contrato de Aporte No. **76.26.13.323**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que realizado el análisis de ejecución de pagos de lo que va corrido de la presente vigencia existen saldos que no son objeto de obligación de pago; 2) que en razón a lo anterior, se debe proceder a disminuir el valor del Contrato Principal por concepto del **Programa HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR** y liberar el recurso del identificador y compromiso correspondiente de la siguiente manera: **APORTES**: Disminuir el valor del Contrato Principal en la suma de \$18.462 por concepto de Arp no afiliadas y baja cobertura en Abril de 2013, liberar los recursos de los Identificadores **C32015040040102** en la suma de \$18.462, del Compromiso 891 y SIFF NACION 86713 del 22 de enero de 2013 y Certificado de Disponibilidad No. 205 del 16 de enero de 2013 y SIFF Nación, 20113 del 15 de enero de 2013.

Las demás Cláusulas del Contrato Principal continúan vigentes, mientras no sean contrarias al Presente Otrosí.

Para constancia se firma en Cali a los 21 días del mes de Mayo de 2013

**JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**

Director Regional ICBF Valle

**LUZ DARY GUERRERO TORRES**

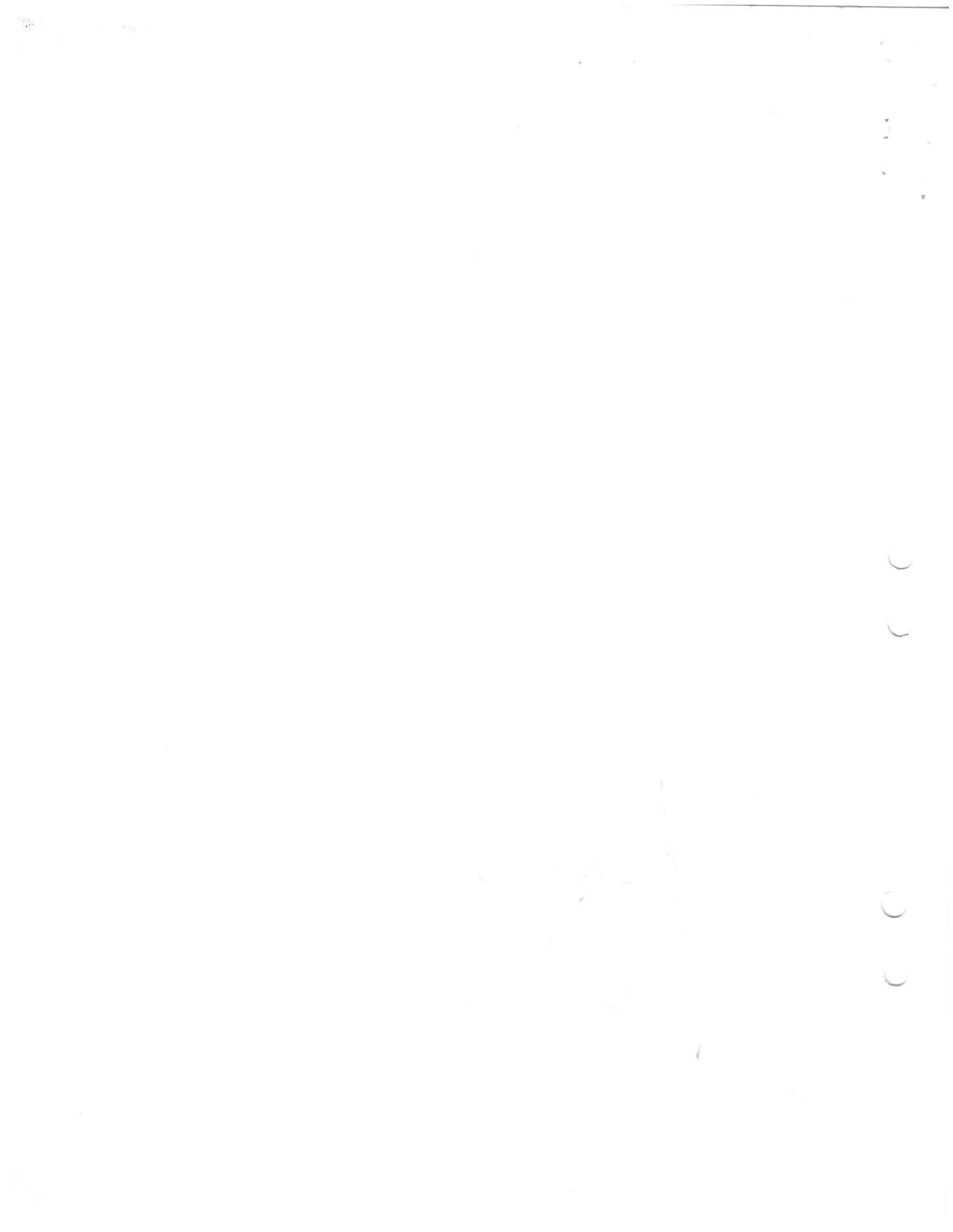
El Operador

Proyectó: L. Angulo

Revisó: Daniela F.

Aprobó: Juana. M. S.

Handwritten notes and dates: 18/07/13, 12m





República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



Centro Zonal Ladera

**LIBERACION SALDOS COMPROMISOS**

El SUPERVISOR o INTERVENTOR del contrato No. 76.26.13.323 del 16 de Enero de 2013 suscrito entre el ICBF y AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, NIT 800056754-8 presenta para efectos de liberación el (los) saldo(s) del (los) siguiente(s) compromiso(s) presupuestal (es) que **NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DE PAGO** y en consecuencia se debe efectuar la liquidación del contrato con el saldo no exigible de pago.

El valor a liberar del contrato una vez hecho el análisis de los pagos pendientes a favor del contratista, corresponde a la suma de **Dieciocho mil Cuatrocientos Seenta y Dos PESOS M/CTE.** (\$48.462) con base en el siguiente detalle: ARP por madres no afiliadas y baja cobertura en Abril.

No. compromiso Presupuestal SIF ICBF y SIF Nación II		Código del Identificador(es) Presupuestal(es)	Recurso De Financiación	Valor total a liberar por identificador(es) Presupuestal(es)	Numero de CDP SIF ICBF y SIF Nación II	
891	86713	C32015040040102	27	\$18.462	205	20113
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$18.462</b>		
<b>SON: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.</b>						

El valor total a liberar **NO TIENE EXIGIBILIDAD DE PAGO**, por tanto se autoriza adelantar el Otrosí correspondiente a que haya lugar por valor de \$18.462 Se debe efectuar otrosí al contrato disminuyendo el valor en la suma de \$18.462 con el fin de liberar los saldos **QUE NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DEL CONTRATO** objeto de obligación del contrato.

Se expide en la ciudad de Cali, a los 21 días del mes de Mayo de 2013

*Juana Maria Soto*  
**JUANA MARIA SOTO**  
Coordinadora  
Centro Zonal Ladera

**LUZ DARY GUERRERO TORRES**  
Representante Legal  
C.C. 31.918.810

Proyectó: L. Angulo *ll*  
Revisó: Daniela F.  
Aprobó: Juana. M. S. *ps*

*Luzy Dary Guerrero Torres*

*X*





República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



Centro Zonal Ladera

Entre nosotros a saber **JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.706.683 de Itzmina-Choco, obrando en condición de Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, mediante Resolución 3545 del 29 de Agosto de 2008, proferida por la Secretaría General del ICBF, debidamente facultado mediante Resolución 4670 de Octubre de 2009, modificada por la Resolución 1240 del 2010, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará el ICBF con RUT 899.999.239-2 y por la otra **LUZ DARY GUERRERO TORRES** mayor de edad, identificada ( o ) con la Cédula de Ciudadanía 31.918.810, obrando en su condición de Representante Legal de la **AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA** con RUT No. 800056754-8, hemos acordado suscribir el presente Otrosí al Contrato de Aporte No. **76.26.13.323**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que realizado el análisis de ejecución de pagos de lo que va corrido de la presente vigencia existen saldos que no son objeto de obligación de pago: 2) que en razón a lo anterior, se debe proceder a disminuir el valor del Contrato Principal por concepto del **Programa HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR** y liberar el recurso del identificador y compromiso correspondiente de la siguiente manera: **APORTES:** Disminuir el valor del Contrato Principal en la suma de \$223.446 por concepto de Arp no afiliadas y baja cobertura en Mayo de 2013, liberar los recursos de los Identificadores **C32015040040102** en la suma de \$223.446, del Compromiso 891 y SIIF NACION 86713 del 22 de enero de 2013 y Certificado de Disponibilidad No. 205 del 16 de enero de 2013 y SIFF Nación 20113 del 15 de enero de 2013.

Las demás Cláusulas del Contrato Principal continúan vigentes, mientras no sean contrarias al Presente Otrosí.

Para constancia se firma en Cali a los 20 días del mes de Junio de 2013

**JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**

Director Regional ICBF Valle

**LUZ DARY GUERRERO TORRES**

El Operador

Proyectó: L. Angulo

Revisó: Daniela F.

Aprobó: Juana. M. S.

Carrera 43 No. 5A-17 Teléfono 5519150  
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080  
www.bienestarfamiliar.gov.co

*Handwritten signature and date: Luz Dary Guerrero Torres, 18/07/13*

*Handwritten mark or signature at the bottom right corner.*





República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



Centro Zonal Ladera

LIBERACION SALDOS COMPROMISOS

El SUPERVISOR o INTERVENTOR del contrato No. 76.26.13.323 del 16 de Enero de 2013 suscrito entre el ICBF y AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, NIT 800056754-8 presenta para efectos de liberación el (los) saldo(s) del (los) siguiente(s) compromiso(s) presupuestal (es) que **NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DE PAGO** y en consecuencia se debe efectuar la liquidación del contrato con el saldo no exigible de pago.

El valor a liberar del contrato una vez hecho el análisis de los pagos pendientes a favor del contratista, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.** (\$223.446) con base en el siguiente detalle: ARP por madres no afiliadas y baja cobertura en MAYO

No. compromiso Presupuestal SIF ICBF y SIF Nación II		Código del Identificador(es) Presupuestal(es)	Recurso De Financiación	Valor total a liberar por identificador(es) Presupuestal(es)	Numero de CDP SIF ICBF y SIF Nación II	
891	86713	C32015040040102	27	\$223.446	205	20113
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$223.446</b>		
<b>SON: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.</b>						

El valor total a liberar **NO TIENE EXIGIBILIDAD DE PAGO**, por tanto se autoriza adelantar el Otrosí correspondiente a que haya lugar por valor de \$223.446 Se debe efectuar otrosí al contrato disminuyendo el valor en la suma de \$223.446 con el fin de liberar los saldos **QUE NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DEL CONTRATO** objeto de obligación del contrato.

Se expide en la ciudad de Cali, a los 20 días del mes de Junio de 2013

*Juana Maria Soto*  
**JUANA MARIA SOTO**  
Coordinadora  
Centro Zonal Ladera

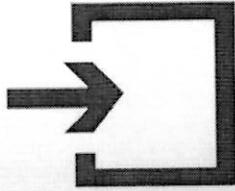
**LUZ DARY GUERRERO TORRES**  
Representante Legal  
C.C. 31.918.810

Proyectó: L. Angulo  
Revisó: Daniela F.  
Aprobó: Juana. M. S.

*Luz Dary Guerrero Torres*

X





## Sistema Electrónico de Contratación Pública

- [🏠](#)
- [Colombia Compra](#)
- [Estrategia](#)
- [Multimedia](#)
- [Manuales](#)
- [Normativa](#)

### Detalle del Proceso Número 76.26.13.323

ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

#### Información General del Proceso

Tipo de Proceso: Régimen Especial  
 Estado del Proceso: Celebrado  
 Régimen de Contratación: Régimen Especial  
 Objeto a Contratar: Alimentos, Bebidas y Tabaco

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar: Brindar atención a la primera infancia, niñ@s menores de 5 años, de familias en situación de vulnerabilidad a través de los hogares comunitarios de bienestar en las siguientes formas de atención: Familiares, Múltiples, Grupales, jardín social, empresariales y en la modalidad de FAMI, de

Cuantía a Contratar: \$262,409,722  
 Tipo de Contrato: Otro Tipo de Contrato  
 Ubicación Geográfica del Proceso:

Departamento y Municipio de Ejecución: Valle del Cauca - Cali

#### Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico: [soly.santa@icbf.gov.co](mailto:soly.santa@icbf.gov.co)

#### Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato: 76.26 13 323  
 Estado del Contrato: Celebrado

Objeto del Contrato: Brindar atención a la primera infancia, niñ@s menores de 5 años, de familias en situación de vulnerabilidad a través de los hogares comunitarios de bienestar en las siguientes formas de atención: Familiares, Múltiples, Grupales, jardín social, empresariales y en la modalidad de FAMI, de conformidad con los lineamientos estándares y directrices que el ICBF expida para las mismas.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$262,409,722 Peso Colombiano  
 Porcentaje de Anticipo: 25 %

Nombre o Razón Social del Contratista: APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA

Identificación del Contratista: Nit de Persona Jurídica No. 800.056.754-8

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista: Colombia - Valle del Cauca

Dirección Física del Contratista: CL 26 8A-05

Nombre del Representante Legal del Contratista: LUZ DARY GUERRERO TORRRES

Identificación del Representante Legal: Cédula de Ciudadanía No. 31.918 810

Fecha de Firma del Contrato: 16 de enero de 2013

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 23 de enero de 2013

Plazo de Ejecución del Contrato: 11 Meses

#### Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)

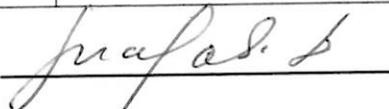




**SOPORTE DOCUMENTAL DE LA SOLICITUD DE TRÁMITE CONTRACTUAL PARA ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS A CONTRATOS Y CONVENIOS**

Contrato No. 76.26.13.323

Nº	Requisito	Aporta	No Aporta	No Aplica
1	Solicitud de trámite contractual dirigida a la Coordinación Jurídica, debidamente radicada en Correspondencia o Gestión Documental con una antelación de mínimo diez (10) días hábiles, suscrita por el Director o Jefe del área correspondiente.	X		
2	Justificación y concepto técnico- económico por parte del supervisor/interventor	X		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X		X
4	Verificación en el Plan de Contratación y Plan de Compras.	X		X
5	Certificado de Antecedentes Penales – DAS (del contratista persona natural o del representante legal de la persona jurídica).	X		
6	Consulta de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	X		
7	Consulta de no inclusión en el Último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	X		
8	Certificado de paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo previsto en Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.			X

  
FIRMA COORDINADOR







República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Valle del Cauca  
 Centro Zonal Ladera



76-10300

Santiago de Cali, Septiembre 06 de 2013

**MEMORANDO 673**

032889  
 REG. F. CALI  
 SEP 9 3 23 PM '13  
 CODIGO ARCHIVO  
 PASA A 7 ANEXOS

**PARA : DRA. SOLLY SANTA CELIA  
 COORDINADORA GRUPO JURIDICO**

**ASUNTO : SOLICITUD OTRO SI CONTRATOS DE APORTE MODALIDAD HOGARES  
 COMUNITARIOS DE BIENESTAR**

Cordial Saludo.

Comendidamente solicito elaborar Otro Si con el objeto de incluir en la clausula obligaciones referidas a la estrategia EPICO, relacionadas en la justificación a los siguientes Contratos:

- |     |                           |                                  |
|-----|---------------------------|----------------------------------|
| 1.  | CONTRATO No. 76.26.13.321 | ALTO AGUACATAL                   |
| 2.  | CONTRATO No. 76.26.13.322 | ALDEAS INFANTILES                |
| 3.  | CONTRATO No. 76.26.13.323 | APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA |
| 4.  | CONTRATO No. 76.26.13.333 | APHB SALADITO                    |
| 5.  | CONTRATO No. 76.26.13.332 | APHB QUEREMAL                    |
| 6.  | CONTRATO No. 76.26.13.331 | APHB DAGUA                       |
| 7.  | CONTRATO No. 76.26.13.330 | APHB FUTURO                      |
| 8.  | CONTRATO No. 76.26.13.329 | APHB ALTO MENGA                  |
| 9.  | CONTRATO No. 76.26.13.328 | APHB BAJO AGUACATAL              |
| 10. | CONTRATO No. 76.26.13.327 | APHB PALERMO                     |
| 11. | CONTRATO No. 76.26.13.326 | APHB LA LEGUA                    |



12.	CONTRATO No. 76.26.13.324	APHC MONTEBELLO
13.	CONTRATO No. 76.26.13.318	COOMACOVALLE
14.	CONTRATO No. 76.26.13.471	ASOHIVA
15.	CONTRATO No. 76.26.13.315	ALTO MELENDEZ
16.	CONTRATO No. 76.26.13.308	LA PLAYA
17.	CONTRATO No. 76.26.13.313	BAJO JORDAN
18.	CONTRATO No. 76.26.13.311	BRISAS DE MAYO LAS PALMA
19.	CONTRATO No. 76.26.13.305	BRISAS DE MAYO PARTE BAJA
20.	CONTRATO No. 76.26.13.309	FATIMA
21.	CONTRATO No. 76.26.13.306	PUEBLO JOVEN
22.	CONTRATO No. 76.26.13.307	LA SIRENA
23.	CONTRATO No. 76.26.13.316	BUITRERA
24.	CONTRATO No. 76.26.13.317	LOS CHORROS
25.	CONTRATO No. 76.26.13.319	POLVORINES
26.	CONTRATO No. 76.26.13.314	LOURDES
27.	CONTRATO No. 76.26.13.312	ALTO NAPOLES
28.	CONTRATO No. 76.26.13.320	NAPOLES
29.	CONTRATO No. 76.26.13.310	BELEN BAJO
30.	CONTRATO No. 76.26.13.304	SILOE ALTO

Para los trámites pertinentes remito lista de soporte documental, con los respectivos documentos anexos.

Cordialmente,

  
**JUANA MARIA SOTO**  
Coordinadora Centro Zonal Ladera

ANEXOS ( 217 )

Proyecto/Elaboró: Aleyda c.  
Revisó: Juana M.Soto.

032869  
SEP 9 3 23 PM '18  
CODIGO ARCHIVO  
FISICA 7 ANEXOS



**JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTES No. 76.26.13.323  
SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y APHC NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA  
MODALIDAD TRADICIONAL Y GRUPAL**

Me permito justificar la necesidad de modificar el contrato de aportes, suscrito entre el **ICBF** y **APHC NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA** de conformidad con las siguientes consideraciones:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca celebró contrato de aportes No. **76.26.13.323**, con el objeto de:

Brindar atención a la primera infancia, niños y niñas menores de cinco años (59 años, de familias en situación de vulnerabilidad a través de los Hogares comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, jardín social, empresariales y en la modalidad FAMI, de conformidad con los lineamientos, estándares y directrices que el ICBF expide para las mismas.

Señala el manual de contratación que Durante la ejecución del contrato, pueden presentarse situaciones que afectan su ejecución, por lo cual, el supervisor y/o interventor deberá solicitar oportunamente a la Dirección de Contratación o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales, la elaboración de la adición, prórroga o modificación respectiva, señalando las razones que originan el cambio, la conveniencia, el beneficio, el valor y/o el tiempo a adicionar si fuere el caso.

Por lo tanto y de acuerdo al instructivo I-2013-03369-NAC de fecha 15 de marzo de 2013 suscrito por la subdirección de mejoramiento organizacional y el Director de contratación y en el marco de la Estrategia Permanente de Innovación y Cambio Organizacional (EPICO) propuesto por la Sede Nacional del ICBF, la política del Sistema Integrado de Gestión en sus cuatro (4) componentes: Gestión ambiental, Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad de la información e Innovación; y atendiendo las recomendaciones de la Auditoría de Certificación del Sistema Integrado de Gestión con el fin de fortalecer las acciones de control operacional sobre los contratistas, así como garantizar la satisfacción de los beneficiarios del ICBF; la Dirección de Contratación ha decidido impartir las siguientes instrucciones:

Será de obligatoria inclusión en los estudios previos, las actividades que se desprenden del Sistema Integrado de Gestión de conformidad al objeto contractual, cuyo seguimiento le corresponde al supervisor de cada área.

El operador o contratista deberá acogerse a los lineamientos y normativa definida en el ICBF (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, etc.) e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema de Gestión



Integral EPICO, que se lidera en el ICBF, al igual que las demás normas y leyes que sean aplicables de acuerdo a las actividades que se desarrollen.

De conformidad con lo anterior y considerando que la presente modificación no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la contratación estatal, el coordinador del Centro Zonal emite concepto favorable para elaborar "Otro Si" para la cláusula de obligaciones del operador dentro de la implementación del marco de la estrategia permanente del innovación y cambio organizacional EPICO. Por lo tanto se le adicionaran las siguientes obligaciones al presente contrato, las cuales quedaran así: (ver anexo).

## **1. OBLIGACIONES ESTRATEGIA EPICO**

### **1.1. Eje de calidad:**

**1.1.1** El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.

**1.1.2.** El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

**1.1.3.** El operador/contratista deberá realizar dos (2) ejercicios muestrales para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio.

### **1.2 Eje de Seguridad y Salud ocupacional:**

**1.2.1.** El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.

**1.2.2.** Cuando el operador/contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad.



República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Valle del Cauca**  
**Centro Zonal Ladera**



1.2.3 Toda persona que preste el servicio armado de vigilancia o seguridad privada, deberá ser capacitada en el uso de armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 del Decreto 2535 de 1993.

1.2.4. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.

1.2.5. Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.

1.2.6. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

1.2.7. Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.

1.2.8. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

1.2.9. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

1.2.10. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

1.2.11. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

1.2.12. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.



1.2.13. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

1.2.14. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

### 1.3 Para el eje ambiental:

1.3.1. El operador/contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

1.3.2. El operador/contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.

1.3.3. El Operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

1.3.4. Para el servicio de aseo y cafetería, el operador/contratista está en la obligación de capacitar a su personal, buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso suficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos y manejo de vertimientos.

1.3.5 Establecer que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema Integrado de Gestión.

1.3.6. Vincular la obligación de capacitar al personal en manejo de sustancias químicas e igualmente exigir fichas de manejo con tratamientos concretos y prácticos.



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Centro Zonal Ladera



1.3.7. En la supervisión de dichos contratos debe exigirse la validación de fichas y tratamientos frente a intoxicación o manipulación inadecuada.

1.3.8. Para los contratos de mantenimiento de infraestructura, el contratista debe conocer la legislación ambiental aplicable y establecer las acciones de cumplimiento de las mismas.

**1.4 Para el eje de política de seguridad de la información:**

1.4.1 El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

**1.5 Para el eje de innovación:**

1.5.1 El Operador/contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

  
\_\_\_\_\_  
**JUANA MARÍA SOTO**  
Coordinadora Centro Zonal

Proyecto: Daniela F.M.   
Aprobó: Juana S. 





60

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012





 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Inicio      Institución      Contáctenos

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 03/09/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 31918810 y Nombres: GUERRERO TORRES LUZ DARY

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

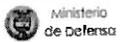
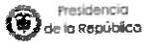
[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#) | 
 [Políticas de Seguridad](#) | 
 [Políticas de Privacidad y Uso](#) | 
 [Mapa del Sitio](#) | 
 [LOGIN](#)

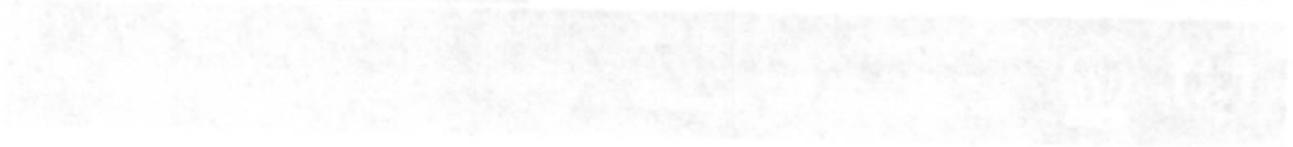
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
 Carrera 59 N° 26-21. CAN. Bogotá DC  
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm  
 Requerimientos ciudadanos 24 horas  
 Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600  
 FAX (571) 3159581 - E-mail: [lineadireccion@policia.gov.co](mailto:lineadireccion@policia.gov.co)

Prosperidad para todos



**Todos los derechos reservados 2011.**

... 10 de febrero de 2013



... 10 de febrero de 2013

1

0



1342083226 WEB

62  
61

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

17:32:11

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 49445122

Bogotá DC, 3 de septiembre de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ DARY GUERRERO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 31918810 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

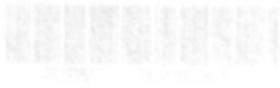
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co



Handwritten marks at the top right corner.



# CENTRO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA NACIONAL

BOGOTÁ, D.C.

-----

BOGOTÁ, D.C. - 1998

-----

BOGOTÁ, D.C. - 1998

-----

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

-----

BOGOTÁ, D.C. - 1998



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 3 de septiembre de 2013, a las 17:1:8, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	31.918.810
Código de Verificación	320906492013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY  
100 S. BURNETT AVENUE  
LOS ANGELES, CALIF. 90024

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY  
100 S. BURNETT AVENUE  
LOS ANGELES, CALIF. 90024

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY  
100 S. BURNETT AVENUE  
LOS ANGELES, CALIF. 90024

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY  
100 S. BURNETT AVENUE  
LOS ANGELES, CALIF. 90024

1

1



República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Región Valle del Cauca



Centro Zonal Ladera

Entre nosotros a saber **JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.706.683 de Itzmina-Choco, obrando en condición de Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, mediante Resolución 3545 del 29 de Agosto de 2008, proferida por la Secretaría General del ICBF, debidamente facultado mediante Resolución 4670 de Octubre de 2009, modificada por la Resolución 1240 del 2010, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará el ICBF con RUT 899.999.239-2 y por la otra **LUZ DARY GUERRERO TORRES** mayor de edad, identificada ( o ) con la Cédula de Ciudadanía 31.918.810, obrando en su condición de Representante Legal de la **AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA** con RUT No. 800056754-8, hemos acordado suscribir el presente Otrosí al Contrato de Aporte No. **76.26.13.323**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que realizado el análisis de ejecución de pagos de lo que va corrido de la presente vigencia existen saldos que no son objeto de obligación de pago: 2) que en razón a lo anterior, se debe proceder a disminuir el valor del Contrato Principal por concepto del **Programa HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR** y liberar el recurso del identificador y compromiso correspondiente de la siguiente manera: **APORTES**: Disminuir el valor del Contrato Principal en la suma de \$49.998 por concepto de Arp no afiliadas y baja cobertura en **Marzo de 2013**, liberar los recursos de los Identificadores **C32015040040102** en la suma de \$49.998, del Compromiso 891 y SIFF NACION 86713 del 22 de enero de 2013 y Certificado de Disponibilidad No. 205 del 16 de enero de 2013 y SIFF Nación 20113 del 15 de enero de 2013.

Las demás Cláusulas del Contrato Principal continúan vigentes, mientras no sean contrarias al Presente Otrosí.

Para constancia se firma en Cali a los 21 días del mes de Mayo de 2013

**JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**  
Director Regional ICBF Valle

**LUZ DARY GUERRERO TORRES**  
El Operador

Proyectó: L. Angulo

Revisó: Daniela F.

Aprobó: Juana. M. S.

*Luzy Dary Guerrero Torres*

21 MAY 2013  
10:38 PM





República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



Centro Zonal Ladera

**LIBERACION SALDOS COMPROMISOS**

El SUPERVISOR o INTERVENTOR del contrato No. 76.26.13.323 del 16 de Enero de 2013 suscrito entre el ICBF y AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, NIT 800056754-8 presenta para efectos de liberación el (los) saldo(s) del (los) siguiente(s) compromiso(s) presupuestal (es) que **NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DE PAGO** y en consecuencia se debe efectuar la liquidación del contrato con el saldo no exigible de pago.

El valor a liberar del contrato una vez hecho el análisis de los pagos pendientes a favor del contratista, corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.** (\$49.998) con base en el siguiente detalle: ARP por madres no afiliadas y baja cobertura en Marzo.

No. compromiso Presupuestal SIF ICBF y SIF Nación II		Código del Identificador(es) Presupuestal(es)	Recurso De Financiación	Valor total a liberar por identificador(es) Presupuestal(es)	Numero de CDP SIF ICBF y SIF Nación II	
891	86713	C32015040040102	27	\$49.998	205	20113
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$49.998</b>		
<b>SON: CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.</b>						

El valor total a liberar **NO TIENE EXIGIBILIDAD DE PAGO**, por tanto se autoriza adelantar el otrosí correspondiente a que haya lugar por valor de \$49.998. Se debe efectuar otrosí al contrato disminuyendo el valor en la suma de \$49.998 con el fin de liberar los saldos **QUE NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DEL CONTRATO** objeto de obligación del contrato.

Se expide en la ciudad de Cali, a los 21 días del mes de Mayo de 2013

**JUANA MARIA SOTO**  
Coordinadora  
Centro Zonal Ladera

**LUZ DARY GUERRERO TORRES**  
Representante Legal  
C.C. 31.918.810

Proyectó: L. Angulo  
Revisó: Daniela F.  
Aprobó: Juana. M. S.



71  
65



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Grupo Jurídico



**MODIFICACION Nro. 1 AL CONTRATO No 76.26.13.323.**

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL VALLE, con NIT 899.999.239-2, representado por JHON ARLEY MURILLO BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.706.683, en su calidad de Director Regional y delegado para celebrar contratos y quien en adelante se denominará ICBF y por otra parte LUZ DARY GUERRERO TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.918.810 obrando en nombre y representación de APHB NUESTRA SEÑORA DE GRACIA, con NIT: 800.056.754-8, quien se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado realizar la presente **MODIFICACION** al Contrato de Aporte No 76.26.13.323 del 16 de Enero de 2013, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el ICBF, suscribió contrato de Aporte N° 76.26.13.323 del 16 de Enero de 2013, con APHB NUESTRA SEÑORA DE GRACIA, con NIT: 800.080.321-3, con el objeto de Brindar atención a la primera infancia, niños y niñas menores de cinco años, de familias en situación de vulnerabilidad a través de los hogares comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: Familiares, Múltiples, Grupales, Jardín Social, Empresariales y en la modalidad FAMI de conformidad con los lineamientos, estándares y directrices que el ICBF Expida para las mismas. 2. Señala el manual de contratación que durante la ejecución del contrato, pueden presentarse situaciones que afectan su ejecución, por lo cual, el supervisor y/o interventor deberá solicitar oportunamente a la dirección de contratación o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales, la elaboración de la adición, prorroga o modificación respectiva, señalando las razones que originan el cambio, la conveniencia, el beneficio, el valor y/o el tiempo a adicionar si fuere el caso. 3. Que el operador o contratista deberá acogerse a los lineamientos y normatividad definida en el ICBF (procedimiento, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, etc.) e implementar una ruta básica de excelencia alineada al sistema de Gestión integral EPICO, que se lidera en el ICBF, al igual que las demás normas y leyes que sean aplicables de acuerdo a las actividades que se desarrollen. 4. Que de acuerdo al Instructivo I-2013-03369-NAC de Fecha 15 de marzo de 2013, suscrito por la subdirección de mejoramiento organizacional y el Director de Contratación y en el marco de la Estrategia Permanente de Innovación y Cambio Organizacional EPICO propuesto por la Sede Nacional del ICBF, la política del Sistema Integrado de Gestión en sus cuatro componentes: Gestión Ambiental, Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad de la información e innovación y atendiendo la recomendaciones de la Auditoria de certificación del Sistema Integrado de Gestión con el fin de fortalecer las acciones de control operacional sobre los contratistas, así como garantizar la satisfacción de los beneficiarios del ICBF. 5. Que por lo anterior se establece la necesidad de elaborar un OTROSI a los contratos de aportes celebrados para atender la Modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar, en las cláusulas de las obligaciones específicas del contratista, se les adicionaran las siguientes obligaciones, las cuales quedaran así: **CLÁUSULA.- PRIMERA: Modificar la Clausula SEXTA:- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA del contrato principal en el sentido de agregar el literal: H.- Obligaciones de la Estrategia EPICO, desagregada de la siguiente manera:**

**1. Eje de Calidad:**

- - El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.
- - El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y políticas de los Sistemas de Gestión).

- - El operador/contratista debe realizar dos (2) ejercicios muestrales para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio.

## **2. Eje de Seguridad y Salud Ocupacional:**

- El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.
- Cuando el operador/contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad.
- Toda persona que preste el servicio armado de vigilancia o seguridad privada, deberá ser capacitada en el uso de armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 del Decreto 2535 de 1993.
- Los servicios de vigilancia y seguridad privada que pretendan desarrollar su actividad con la utilización de un medio canino, deberán obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 356 de 1994.
- Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
- Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
- Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
- Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
- El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.



- El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.
- 3. **Eje Ambiental:** Se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones:
  - El operador/contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
  - El operador/contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.
  - El Operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.
  - Para el servicio de aseo y cafetería, el operador/contratista está en la obligación de capacitar a su personal, buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso suficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos y manejo de vertimientos.
  - Establecer que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema Integrado de Gestión.
  - Vincular la obligación de capacitar al personal en manejo de sustancias químicas e igualmente exigir fichas de manejo con tratamientos concretos y prácticos.
  - En la supervisión de dichos contratos debe exigirse la validación de fichas y tratamientos frente a intoxicación o manipulación inadecuada.
  - Para el servicio de vigilancia y seguridad privada, el operador/contratista está en la obligación de capacitar a su personal en el manejo de residuos sólidos (manejo de pilas), sustancias químicas especificando el generado por caninos, uso eficiente y ahorro de agua, energía y papel.
  - Para los contratos de mantenimiento de infraestructura, el contratista debe conocer la legislación ambiental aplicable y establecer las acciones de cumplimiento de las mismas.
  - El contratista cuyo objeto vincule la supervisión e interventora a operadores/contratistas (misionales/funcionales), deben tener presente los aspectos e impactos ambientales, los requisitos legales regionales y locales asociados a la actividad a desarrollar, los estándares de supervisión y seguimiento.
  - En los contratos de fotocopiado se debe contemplar y garantizar la gestión de residuos ordinarios como el papel e igualmente especiales, como es el caso de tóneres, tintas y residuos electrónicos.
  - En los contratos de suministro de Combustible - Sede Dirección General y Regional, se debe incluir exigencias en términos de la gestión y transporte de sustancias peligrosas con normatividad tal como el Decreto 1609 de 2002.
  - En contratos de obra civil o sanitaria se deberá contemplar y garantizar la gestión de los escombros de acuerdo con la normatividad regional y local.
- Para el eje de política de seguridad de la información:**
  - El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

**Para el eje de innovación:**

- El Operador/contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

Las demás Cláusulas del contrato Principal continúan vigentes mientras no sean contrarias a la presente modificación. **CLAUSULA SEGUNDA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente acta de modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA.- MANIFESTACION:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la presente modificación, por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 09 días del mes de Septiembre de 2013.



**JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**  
Director ICBF Regional Valle

Proyectó: C. Renteria  
Revisó: Coordinadora Grupo Jurídico.  
Aprobó: J. A. Murillo



**EL CONTRATISTA**



República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Centro Zonal Ladera



Entre nosotros a saber **JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.706.683 de Itsmina-Choco, obrando en condición de Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, mediante Resolución 3545 del 29 de Agosto de 2008, proferida por la Secretaría General del ICBF, debidamente facultado mediante Resolución 4670 de Octubre de 2009, modificada por la Resolución 1240 del 2010, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará el ICBF con RUT 899.999.239-2 y por la otra **LUZ DARY GUERRERO TORRES** mayor de edad, identificada ( o ) con la Cédula de Ciudadanía 31.918.810, obrando en su condición de Representante Legal de la **AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA** con RUT No. 800056754-8; hemos acordado suscribir el presente Otrosí al Contrato de Aporte No. **76.26.13.323**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que realizado el análisis de ejecución de pagos de lo que va corrido de la presente vigencia existen saldos que no son objeto de obligación de pago: 2) que en razón a lo anterior, se debe proceder a disminuir el valor del Contrato Principal por concepto del **Programa HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR** y liberar el recurso del identificador y compromiso correspondiente de la siguiente manera: **APORTES**: Disminuir el valor del Contrato Principal en la suma de \$18.462 por concepto de Arp no afiliadas y baja cobertura en Junio de 2013, liberar los recursos de los Identificadores **C32015040040102** en la suma de \$18.462, del Compromiso 891 y SIFF NACION 86713 del 22 de enero de 2013 y Certificado de Disponibilidad No. 205 del 16 de enero de 2013 y SIFF Nación 20113 del 15 de enero de 2013.

Las demás Cláusulas del Contrato Principal continúan vigentes, mientras no sean contrarias al Presente Otrosí.

Para constancia se firma en Cali a los 10 días del mes de Septiembre de 2013

**JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**

Director Regional ICBF Valle

**LUZ DARY GUERRERO TORRES**

El Operador

Proyectó: L. Angulo

Revisó: Daniela F.

Aprobó: Juana M. S.

Carrera 43 No. 5A-17 Teléfono 5519150  
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080  
www.bienestarfamiliar.gov.co

03 OCT 2013  
11:16 am

Handwritten text at the top center, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading.

(5)

(8)



República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



DPS  
PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Centro Zonal Ladera

LIBERACION SALDOS COMPROMISOS

El SUPERVISOR o INTERVENTOR del contrato No. 76.26.13.323 del 16 de Enero de 2013 suscrito entre el ICBF y AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, NIT 800056754-8 presenta para efectos de liberación el (los) saldo(s) del (los) siguiente(s) compromiso(s) presupuestal (es) que **NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DE PAGO** y en consecuencia se debe efectuar la liquidación del contrato con el saldo no exigible de pago.

El valor a liberar del contrato una vez hecho el análisis de los pagos pendientes a favor del contratista, corresponde a la suma de **Dieciocho mil Cuatrocientos Seenta y Dos PESOS M/CTE.** (\$18.462) con base en el siguiente detalle: ARP por madres no afiliadas y baja cobertura en JUNIO

No. compromiso Presupuestal SIF ICBF y SIF Nación II		Código del Identificador(es) Presupuestal(es)	Recurso De Financiación	Valor total a liberar por identificador(es) Presupuestal(es)	Numero de CDP SIF ICBF y SIF Nación II	
891	86713	C32015040040102	27	\$18.462	205	20113
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$18.462</b>		
<b>SON: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.</b>						

El valor total a liberar **NO TIENE EXIGIBILIDAD DE PAGO**, por tanto se autoriza adelantar el Otrosí correspondiente a que haya lugar por valor de \$18.462 Se debe efectuar otrosí al contrato disminuyendo el valor en la suma de \$18.462 con el fin de liberar los saldos **QUE NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DEL CONTRATO** objeto de obligación del contrato.

Se expide en la ciudad de Cali, a los 10 días del mes de Septiembre de 2013

*Juana Maria Soto*  
**JUANA MARIA SOTO**  
Coordinadora  
Centro Zonal Ladera

*Luzy Dary Guerrero Torres*  
**LUZ DARY GUERRERO TORRES**  
Representante Legal  
C.C. 31.918.810

Proyectó: L. Angulo  
Revisó: Daniela F.  
Aprobó: Juana. M. S.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten mark or symbol on the right side of the page.

Handwritten mark or symbol on the right side of the page.



República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



Centro Zonal Ladera

Entre nosotros a saber **JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.706.683 de Itsmina-Chocó, obrando en condición de Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, mediante Resolución 3545 del 29 de Agosto de 2008, proferida por la Secretaría General del ICBF, debidamente facultado mediante Resolución 4670 de Octubre de 2009, modificada por la Resolución 1240 del 2010, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará el ICBF con RUT 899.999.239-2 y por la otra **LUZ DARY GUERRERO TORRES** mayor de edad, identificada ( o ) con la Cédula de Ciudadanía 31.918.810, obrando en su condición de Representante Legal de la **AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA** con RUT No. 800056754-8, hemos acordado suscribir el presente Otrosí al Contrato de Aporte No. 76.26.13.323, previa las siguientes consideraciones: 1) Que realizado el análisis de ejecución de pagos de lo que va corrido de la presente vigencia existen saldos que no son objeto de obligación de pago: 2) que en razón a lo anterior, se debe proceder a disminuir el valor del Contrato Principal por concepto del **Programa HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR** y liberar el recurso del identificador y compromiso correspondiente de la siguiente manera: **APORTES:** Disminuir el valor del Contrato Principal en la suma de \$282.576 por concepto de Arp no afiliadas y baja cobertura en Julio de 2013, liberar los recursos de los Identificadores **C32015040040102** en la suma de \$282.576, del Compromiso 891 y SIFF NACION 86713 del 22 de enero de 2013 y Certificado de Disponibilidad No. 205 del 16 de enero de 2013 y SIFF Nación 20113 del 15 de enero de 2013.

Las demás Cláusulas del Contrato Principal continúan vigentes, mientras no sean contrarias al Presente Otrosí.

Para constancia se firma en Cali a los 10 días del mes de Septiembre de 2013

**JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**

Director Regional ICBF Valle

**LUZ DARY GUERRERO TORRES**

El Operador

Proyectó: L. Angulo

Revisó: Daniela F.

Aprobó: Juana. M. S.

03 OCT 2013





República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



Centro Zonal Ladera

**LIBERACION SALDOS COMPROMISOS**

El SUPERVISOR o INTERVENTOR del contrato No. 76.26.13.323 del 16 de Enero de 2013 suscrito entre el ICBF y AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, NIT 800056754-8 presenta para efectos de liberación el (los) saldo(s) del (los) siguiente(s) compromiso(s) presupuestal (es) que **NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DE PAGO** y en consecuencia se debe efectuar la liquidación del contrato con el saldo no exigible de pago.

El valor a liberar del contrato una vez hecho el análisis de los pagos pendientes a favor del contratista, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.** (\$282.576) con base en el siguiente detalle: ARP por madres no afiliadas y baja cobertura en JULIO

No. compromiso Presupuestal SIF ICBF y SIF Nación II		Código del Identificador(es) Presupuestal(es)	Recurso De Financiación	Valor total a liberar por identificador(es) Presupuestal(es)	Numero de CDP SIF ICBF y SIF Nación II	
891	86713	C32015040040102	27	\$282.576	205	20113
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$282.576</b>		
<b>SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.</b>						

El valor total a liberar **NO TIENE EXIGIBILIDAD DE PAGO**, por tanto se autoriza adelantar el Otrosí correspondiente a que haya lugar por valor de \$282.576 Se debe efectuar otrosí al contrato disminuyendo el valor en la suma de \$282.576 con el fin de liberar los saldos **QUE NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DEL CONTRATO** objeto de obligación del contrato.

Se expide en la ciudad de Cali, a los 10 días del mes de Septiembre de 2013

**JUANA MARIA SOTO**  
Coordinadora  
Centro Zonal Ladera

**LUZ BARY GUERRERO TORRES**  
Representante Legal  
C.C. 31.918.810

Proyectó: L. Angulo   
Revisó: Daniela F.  
Aprobó: Juana. M. S.



REPUBLICAN PARTY

STATE OF TEXAS

CONSTITUTION

ARTICLE I

SECTION 1

ALL LEGISLATIVE

POWER IS

VESTED IN

THE LEGISLATURE

OF THIS STATE

WHICH SHALL

BE COMPOSED

OF SENATORS

AND

REPRESENTATIVES

AND

DELEGATES

TO BE

CHOOSE

BY THE

PEOPLE

OF THIS

STATE

IN

THE

MONTH

OF

SEPTEMBER

OF

THE

YEAR

1

2



República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



Centro Zonal Ladera

Entre nosotros a saber **JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.706.683 de Itsmina-Choco, obrando en condición de Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, mediante Resolución 3545 del 29 de Agosto de 2008, proferida por la Secretaría General del ICBF, debidamente facultado mediante Resolución 4670 de Octubre de 2009, modificada por la Resolución 1240 del 2010, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará el ICBF con RUT 899.999.239-2 y por la otra **LUZ DARY GUERRERO TORRES** mayor de edad, identificada ( o ) con la Cédula de Ciudadanía 31.918.810, obrando en su condición de Representante Legal de la **AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA** con RUT No. 800056754-8, hemos acordado suscribir el presente Otrosí al Contrato de Aporte No. **76.26.13.323**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que realizado el análisis de ejecución de pagos de lo que va corrido de la presente vigencia existen saldos que no son objeto de obligación de pago: 2) que en razón a lo anterior, se debe proceder a disminuir el valor del Contrato Principal por concepto del **Programa HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR** y liberar el recurso del identificador y compromiso correspondiente de la siguiente manera: **APORTES:** Disminuir el valor del Contrato Principal en la suma de \$1.630.874 por concepto de Arp no afiliadas y baja cobertura en Agosto de 2013, liberar los recursos de los Identificadores **C32015040040102** en la suma de \$1.630.874, del Compromiso 891 y SIIF NACION 86713 del 22 de enero de 2013 y Certificado de Disponibilidad No. 205 del 16 de enero de 2013 y SIFF Nación 20113 del 15 de enero de 2013.

Las demás Cláusulas del Contrato Principal continúan vigentes, mientras no sean contrarias al Presente Otrosí.

Para constancia se firma en Cali a los 10 días del mes de Septiembre de 2013

**JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**

Director Regional ICBF Valle

**LUZ DARY GUERRERO TORRES**

El Operador

Proyectó: L. Angulo

Revisó: Daniela F.

Aprobó: Juana. M. S.

03 Apto  
11 OCT 2013

Results of Experiments

1000 1000 1000



República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



Centro Zonal Ladera

**LIBERACION SALDOS COMPROMISOS**

El SUPERVISOR o INTERVENTOR del contrato No. 76.26.13.323 del 16 de Enero de 2013 suscrito entre el ICBF y AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, NIT 800056754-8 presenta para efectos de liberación el (los) saldo(s) del (los) siguiente(s) compromiso(s) presupuestal (es) que **NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DE PAGO** y en consecuencia se debe efectuar la liquidación del contrato con el saldo no exigible de pago.

El valor a liberar del contrato una vez hecho el análisis de los pagos pendientes a favor del contratista, corresponde a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS PESOS M/CTE.** (\$1.630.874) con base en el siguiente detalle: ARP por madres no afiliadas y baja cobertura en AGOSTO

No. compromiso Presupuestal SIF ICBF y SIF Nación II		Código del Identificador(es) Presupuestal(es)	Recurso De Financiación	Valor total a liberar por identificador(es) Presupuestal(es)	Numero de CDP SIF ICBF y SIF Nación II	
891	86713	C32015040040102	27	\$1.630.874	205	20113
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$1.630.874</b>		
<b>SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.</b>						

El valor total a liberar **NO TIENE EXIGIBILIDAD DE PAGO**, por tanto se autoriza adelantar el Otrosí correspondiente a que haya lugar por valor de \$1.630.874 Se debe efectuar otrosí al contrato disminuyendo el valor en la suma de \$1.630.874 con el fin de liberar los saldos **QUE NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DEL CONTRATO** objeto de obligación del contrato.

Se expide en la ciudad de Cali, a los 10 días del mes de Septiembre de 2013

**JUANA MARIA SOTO**  
Coordinadora  
Centro Zonal Ladera

**LUZ DARY GUERRERO TORRES**  
Representante Legal  
C.C. 31.918.810

Proyectó: L. Angulo   
Revisó: Daniela F  
Aprobó: Juana. M. S.

Handwritten text at the top center, possibly a title or header.

Handwritten text below the first line, possibly a subtitle or a date.

Handwritten text below the second line, possibly a name or a location.

Handwritten text below the third line, possibly a date or a time.

Handwritten text below the fourth line, possibly a name or a location.

Handwritten text below the fifth line, possibly a date or a time.

Handwritten text below the sixth line, possibly a name or a location.

Handwritten text below the seventh line, possibly a date or a time.

Handwritten text below the eighth line, possibly a name or a location.

Handwritten text below the ninth line, possibly a date or a time.

Handwritten text below the tenth line, possibly a name or a location.

Handwritten text below the eleventh line, possibly a date or a time.

Handwritten text below the twelfth line, possibly a name or a location.

Handwritten text below the thirteenth line, possibly a date or a time.

Handwritten text below the fourteenth line, possibly a name or a location.

Handwritten text below the fifteenth line, possibly a date or a time.

Handwritten text below the sixteenth line, possibly a name or a location.

Handwritten text below the seventeenth line, possibly a date or a time.

Handwritten text below the eighteenth line, possibly a name or a location.

Handwritten text below the nineteenth line, possibly a date or a time.

Handwritten text below the twentieth line, possibly a name or a location.

Handwritten text below the twenty-first line, possibly a date or a time.

Handwritten text below the twenty-second line, possibly a name or a location.

Handwritten text below the twenty-third line, possibly a date or a time.

Handwritten text below the twenty-fourth line, possibly a name or a location.

Handwritten text below the twenty-fifth line, possibly a date or a time.

Handwritten text below the twenty-sixth line, possibly a name or a location.

Handwritten mark on the right margin, possibly a signature or initials.

Handwritten mark on the right margin, possibly a signature or initials.



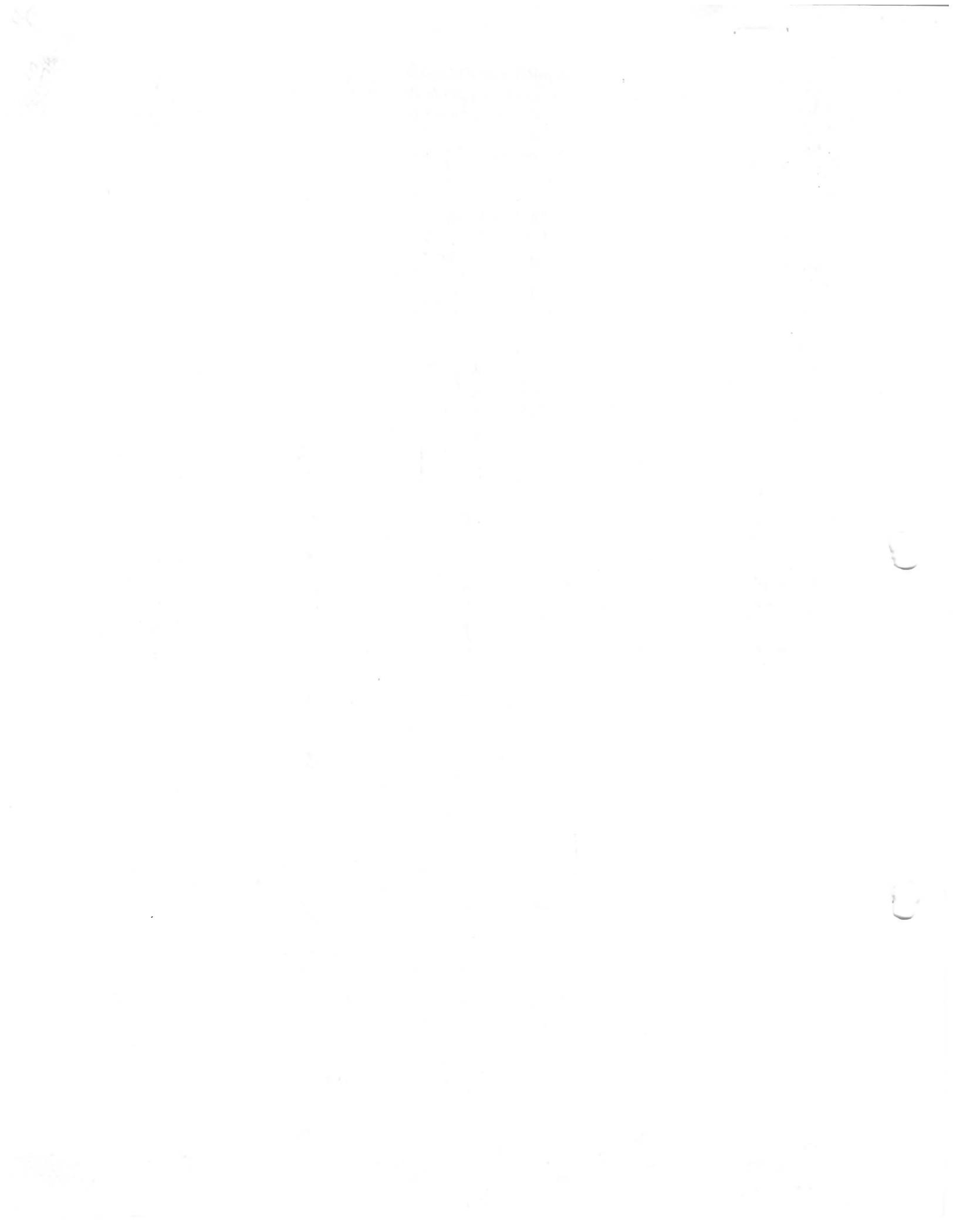
**SOPORTE DOCUMENTAL DE LA SOLICITUD DE TRÁMITE CONTRACTUAL PARA ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS A CONTRATOS Y CONVENIOS**

CZ LADERA AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA

Nº	Requisito	Aporta	No Aporta	No Aplica
1	Solicitud de trámite contractual dirigida a la Coordinación Jurídica, debidamente radicada en Correspondencia o Gestión Documental con una antelación de mínimo diez (10) días hábiles, suscrita por el Director o Jefe del área correspondiente.	X		
2	Justificación y concepto técnico- económico por parte del supervisor/interventor	X		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X		
4	Verificación en el Plan de Contratación y Plan de Compras.	X		
5	Consulta de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	X		
6	Consulta de no inclusión en el Último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	X		
7	Certificado de paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo previsto en Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.	X		

FIRMA DEL COORDINADOR







7630200

Santiago de Cali,

**MEMORANDO**

PARA: **ANGELA YANETH REYES BECERA**  
 Coordinador Grupo Jurídico  
 ICBF Regional Valle del Cauca

ASUNTO: Suscripción de Adición y Modificación a contratos de aporte Asociaciones de HCBF - atención a población víctima reconocimiento cuotas de participación hogares comunitarios en todas sus formas de atención y FAMI

Cordial saludo:

De manera atenta solicito la elaboración de adición y modificación a los contratos de Hogares Comunitarios del centro zonal Ladera relacionados a continuación por concepto de reconocimiento de cuotas de participación por niños y niñas en condición de desplazamiento:

Contrato	Centro Zonal	Operador
308	LADERA	AHB SECTOR LA PLAYA
309	LADERA	AHB SECTOR FATIMA BARRIO ALBERTO LLERAS CAMARGO
313	LADERA	AHB SECTOR BAJO JORDAN
314	LADERA	AHB SECTOR LOURDES
315	LADERA	AHB SECTOR ALTO MELENDEZ
317	LADERA	AHB SECTOR LOS CHORROS
318	LADERA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DEL VALLE DEL CAUCA "Coomacovalle"
319	LADERA	APHB SAMARIA POLVORINES
323	LADERA	AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA
324	LADERA	AHB SECTOR MONTEBELLO
326	LADERA	AHB LA LEGUA
328	LADERA	AHB SECTOR BAJO AGUACATAL
329	LADERA	AHB SECTOR ALTO MENGA
330	LADERA	AHB SECTOR FUTURO

RADIACION INTERNA  
 Oct 31 11 20 AM '13  
 ICBF REGIONAL VALLE  
 Tramita Bemecan Pineda  
 01:8:7.3.2





**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**República de Colombia**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Valle del Cauca**  
**Grupo Ciclos de Vida y Nutrición**



331	LADERA	AHB DAGUA
332	LADERA	AHB SECTOR QUEREMAL
333	LADERA	AHB SECTOR SALADITO

Adjunto lista de chequeo con el soporte documental para realización de adiciones a contratos. Los recursos para realizar estas adiciones se encuentran amparados en los CDP No. 203 y SIF Nación No. 19913

El pago por concepto de reconocimiento de las cuotas de participación desplazados, se realizará mes vencido por niño realmente atendido, previa verificación de los beneficiarios con la base de datos del SIPOD. Se reconocerá el valor acumulado entre el momento de inicio de la atención de los beneficiarios desplazados y el momento del primer pago por este concepto. El pago de las tasas ejecutadas al mes de octubre, se pagarán en noviembre; las tasas ejecutadas en el mes de noviembre se pagarán en el desembolso de noviembre y las tasas ejecutadas en diciembre, se pagarán en el desembolso de diciembre.

Atentamente,

**JULIANA TOFIÑO GONZALEZ**  
Coordinador Grupo Ciclos de Vida y Nutrición  
ICBF Regional Valle del Cauca

Proyecto reviso Aprobó: Juliana Tofiño

*Anexo: 17 Expedientes*



7630200

Santiago de Cali,

**MEMORANDO**

**PARA:** **ANGELA YANETH REYES BECERA**  
 Coordinador Grupo Jurídico  
 ICBF Regional Valle del Cauca

**ASUNTO:** Suscripción de Adición y Modificación a contratos de aporte, Asociaciones de HCBF - atención a población víctima - reconocimiento cuotas de participación hogares comunitarios en todas sus formas de atención y FAMI

Cordial saludo:

De manera atenta solicito la elaboración de adición y modificación a los contratos de Hogares Comunitarios del centro zonal LADERA relacionados a continuación por concepto de reconocimiento de cuotas de participación por niños y niñas en condición de desplazamiento:

<b>Contrato</b>	<b>Centro Zonal</b>	<b>Operador</b>
306	LADERA	AHB SECTOR PUEBLO JOVEN
308	LADERA	AHB SECTOR LA PLAYA
309	LADERA	AHB SECTOR FATIMA BARRIO ALBERTO LLERAS CAMARGO
313	LADERA	AHB SECTOR BAJO JORDAN
314	LADERA	AHB SECTOR LOURDES
315	LADERA	AHB SECTOR ALTO MELENDEZ
317	LADERA	AHB SECTOR LOS CHORROS
318	LADERA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DEL VALLE DEL CAUCA "Coomacovalle"
319	LADERA	APHB SAMARIA POLVORINES
321	LADERA	AHB SECTOR ALTO AGUACATAL
323	LADERA	AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA
324	LADERA	AHB SECTOR MONTEBELLO
326	LADERA	AHB LA LEGUA
328	LADERA	AHB SECTOR BAJO AGUACATAL



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lloras  
Regional Valle del Cauca  
Grupo Ciclos de Vida y Nutrición



329	LADERA	AHB SECTOR ALTO MENGA
330	LADERA	AHB SECTOR FUTURO
331	LADERA	AHB DAGUA
332	LADERA	AHB SECTOR QUEREMAL
333	LADERA	AHB SECTOR SALADITO

Adjunto lista de chequeo con el soporte documental para realización de adiciones a contratos. Los recursos para realizar estas adiciones se encuentran amparados en los CDP No. 203 y SIIF Nación No. 19913

El pago por concepto de reconocimiento de las cuotas de participación desplazados, se realizará mes vencido por niño realmente atendido, previa verificación de los beneficiarios con la base de datos del SIPOD. Se reconocerá el valor acumulado entre el momento de inicio de la atención de los beneficiarios desplazados y el momento del primer pago por este concepto. El pago de las tasas ejecutadas al mes de octubre, se pagarán en noviembre; las tasas ejecutadas en el mes de noviembre se pagarán en el desembolso de noviembre y las tasas ejecutadas en diciembre, se pagarán en el desembolso de diciembre.

Atentamente,

**JULIANA TOFIÑO GONZALEZ**  
Coordinador Grupo Ciclos de Vida y Nutrición  
ICBF Regional Valle del Cauca

Proyecto reviso Aprobó: Juliana Tofiño





**JUSTIFICACIÓN**  
**ACTA ADICIONAL AL CONTRATO DE APOORTE NUMERO 76.26.13.323**  
**AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**  
**ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA – RECONOCIMIENTO CUOTAS DE PARTICIPACIÓN**  
**HOGARES COMUNITARIOS EN TODAS SUS FORMAS DE ATENCION Y FAMI CENTRO**  
**ZONAL LADERA**

Es deber del ICBF vincular en sus programas a niños y niñas en situación de desplazamiento para garantizar una efectiva aplicación de las políticas de atención dirigida a esta población y lograr plenamente el goce efectivo de sus derechos acorde con lo establecido en las normas vigentes.

Por lo anterior a través del proyecto asistencia a la primera Infancia a Nivel Nacional, sub proyecto Atención a Población Víctima, Fondo para el pago de tasas compensatorias y cuotas de participación - Desplazados, el ICBF tiene por objeto garantizar el acceso preferente de los niños y niñas menores de 5 años de personas registradas como desplazadas incluidas en las bases de datos del SIPOD, en los servicios de Hogares Comunitarios en todas sus formas de atención incluyendo FAMI para el caso particular de la Regional Valle del Cauca

El acceso preferente del que trata el objeto del proyecto; busca que los valores considerados imputables a la familia por los servicios de primera infancia prestados por el ICBF en Hogares Comunitarios en todas sus formas de atención incluyendo FAMI, sean reconocidos de manera directa por el ICBF a los operadores y no asumidos por los padres de familia, a fin de garantizar el acceso y permanencia de los Niñ@s en condición de desplazamiento, tal cual lo indica la ficha I 22 del lineamiento de programación 2013 y los lineamientos del programa de atención a la primera infancia.

El ICBF reconocerá como cuotas de Participación el porcentaje mínimo establecido Mediante la resolución 2611 del 28 de junio de 2011, en la cual se dictan normas internas para el reconocimiento y pago de las cuotas de participación y tasas compensatorias que garanticen la atención de los Niños en condiciones de desplazamiento. Esta resolución deroga las resoluciones 1094 de 2005 y 845 de 2006 y establece que en los contratos de aporte para la prestación del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar y Hogares Infantiles, se contemplará el pago por concepto de tasa compensatoria o cuota de participación, para lo cual se apropiarán las partidas necesarias con cargo al rubro presupuestal Fondo para el Pago de cuota de Participación o Tasa Compensatoria – Desplazados.

Por lo anterior es necesario realizar acta adicional a los contratos suscritos depara la Operación de Hogares Comunitarios de Bienestar a fin de incluir el reconocimiento cuotas de participación a Hogares comunitarios Tradicional en todas sus formas de atención y FAMI con población víctima "desplazados" como sigue:

Modificar la Clausula OCTAVA: **VALOR DEL CONTRATO**, a fin de incrementar el valor total estimado del contrato en la suma de \$ 181.600 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE).





Adicionar a la cláusula **OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO**

El ICBF aportará la suma de \$ 181.600 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE) por concepto de reconocimiento de las cuotas de participación de población desplazada, según número estimado de tasas compensatorias por la atención de Población Víctima – Fondo para el pago de cuotas de Participación y tasas compensatorias: **EN RAZON A:**

identificador	Vigencia	Modalidad	Valor tasa Niñ@ mes	Numero de tasas	Valor adicionado
C320-1504-4-0-104	2013	Tradicional	\$11.350	16	\$ 181.600
		FAMI	\$8.950	0	\$ 000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 181.600</b>

Modificar la cláusula **NOVENA: DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.-** en el sentido de incluir lo siguiente

El valor de los aportes del ICBF se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal ICBF No. 1274 y SIF Nación No. 117913 del 25 de Octubre de 2013 IDENTIFICADOR: C320-1504-4-0-104 recurso 27 - Atención a Población Víctima - Fondo para el Pago de Cuotas de Participación y Tasas Compensatorias.

Adicionar a la cláusula **DÉCIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF.-** el siguiente párrafo

**PARAGRAFO:** El pago por concepto de reconocimiento de las cuotas de participación desplazados, se realizará vencido por niño realmente atendido, previa verificación de los beneficiarios con la base de datos del SIPOD. Se reconocerá el valor acumulado entre el momento de inicio de la atención de los beneficiarios desplazados y el momento del primer pago por este concepto que se realizará con las cuentas de Noviembre de acuerdo a los parámetros y fechas de desembolsos establecidos en el ítem 11 de la cláusula "DÉCIMA: **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF. "Aportes periódicos para atención de beneficiarios"**". El pago por concepto de reconocimiento de las cuotas de participación desplazados del mes de diciembre reportadas por los operadores al finalizar la atención directa a los beneficiarios, se realizará como cuenta por Pagar en el mes de enero.

Para todos los efectos legales y con ocasión al párrafo primero de la Clausula **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS: . EL CONTRATISTA.** Deberá ampliar las garantías constituidas por el valor resultante de la presente modificación

**JULIANA TOFIÑO GONZALEZ**  
 Coordinadora Grupo de Prevención  
 ICBF – Regional Valle del Cauca

Elaboró: Orfa Valencia - Juliana Tofiño  
 Revisó: Juliana Tofiño Gonzalez  
 Aprobó: Juliana Tofiño Gonzalez



22 9/2

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

BIENESTAR  
FAMILIAR

REGIONAL  
VALLE DEL CAUCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD  
C. ZONAL

MUNICIPIO

EJECUCION DE GASTO

Certificado de Disponibilidad No: 1274

Registro Presupuestal Nro: 1274

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25, numeral 3 de la ley 80 de 1993 y artículo 71 del decreto 111 de 1996

CÉRTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos apropiado para la Regional en la vigencia de 2013, PRESUPUESTAL LIBRE DE AFECTACION Y COMPROMISO por la suma de (\$) 115,000,000.00 son: CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 MILÉSIMOS

Para atender 30200 AMPARA ACTAS ADICIONALES DE LAS MODALIDADES TRADICIONALES Y HOGARES INFANTILES, TASAS COMPENSATORIAS PERIODO: JUNIO A DICIEMBRE/2013. RS 6680 14/08/2013.

En los rubros y los valores detallados a continuación:

IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	TIPO REC	CONCEPTO	SUMA
C32011040040104	1 27	ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA - FONDC PARA EL PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y TASAS COMPENSATORIAS	115,000,000.00
TOTAL			115,000,000.00

Dado a los 25 Días del mes de OCTUBRE de 2013

CDP para efectos informativos. Corresponde al CDP N° 117913 de fecha 25/10/2013, generado por el aplicativo SIF Nación II que es el documento oficial.

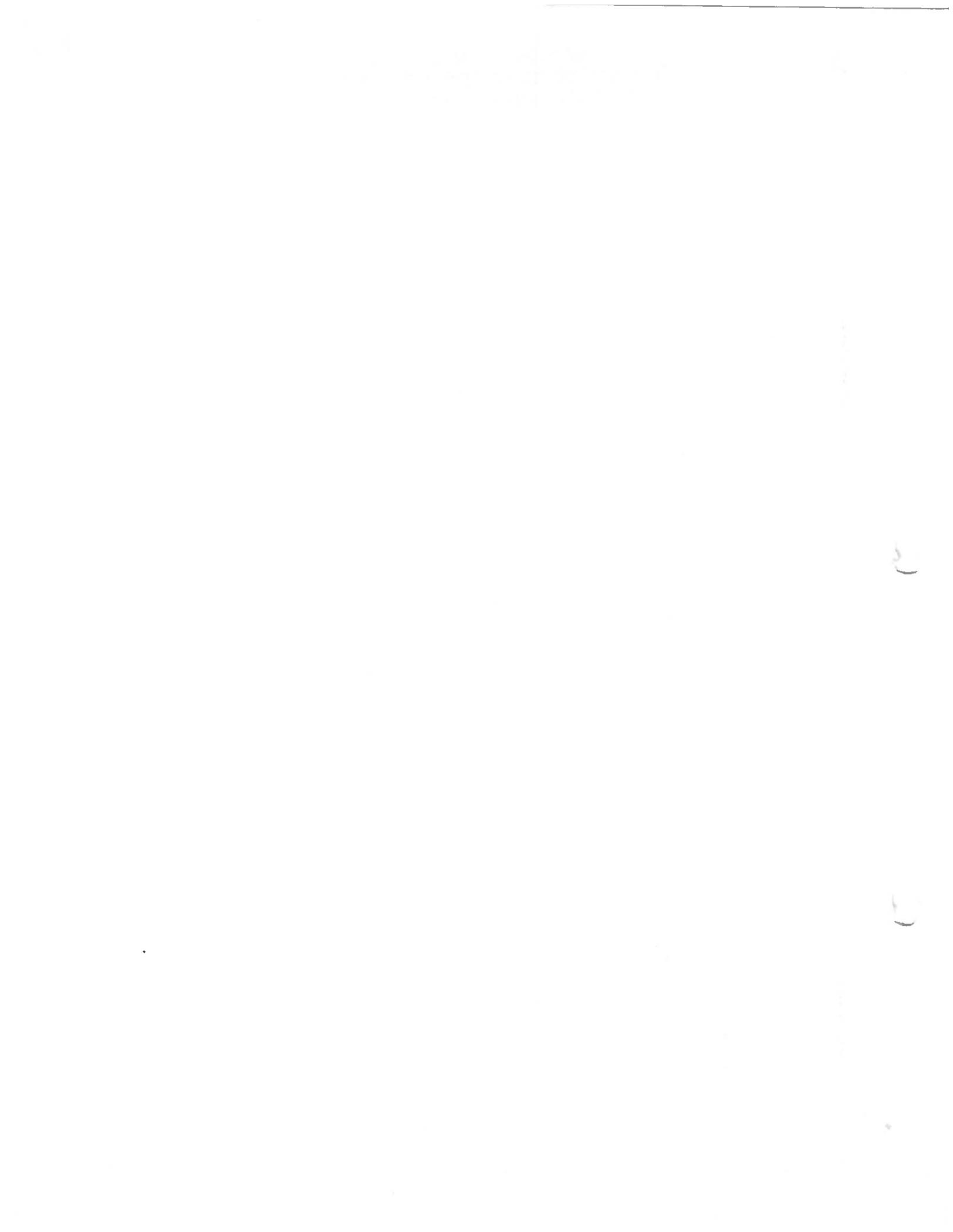
JULIETA GUTIERREZ LOMBANA  
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Fecha de Impresión: 25/10/2013

po\_cerdi.rpt Usuario:

Hora:

8.00





Reporte de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Unidad a Subordinación: Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema: 2013-10-25 09:14 PM

Administración: CARMEN ELENA BURMUDEZ MEDINA ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos:

Número:	117913	Fecha Registro:	2013-10-25	Unidad / Subunidad:	41-05-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Total:	115.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	115.000.000,00
Número:		Fecha Registro:		Número:	
120013		2013-10-25		115.000.000,00	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
120013		2013-10-25			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
41-05-00-076 ICBF DIRECCION REGIONAL VALLE	0-300-1504-4-0-104 ATENCION A POBLACION VICTIMA - FONDO PARA EL PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACION Y TASAS COMPENSATORIAS	Propios	27	CSF		115.000.000,00	-0,00	115.000.000,00	115.000.000,00
Total:						115.000.000,00	-0,00	115.000.000,00	115.000.000,00

Objeto: 30200 AMPARA ACTAS ADICIONALES CONTRATOS MODALIDADES TRADICIONALES Y HOGARES INFANTILES, TASAS COMPENSATORIA, PERIODO: JUNIO A DICIEMBRE 2013.

*[Handwritten Signature]*

Firma Responsable



79



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Valle del Cauca  
 Grupo Planeación y Sistemas

ADICION  
 TASAS COMPENSATORIAS HCB TRADICIONALES Y HCB FAMI  
 JUL - DIC DE 2013

Centro Zonal	Operador	Nit	DV	Municipio	Representante Legal	Cédula	A (Cupos) Tasas Fami	Meses	Valor (A)	A (Cupos) Tasas HCBF	Meses	Valor (A)		
ERA	AHB SECTOR PUEBLO JOVEN	800056813	1	CALI	CLAUDIA XIOMERA LOPEZ SANCHEZ	29.182.510	24	1	\$ 214.800			\$ 0		
ERA	AHB SECTOR LA PLAYA	80006288	1	CALI	LUCERO AMPARO SANCHEZ VILVERAS	31.447.882		60	\$ 0		1	\$ 681.000		
ERA	AHB SECTOR FATIMA BARRIO ALBERTO LLERAS CAMARGO	800055997	6	CALI	SANDRA PATRICIA ISAACS CUADROS	66.990.770		37	\$ 0		1	\$ 419.950		
ERA	AHB SECTOR BAJO JORDAN	800074325	7	CALI	CARMEN ELIZABETH COBO TORO	31.979.055		40	\$ 0		1	\$ 454.000		
ERA	AHB SECTOR LOURDES	800055851	3	CALI	MARIA OLGA SALAZAR LOPEZ	36.437.378	24	1	\$ 214.800			\$ 0		
ERA	AHB SECTOR ALTO MELENDEZ	800074186	0	CALI	ELSY ROSAS DE TAMARA	31.839.981		12	\$ 0		1	\$ 136.200		
ERA	AHB SECTOR LOS CHORROS COOPERATIVA EMULATIVA DE MADRES COMUNITARIAS DEL VALLE DEL CAUCA "Comunivalle"	800055833	7	CALI	MARCELA SANCHEZ VARGAS	1.130.666.407		28	\$ 0		1	\$ 317.800		
ERA	AHB SECTOR ALTO AGUACATAL	900082720	7	CALI	GLORIA PERA	31.993.725	24	1	\$ 214.800		10	\$ 113.500		
ERA	AHB SECTOR ALTO AGUACATAL	800096482	4	CALI	MARCELAGUIRRE SARRIA	31.525.903	72	1	\$ 644.400			\$ 0		
ERA	AHB SECTOR ALTO AGUACATAL	800055650	1	CALI	ADRIANA ROSA ROSARIO BARRAZ	66.314.802	60	1	\$ 537.000			\$ 0		
ERA	AHB SECTOR ALTO AGUACATAL	800056754	8	CALI	LILUZ DARY GUERRERO TORRES	31.918.810		16	\$ 0		1	\$ 181.600		
ERA	AHB SECTOR SEÑORA DE LA GRACIA	800081769	3	CALI	NOBA ROSARIO ORTIZ LARA	31.832.766		60	\$ 0		1	\$ 681.000		
ERA	AHB SECTOR MONTEBELLO	800083216	1	CALI	BLANCA NELLY AGUDELO QUIROGA	24.528.597		15	\$ 0		1	\$ 170.250		
ERA	AHB SECTOR BAJO AGUACATAL	800063000	3	CALI	INGRID YAZMIN TOVAR ACOSTA	66.924.051		20	\$ 0		1	\$ 227.000		
ERA	AHB SECTOR ALTO MENGA	800082394	8	CALI	EDITH SORIA MEENA ORTIZ	31.999.442		26	\$ 0		1	\$ 317.800		
ERA	AHB SECTOR FUTURO	800078239	2	DAGUA	ZULARY RIZ NARANJA	1.130.099.015		12	\$ 0		1	\$ 136.200		
ERA	AHB DAGUA	800063862	3	DAGUA	ANA MARIA DARTAZAR VASQUEZ	31.907.571		64	\$ 0		1	\$ 721.800		
ERA	AHB SECTOR QUIERIMAL	800083688	3	DAGUA	Luisy Ramirez Nuñez	52.415.759		12	\$ 0		1	\$ 136.200		
ERA	AHB SECTOR SALADITO	800082784	9	CALI	MARTITA LUCIA SALAMANCA	65.816.879		10	\$ 0		1	\$ 113.500		
<b>TOTALES</b>										204		\$ 1.825.800	428	\$ 4.857.800

*[Handwritten Signature]*  
 Revisó/Aprobó: *[Handwritten Name]*  
 Profesional Universitario Compañía Grupo Planeación y Sistemas

*[Handwritten Signature]*  
 7.10.2013





**República de Colombia**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
**Cecilia De la Fuente de Lleras**  
**Dirección de Logística y Abastecimiento**  
**Grupo de Plan de Compras y Contratación**



En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

<b>Certificación No.:</b>	<b>E60CC9ED-7B39-4211-BB8F-49A37E2187BB</b>
<b>Fecha y hora de certificación:</b>	29/10/2013 02:55 p.m.
<b>Consecutivo:</b>	17941
<b>Vigencia:</b>	2013
<b>Regional:</b>	REGIONAL VALLE
<b>Objeto contractual:</b>	GARANTIZAR EL ACCESO DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN CONDICIONES DE DESPLAZAMIENTO, INCLUIDOS EN LA BASE DE DATOS SIPOD, EN LOS SERVICIOS: HOGARES INFANTILES, HCB AGRUPADOS, HCB FAMI, HCB TRADICIONALES FAMILIARES Y HOGARES MÚLTIPLES
<b>Alcance:</b>	AMPARAR ACTA ADICIONAL TASAS COMPENSATORIAS HCB CONTRATO NO. 323 CENTRO ZONAL LADERA-PERIDO: JULIO A DICIEMBRE DE 2013.
<b>Valor programado a contratar*:</b>	\$ 181.600,00
<b>Valor contratado:</b>	\$ 0,00
<b>Saldo programado a contratar:</b>	\$ 181.600,00

\* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que lo financian		Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-320-1504-4-0-104	ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA - FONDO PARA EL PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y TASAS COMPENSATORIAS	\$ 181.600,00	\$ 0,00	\$ 181.600,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día 29 del mes de October de 2013

Generada por: juliana.tofino

**Sede de la Dirección General**  
**Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30**  
**Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080**  
**www.icbf.gov.co**



Handwritten marks on the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side. The marks appear to be a vertical sequence of characters or symbols, including what looks like a closing parenthesis '}', a comma ',', and a closing square bracket ']'.



La Gracia



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

20:01:37

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 50600178

Bogotá DC, 16 de octubre de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ DARY GUERRERO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 31918810 :

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIAS:**

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co



La Gracia



**EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de octubre de 2013, a las 19:48:17, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	31.918.810
Código de Verificación	19800904202013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO**

Digitó y Revisó: Vía Web





# ASOCIACIÓN HCB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA



NIT 800056754-8

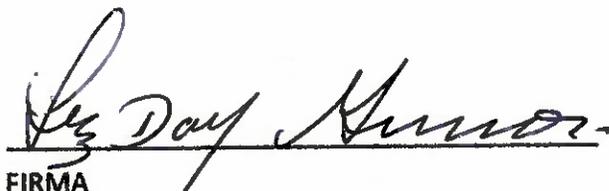
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA

Yo, LUZ DARY GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.918.810, en mi condición de Representante Legal de LA ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA identificada con Nit 800056754-8, certifico que durante los últimos diez (10) meses calendario legalmente exigibles, la asociación ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social, exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dicho aporte.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cali, a los 17 días del mes de octubre de 2013.



FIRMA

LUZ DARY GUERRERO TORRES

31.918.810 DE CALI



# ASOCIACIÓN HCB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA



NIT 800056754-8

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA

Yo, LUIS DARY GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.918.810, en mi condición de Representante Legal de LA ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA identificada con NIT 800056754-8, certifico que durante los últimos tres (3) meses calendario inmediatamente anteriores, la asociación ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social, existiendo por la ley y de acuerdo al día y a hora por todo concepto relacionado con dicho aporte.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 239 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1170 de 2007.

Dada en Cali, a los 13 días del mes de octubre de 2013.

FIRMA

LUIS DARY GUERRERO TORRES

31.918.810 DE 10



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



ADICION No. 1 AL CONTRATO DE APOORTE No 76.26.13.323

Entre los suscritos a saber JHON ARLEY MURILLO BENITEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.706.683, en su calidad de Director Regional y delegado para celebrar contratos, quien para los efectos de la presente modificación se denominará EL ICBF, con NIT 899999239-2 y por la otra LUZ DARY GUERRERO TORRES portador (a) de la Cédula de Ciudadanía No. 31.918.810 en su condición de Representante Legal de AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, entidad sin ánimo de lucro, con NIT: 800056754-8, hemos acordado suscribir la presente Acta de Adición al Contrato de Aporte No. 76.26.13.323 del 16 de Enero de 2013, previo a las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1) Que el ICBF celebró Contrato de aporte No. 76.26.13.323 del 16 de Enero de 2013, Con el **OBJETO** de garantizar el acceso preferente de los niños y niñas menores de 5 años de personas registradas como desplazadas incluidas en las bases de datos del SIPOD, en los servicios de Hogares Comunitarios en todas sus formas de atención incluyendo FAMI para el caso particular de la Regional Valle del Cauca. 2) Que es deber del ICBF vincular en sus programas a niños y niñas en situación de desplazamiento para garantizar una efectiva aplicación de las políticas de atención dirigida a esta población y lograr plenamente el goce efectivo de sus derechos acorde con lo establecido en las normas vigentes. 3) Que Por lo anterior a través del proyecto asistencia a la primera Infancia a Nivel Nacional, sub proyecto Atención a Población Víctima, Fondo para el pago de tasas compensatorias y cuotas de participación - Desplazados, el ICBF tiene por objeto garantizar el acceso preferente de los niños y niñas menores de 5 años de personas registradas como desplazadas incluidas en las bases de datos del SIPOD, en los servicios de Hogares Comunitarios en todas sus formas de atención incluyendo FAMI para el caso particular de la Regional Valle del Cauca. 4) Que El acceso preferente del que trata el objeto del proyecto; busca que los valores considerados imputables a la familia por los servicios de primera infancia prestados por el ICBF en Hogares Comunitarios en todas sus formas de atención incluyendo FAMI, sean reconocidos de manera directa por el ICBF a los operadores y no asumidos por los padres de familia, a fin de garantizar el acceso y permanencia de los Niñ@s en condición de desplazamiento, tal cual lo indica la ficha I 22 del lineamiento de programación 2013 y los lineamientos del programa de atención a la primera infancia. 5) Que el ICBF reconocerá como cuotas de Participación el porcentaje mínimo establecido. Mediante la resolución 2611 del 28 de junio de 2011, en la cual se dictan normas internas para el reconocimiento y pago de las cuotas de participación y tasas compensatorias que garanticen la atención de los Niños en condiciones de desplazamiento. Esta resolución deroga las resoluciones 1094 de 2005 y 845 de 2006 y establece que en los contratos de aporte para la prestación del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar y Hogares Infantiles, se contemplará el pago por concepto de tasa compensatoria o cuota

Bienestar Familiar  
Avenida 2ª Norte No. 33AN-45  
PBX 4882525 línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1



de participación, para lo cual se apropiarán las partidas necesarias con cargo al rubro presupuestal Fondo para el Pago de cuota de Participación o Tasa Compensatoria – Desplazados. 6) Que Por lo antes expuesto, se hace necesario realizar la adición con el mencionado operador para la Operación de Hogares Comunitarios de Bienestar a fin de incluir el reconocimiento de cuotas de participación a Hogares comunitarios Tradicional en todas sus formas de atención y FAMI con población víctima “desplazados” 7. Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato principal. 8. Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en el Estatuto General de Contratación y en las normas que rigen el contrato de aporte, es procedente la presente adición, la cual se registrará por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de \$ 181.600 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS) M/CTE por concepto de reconocimiento de las cuotas de participación de la población desplazada, según número estimado de tasas compensatorias por la atención de Población Víctima – Fondo para el pago de cuotas de Participación y tasas compensatorias: **EN RAZON A:**

IDENTIFICADOR		Vigencia	Modalidad	Valor tasa Niñ@ mes	Numero de tasas	Valor adicionado
C320-1504-4-0-104	Atención a Población Víctima - Fondo para el Pago de Cuotas de Participación y Tasas Compensatorias	Junio Diciembre 2013	Tradicional	\$11.350	16	\$ 181.600
	FAMI		\$8.950	0	\$ 000	
TOTAL						\$ 181.600

**CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** El valor de la adición se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal ICBF No. 1274 y SIF Nación No. 117913 del 16 de Enero de 2013 IDENTIFICADOR: C320-1504-4-0-104 Atención a Población Víctima - Fondo para el Pago de Cuotas de Participación y Tasas Compensatorias. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF.-** el siguiente párrafo: **PARAGRAFO:** El pago por concepto de reconocimiento de las cuotas de participación desplazados, se realizará vencido por niño realmente atendido, previa verificación de los beneficiarios con la base de datos del SIPOD. Se reconocerá el valor acumulado entre el momento de inicio de la atención de los beneficiarios desplazados y el momento del primer pago por este concepto que se realizará con las cuentas de Noviembre de acuerdo a los parámetros y fechas de desembolsos establecidos en el ítem 11 de la cláusula” **DÉCIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF.** “Aportes periódicos para atención de beneficiarios”. El pago por concepto de reconocimiento de las cuotas de participación del mes de diciembre reportadas por los operadores al finalizar la atención



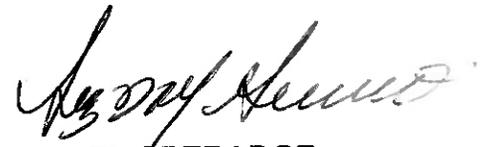


República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



participación del mes de diciembre reportadas por los operadores al finalizar la atención directa a los beneficiarios, se realizará ya sea como cuenta por pagar en el mes de enero o a través de reserva presupuestal excepcional según aplique Para todos los efectos legales y con ocasión al parágrafo primero de la Clausula. **CLAUSULA CUARTA.- GARANTIA UNICA.** Incrementar el valor de la Garantía Única inicialmente constituida en proporción a la presente adición **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente acta adicional requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEXTA.- MANIFESTACION** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la presente adición, por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado; Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes mientras no sean contrarias a la presente adición. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de Noviembre de 2013.

**JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**  
Director Regional ICBF Valle Del Cauca

  
**EL OPERADOR**

Elaboró: Abogado contratista grupo juridico. *Quis*  
Revisó: Angela Yaneth Reyes B.-Coordinadora Grupo Juridico. *am*  
Aprobó: Jhon Arley M.B- Director Regional. *ppz*



Certificado No. CF0321



Certificado No. 0006



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**4300820828**

**PÓLIZA No: 430-47-994000017873 ANEXO: 1**

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47  
TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION  
DIA MES AÑO: 02 12 2013 DIA MES AÑO: 02 12 2013  
FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.056.754-8  
DIRECCIÓN: AVDA 6 OESTE NO.21B-21 CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO: 3912826

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.239-2  
BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.239-2

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO	05/11/2013	30/06/2014	7,877,739.66
		05/11/2013	30/06/2014	7,877,739.66

**BENEFICIARIOS**

NIT 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO:**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA ADICION No.1 DE NOVIEMBRE 05 DE 2013 AL CONTRATO DE APOORTE NO.76.26.13.323, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA 994000017873.

VALOR AUMENTO ADICION No.1 \$181.600.

\*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\*

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL CONTRATO DE APOORTE NO.76.26.13.323, REFERENTE A: BRINDAR ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS, DE FAMILIAS EN SITUACION CON VULNERABILIDAD A TRAVES DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EN LAS SIGUIENTES FORMAS DE ATENCION: FAMILIARES, MULTIPLES, GRUPALES, JARDIN SOCIAL, EMPRESARIALES Y EN LA MODALIDAD FAMI, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTANDARES Y DIRECTRICES QUE EL ICBF EXPIDA PARA LAS MISMAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****10,896.00	VALOR PRIMA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****0.00
--	-----------------------------	-----------------------------------	---------------------	--------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
LAS TRES EMES LTDA	4164	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR *Lez Davy Guerrero* 3198810

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

JMMARTINEZ 0

Ahora Asegurador. Aseguradora Solidaria confirma la información de los clientes a través del Cal. por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



PLAZA SEGRU DE COMPLIMENTS NIGANOS ESTATER

Handwritten notes in the bottom left corner, including the name 'Luis María' and other illegible scribbles.

Faint handwritten text in the bottom center of the page.

Faint handwritten text in the bottom right corner.



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras



**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIA**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.1.11. Del Decreto 734 de 2012 se procede a aprobar la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías exigidas, cuando a ello hubiese lugar, según la información que se señala:

No. de Contrato:	76. 26. 13.323
Contratista:	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA
Nº Póliza de Garantía Única de Cumplimiento:	430 - 47 - 994000017873
Nº Póliza de la Garantía de responsabilidad Civil extracontractual.	
Aseguradora:	SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha de expedición:	DICIEMBRE 02 DE 2013

**VERIFICACION DE LOS AMPAROS**

		\$ 181.600			
%	AMPARO	EXIGIDO EN EL CONTRATO		EXIGIDO EN EL CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE
		DESDE	HASTA		
0%	Buen manejo y correcta Inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
0%	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
10%	Cumplimiento	05-nov-13	30-jun-14	\$7.877.739,66	CUMPLE
5%	Calidad del Servicio	05-nov-13	30-jun-14	\$7.877.739,66	CUMPLE
5%	Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales				CUMPLE

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, la misma se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte la aprobación a la(s) garantía(s) a los 2 días del mes de DICIEMBRE de 2013.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
 VALLE DEL CAUCA  
 ORIGINAL FIRMADO POR  
 JHON ARLEY MURILLO BENITEZ  
 Director Regional

Proyecto: Rosemary P...  
 Revisó: Sofly Santa Celia

Sede de la Dirección Regional  
 Avenida 2N No. 33AN - 45  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co



Certificado No. 5CS830-1

Certificado No. GP096-1

THE NATIONAL ARCHIVES  
COLLEGE PARK, MARYLAND  
SERIALS ACQUISITION  
1100 COLLEGE PARK DRIVE  
COLLEGE PARK, MD 20740-6001  
TEL: 301 837 2000  
FAX: 301 837 2001  
WWW.NATIONALARCHIVES.GOV



93  
88

**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL  
INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR  
SUBSISTEMA FINANCIERO  
Módulo de Presupuesto  
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

No. COMPROMISO: 6279      No. DE REGISTRO: 1274      REGIONAL: VALLE DEL CAUCA      C. ZONAL:      MUNICIPIO:

Expedido a los 4 días del mes de DICIEMBRE de la vigencia fiscal 2013

**EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO**

CERTIFICA QUE EN CONTABILIDAD PRESUPUESTAL Y EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2013 SE ENCUENTRA REGISTRADO EL SIGUIENTE CONTRATOS AFECTA LA DISPONIBILIDAD No. 1,274

IDENTIFICADOR	TIPO	REC	DESCRIPCION	VALOR
C32015040040104	1	27	ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA - FONDO PARA EL PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y TASAS COMPENSATORIAS	181,600.00
TOTAL				181,600.00

PARA EL PAGO DE: CT NUMERO: 323      FECHA: 16/01/2013      NIT: 800056754      A NOMBRE DE: APHB NTRA SÑRA DE LA GRACIA

PARA LA 10300- ACTA ADICIONAL AL CONTRATO 323 SUSUCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**RP para efectos informativos. Corresponde al RP N° 603413 de fecha 04/12/2013, generado por el aplicativo SIF Nación II que es el documento oficial.**

JULIETA GUTIERREZ LOMBANA  
COORDINADORA GRUPO FINANCIERO

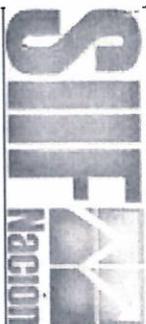
Fecha de Impresión: 04/12/2013

Usuario

Hora: 08:52:25 a.m.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading.





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante

Usuario Solicitante: MIPsolate  
Unidad o Subunidad: 41-06-00-076  
Ejecutora Solicitante: ICBF DIRECCION REGIONAL VALLE  
Fecha y Hora Sistema: 2013-12-04-02:48 p.m

PATRICIA SOLARTE HERNANDEZ  
ICBF DIRECCION REGIONAL VALLE

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 117913 de fecha 2013-10-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	603413	Fecha Registro:	2013-12-04	Operaciones:	41-06-00-076 ICBF DIRECCION REGIONAL VALLE	Tasa de Cambio:	0.00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Saldo x Obligar:	181 600.00
Valor Inicial:	181 600.00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	181 600.00		181 600.00

TERCERO

Identificacion: 800068754 Razon Social: APHB NTRA SNRA DE LA GRACIA Medio de Pago: Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero: 000136008513 Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A Tipo: Corriente Estado: Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion: 11708893 Nombre: JHON ARLEY MURILLO BENITEZ Cargo: DIRECTOR REGIONAL

Identificacion: CAJA MENOR Fecha de Registro: CA 323 Tipo: DOCUMENTO SOPORTE OTROS Fecha: 2013-01-16

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
41-06-00-076 ICBF DIRECCION REGIONAL	0-320-1504-4-3-104 ATENCION A POBLACION VICTIMA - FONDO PARA EL PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACION Y TASAS COMPENSATORIAS VALLE	Propios	27	CSF		181 600.00		181 600.00	
Total:						181 600.00		181 600.00	181 600.00

Objeto: 10300 ADICION AL CONTRATO 323 5/11/2013

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-076 ICBF DIRECCION REGIONAL VALLE	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2013-12-31	181 600.00	181 600.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)





República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Centro Zonal Ladera



84  
90

Entre nosotros a saber **JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.706.683 de Itsmina-Choco, obrando en condición de Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, mediante Resolución 3545 del 29 de Agosto de 2008, proferida por la Secretaría General del ICBF, debidamente facultado mediante Resolución 4670 de Octubre de 2009, modificada por la Resolución 1240 del 2010, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará el ICBF con RUT 899.999.239-2 y por la otra **LUZ DARY GUERRERO TORRES** mayor de edad, identificada ( o ) con la Cédula de Ciudadanía 31.918.810, obrando en su condición de Representante Legal de la **AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA** con RUT No. 800056754-8, hemos acordado suscribir el presente Otrosí al Contrato de Aporte No. **76.26.13.323**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que realizado el análisis de ejecución de pagos de lo que va corrido de la presente vigencia existen saldos que no son objeto de obligación de pago: 2) que en razón a lo anterior, se debe proceder a disminuir el valor del Contrato Principal por concepto del **Programa HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR** y liberar el recurso del identificador y compromiso correspondiente de la siguiente manera: **APORTES**: Disminuir el valor del Contrato Principal en la suma de \$57.882 por concepto de Arp no afiliadas y baja cobertura en Septiembre de 2013, liberar los recursos de los Identificadores **C32015040040102** en la suma de \$57.882, del Compromiso 891 y SIFF NACION 86713 del 22 de enero de 2013 y Certificado de Disponibilidad No. 205 del 16 de enero de 2013 y SIFF Nación 20113 del 15 de enero de 2013.

Las demás Cláusulas del Contrato Principal continúan vigentes, mientras no sean contrarias al Presente Otrosí.

Para constancia se firma en Cali a los 25 días del mes de Octubre de 2013

**JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**  
Director Regional ICBF Valle

**LUZ DARY GUERRERO TORRES**  
El Operador

Proyectó: L. Angulo

Revisó: Daniela F.

Aprobó: Juana. M. S.

*JPR*

*for an*

*Nº 12  
08/14/13  
2*

*J*





República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



Centro Zonal Ladera

**LIBERACION SALDOS COMPROMISOS**

El SUPERVISOR o INTERVENTOR del contrato No. 76.26.13.323 del 16 de Enero de 2013 suscrito entre el ICBF y AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, NIT 800056754-8 presenta para efectos de liberación el (los) saldo(s) del (los) siguiente(s) compromiso(s) presupuestal (es) que **NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DE PAGO** y en consecuencia se debe efectuar la liquidación del contrato con el saldo no exigible de pago.

El valor a liberar del contrato una vez hecho el análisis de los pagos pendientes a favor del contratista, corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.** (\$57.882) con base en el siguiente detalle: ARP por madres no afiliadas y baja cobertura en Septiembre

No. compromiso Presupuestal SIF ICBF y SIF Nación II	Código del Identificador(es) Presupuestal(es)	Recurso De Financiación	Valor total a liberar por identificador(es) Presupuestal(es)	Numero de CDP SIF ICBF y SIF Nación II	
891 / 86713	C32015040040102	27	\$57.882	205	20113
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$57.882</b>		
<b>SON: de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.</b>					

El valor total a liberar **NO TIENE EXIGIBILIDAD DE PAGO**, por tanto se autoriza adelantar el Otrosí correspondiente a que haya lugar por valor de \$57.882 Se debe efectuar otrosí al contrato disminuyendo el valor en la suma de \$57.882 con el fin de liberar los saldos **QUE NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DEL CONTRATO** objeto de obligación del contrato.

Se expide en la ciudad de Cali, a los 25 días del mes de Octubre de 2013

*Juana Maria Soto*  
**JUANA MARIA SOTO**  
Coordinadora  
Centro Zonal Ladera

*Luzy Dary Guerrero Torres*  
**LUZ DARY GUERRERO TORRES**  
Representante Legal  
C.C. 31.918.810

Proyectó: L. Angulo  
Revisó: Daniela F.  
Aprobó: Juana. M. S.





República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca

Centro Zonal Ladera



Entre nosotros a saber **JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.706.683 de Itzmina-Choco, obrando en condición de Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, mediante Resolución 3545 del 29 de Agosto de 2008, proferida por la Secretaría General del ICBF, debidamente facultado mediante Resolución 4670 de Octubre de 2009, modificada por la Resolución 1240 del 2010, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará el ICBF con RUT 899.999.239-2 y por la otra **LUZ DARY GUERRERO TORRES** mayor de edad, identificada ( o ) con la Cédula de Ciudadanía 31.918.810, obrando en su condición de Representante Legal de la **AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA** con RUT No. 800056754-8, hemos acordado suscribir el presente Otrosí al Contrato de Aporte No. **76.26.13.323**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que realizado el análisis de ejecución de pagos de lo que va corrido de la presente vigencia existen saldos que no son objeto de obligación de pago: 2) que en razón a lo anterior, se debe proceder a disminuir el valor del Contrato Principal por concepto del **Programa HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR** y liberar el recurso del identificador y compromiso correspondiente de la siguiente manera: **APORTES**: Disminuir el valor del Contrato Principal en la suma de \$18.462 por concepto de Arp no afiliadas octubre de 2013, liberar los recursos de los Identificadores **C32015040040102** en la suma de \$18.462, del Compromiso 891 y SIFF NACION 86713 del 22 de enero de 2013 y Certificado de Disponibilidad No. 205 del 16 de enero de 2013 y SIFF Nación 20113 del 15 de enero de 2013.

Las demás Cláusulas del Contrato Principal continúan vigentes, mientras no sean contrarias al Presente Otrosí.

Para constancia se firma en Cali a los 01 días del mes de noviembre de 2013

**JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**

Director Regional ICBF Valle

**LUZ DARY GUERRERO TORRES**

El Operador

Proyectó: L. Angulo

Revisó: Daniela F.

Aprobó: Juana. M. S.

Carrera 43 No. 5A-17 Teléfono 5519150  
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080  
www.bienestarfamiliar.gov.co

*Handwritten notes and signatures:*  
Nº 76.26.13.323  
08/11/13  
[Signature]

*Handwritten signature:*  
[Signature]

12



República de Colombia  
Departamento Colombiano de Bienestar Familiar  
Centro de Tránsito de Niños  
Nacional de Bienestar Familiar



Este documento es un informe de la visita de campo realizada el día 10 de mayo de 2011 a las instalaciones del Centro de Tránsito de Niños de la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de acogida y el bienestar de los niños que se encuentran en este centro de tránsito. El informe está dirigido a la Comisión de Seguimiento y Acompañamiento del Centro de Tránsito de Niños y a la comunidad en general.

El Centro de Tránsito de Niños es una institución que brinda atención integral a los niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad, ofreciéndoles un espacio seguro y acogedor donde recibir educación, salud y recreación. Durante la visita se observó que el personal del centro cumple con sus funciones de manera responsable y comprometida, brindando un trato humano y respetuoso a los niños.

Se verificó que las instalaciones del centro cuentan con las condiciones básicas de infraestructura y servicios necesarios para garantizar el bienestar de los niños. Asimismo, se observó que el personal del centro está capacitado para brindar atención integral a los niños, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos.

En conclusión, se puede afirmar que el Centro de Tránsito de Niños cumple con las condiciones de acogida y el bienestar de los niños que se encuentran en este centro de tránsito. Se recomienda continuar brindando atención integral a los niños y fortalecer las acciones de promoción y protección de sus derechos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Informe de Seguimiento y Acompañamiento  
del Centro de Tránsito de Niños



República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



Centro Zonal Ladera

**LIBERACION SALDOS COMPROMISOS**

El SUPERVISOR o INTERVENTOR del contrato No. 76.26.13.323 del 16 de Enero de 2013 suscrito entre el ICBF y AHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, NIT 800056754-8 presenta para efectos de liberación el (los) saldo(s) del (los) siguiente(s) compromiso(s) presupuestal (es) que **NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DE PAGO** y en consecuencia se debe efectuar la liquidación del contrato con el saldo no exigible de pago.

El valor a liberar del contrato una vez hecho el análisis de los pagos pendientes a favor del contratista, corresponde a la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.** (\$18.462) con base en el siguiente detalle: ARP por madres no afiliadas en Octubre

No. compromiso Presupuestal SIF ICBF y SIF Nación II		Código del Identificador(es) Presupuestal(es)	Recurso De Financiación	Valor total a liberar por identificador(es) Presupuestal(es)	Numero de CDP SIF ICBF y SIF Nación II	
891	86713	C32015040040102	27	\$18.462	205	2013
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$18.462</b>		
<b>SON: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.</b>						

El valor total a liberar **NO TIENE EXIGIBILIDAD DE PAGO**, por tanto se autoriza adelantar el Otrosí correspondiente a que haya lugar por valor de \$18.462 Se debe efectuar otrosí al contrato disminuyendo el valor en la suma de \$18.462 con el fin de liberar los saldos **QUE NO SON OBJETO DE OBLIGACIÓN DEL CONTRATO** objeto de obligación del contrato.

Se expide en la ciudad de Cali, a los 01 días del mes de Noviembre de 2013

*Juana María Soto*  
**JUANA MARIA SOTO**  
Coordinadora  
Centro Zonal Ladera

*Luzy Dary Guerrero Torres*  
**LUZ DARY GUERRERO TORRES**  
Representante Legal  
C.C. 31.918.810

Proyectó: L. Angulo  
Revisó: Daniela F.  
Aprobó: Juana. M. S.





República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Región Valle del Cauca  
 Centro Zonal Ladera



94

76-10300



INSTITUTO  
 COLOMBIANO DE  
 BIENESTAR FAMILIAR  
 Correspondencia Int Of.

Entrada 29/11/2013 09:46:38  
 201365600000072



Santiago de Cali, Noviembre 28 de 2013

**MEMORANDO**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Regional Valle del Cauca Grupo Administrativo  
 Unidad de Gestión Documental  
 COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA

**PARA: DRA. SOLLY SANTA CELI  
 COORDINADORA GRUPO JURIDICO**

Fecha: 02 DIC 2013  
 Hora: JIVIANA P.

**ASUNTO: ENVIO INFORMES DE SUPERVISION DE HOGARES COMUNITARIOS  
 DE BIENESTAR**

Cordial Saludo.

Comendidamente envío informes de supervisión de los contratos de aporte de la modalidad Hogares Comunitarios de Bienestar relacionados a continuación:

- Contrato de aporte No. 76.26.13.332
- Contrato de aporte No. 76.26.13.333
- Contrato de aporte No. 76.26.13.327
- Contrato de aporte No. 76.26.13.323
- Contrato de aporte No. 76.26.13.324
- Contrato de aporte No. 76.26.13.326
- Contrato de aporte No. 76.26.13.328
- Contrato de aporte No. 76.26.13.331
- Contrato de aporte No. 76.26.13.330
- Contrato de aporte No. 76.26.13.471
- Contrato de aporte No. 76.26.13.329
- Contrato de aporte No. 76.26.13.314
- Contrato de aporte No. 76.26.13.317
- Contrato de aporte No. 76.26.13.318
- Contrato de aporte No. 76.26.13.316

*[Handwritten Signature]*  
 03 DIC. 2013  
 ZIA

Dirección Cra. 43 No. 5 A- 17 Tequendama  
 Teléfono 5519150  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Centro Zonal Ladera



Contrato de aporte No. 76.26.13.315  
Contrato de aporte No. 76.26.13.313  
Contrato de aporte No. 76.26.13.311  
Contrato de aporte No. 76.26.13.312  
Contrato de aporte No. 76.26.13.309  
Contrato de aporte No. 76.26.13.308  
Contrato de aporte No. 76.26.13.304  
Contrato de aporte No. 76.26.13.319  
Contrato de aporte No. 76.26.13.306  
Contrato de aporte No. 76.26.13.320  
Contrato de aporte No. 76.26.13.311  
Contrato de aporte No. 76.26.13.307  
Contrato de aporte No. 76.26.13.310  
Contrato de aporte No. 76.26.13.306

Cordialmente

  
**JUANA MARIA SOTO**  
Coordinadora Centro Zonal Ladera

ANEXOS ( 354 )

Proyecto/Elaboró: Aleyda c.  
Revisó: Juana M.Soto.

Dirección Cra. 43 No. 5 A- 17 Tequendama  
Teléfono 5519150  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)





FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 76.26.13.323 DE 2013

INFORME PERIODICO O FINAL (SI ES PERIODICO, INDICAR NÚMERO DE INFORME) N<sup>o</sup> 2

I.- Datos Generales

Fecha Informe	Marzo 01 de 2013	Número de Contrato	76.26.13.323
Tipo de Contrato	APORTES	Fecha Suscripción Contrato	16/01/2013
Valor Inicial del Contrato	262.409.722	Plazo de Ejecución (hasta cuándo)	31/12/2013

Objeto **Brindar atención a la primera infancia, niños y niñas menores de cinco años (59 años, de familias en situación de vulnerabilidad a través de los Hogares comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, jardín social, empresariales y en la modalidad FAMI, de conformidad con los lineamientos, estándares y directrices que el ICBF expide para las mismas.**

Alcance del Objeto (Si aplica) **La atención se prestara en la modalidad de Hogares comunitarios de bienestar en las diferentes formas de atención y en la modalidad Fami, en las unidades de atención de jurisdicción del Centro Zonal de ladera de la Regional Valle del Cauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Teniendo en cuenta los costos definidos por el ICBF para cada modalidad en desarrollo del presente contrato se atendera un numero estimado de 240 niños y niñas menores de cinco años hasta su ingreso al sistema educativo y para la modalidad FAMI Mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y menores de dos años, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el ICBF en los lineamientos técnicos establecidos para dichas modalidades.**

II.- Datos Supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato)	JUANA MARIA SOTO	Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato)	JUANA MARIA SOTO
Fecha memorando de designación de supervisión	22/01/2013	Cargo o Nombre del Supervisor designado mediante memorando	JUANA MARIA SOTO
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A

Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

III.- Datos Contratista

Nombre Contratista	APHB NUESTRA SRA. DE LA GRACIA	Cédula o NIT	800056754-8
Dirección	AV. 6 OESTE 21 b 21	Correo electrónico	
Representante Legal que suscribió el contrato	JANETH OSORIO GONZALEZ	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i)	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i)			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

IV.- Plazo de Duración del Contrato

Desde cuándo	16 de Enero de 2013	Hasta cuándo	31 de Diciembre de 2013
Fecha aprobación pólizas	19 de ENERO de 2013	Fecha expedición R.P.	22 de Enero de 2013
Fecha acta de inicio (si aplica)	16 de Enero de 2013	Fecha inicio del contrato	16 de Enero de 2013
Fecha documento de Prorroga		Prorrogado hasta cuándo	

Fecha aprobación póliza de la prorroga \_\_\_\_\_  
 Incluir todas la prorrogas \_\_\_\_\_

Fecha de terminación \_\_\_\_\_

**V.- Información Presupuestal**

Valor Inicial del Contrato 262.409.722

Aporte ICBF 262.409.722  
 Aporte Cooperante \_\_\_\_\_

No. de CDP 205 / 20113

Valor de CDP 5.754.850.819

Fecha CDP 16 de enero /13 y 15 de enero/13

No. de RP 891

Valor de RP 262.409.722

Fecha RP 22 de Enero de 2013

Fecha Documento Adición \_\_\_\_\_

Valor Adición \_\_\_\_\_

No. de CDP Adición \_\_\_\_\_

Valor de CDP Adición \_\_\_\_\_

Fecha CDP Adición \_\_\_\_\_

No. de RP Adición \_\_\_\_\_

Valor de RP Adición \_\_\_\_\_

Fecha RP Adición \_\_\_\_\_

Fecha aprobación póliza de la adición \_\_\_\_\_

Valor Total del Contrato 262.409.722

Incluir todas la adiciones \_\_\_\_\_

**Valor Total del Contrato** 262.409.722

Valor Anticipo \_\_\_\_\_

Fecha Pago Anticipo \_\_\_\_\_

Porcentaje Amortización \_\_\_\_\_

Período Facturado \_\_\_\_\_

Forma de Pago

**VI.- Información Relacionada con la Contratación Derivada**

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_, consistente en \_\_\_\_ (cantidad) contratos, suscritos por \_\_\_\_\_ (contratante), con el fin de \_\_\_\_\_ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en \_\_\_\_ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales, y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada, y se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

**VII. Certificaciones para pagos suscritas por el Supervisor**

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
ENERO	FEBRERO 7 DE 2013	21.829.037,00	

**VIII. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera**

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor pagado o desembolsado	Fecha en que se hace efectivo el pago	Observaciones
1 pago s/n cla No 10	21.829.037,00	FEBRERO 22 DE 2013	

96  
96

TOTAL 21.829.037,00

**IX. Reducciones al Valor (si aplica)**

Fecha Descuento o Reducción	Valor Descuento o Reducción	Concepto Descuento o Reducción
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	

Si se trata de un contrato en cuya ejecución se hayan practicado "descuentos", éstos deberán incluirse en este ítem.

**X. Reintegros Efectuados**

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro

**XI. Resumen Ejecución Presupuesta**

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	262.409.722,00
Valor Adiciones	
Valor Reducciones	
Valor Total del Contrato	262.409.722,00
Valor Reintegros	
Valor Total Ejecutado	21.829.037,00
Valor Total Pagado	21.829.037,00
Saldo pendiente por pagar	240.580.685,00
Saldo pendiente por liberar	
Saldo liberado	
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	

Fecha Estado de Cuenta \_\_\_\_\_  
Sólo aplica para informe final \_\_\_\_\_

**XII. Cumplimiento de Obligaciones**

Obligación según la cláusula del contrato (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
Cumplir cabalmente con el objeto a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF ( incluye lineamientos técnicos administrativos vigentes y estándares de calidad) las cuales hacen parte integral del contrato	SI	actas de verificación de prestación de servicio, por parte de ICBF e interventoria	Sin Observaciones
Brindar la atención a niños y niñas durante 200 días hábiles para las modalidades Familiares , múltiples , Grupales , jardín social y empresariales y 11 meses de formación entrega del complemento nutricional a las familias en desarrollo para la Modalidad Fami en el número de hogares comunitarios relacionados en las formas de atención y jornadas ( 5 unidades )	SI	RAM, Certificaciones de cobertura atendida mensualmente presentadas por el operador	Sin Observaciones
Garantizar la atención en la modalidad contratada conforme con los objetivos , normas , lineamientos técnicos administrativos y estándares establecidos por el ICBF, los cuales hacen parte integral del presente contrato	SI	Registro de visita de verificación de estándares - listas de chequeo	Sin Observaciones
Verificar el esquema de vacunación completo , según la edad de los niños y niñas, o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo, en ningún momento se podrá negar el servicio por falta de este requisito.	SI	lista de chequeo, Registro de verificación de estándares.	Sin Observaciones

Verificar las consultas de crecimiento y desarrollo requeridas según la edad de los niños y niñas o en defecto promover acciones para su vinculación a estos programas	SI	Listas de chequeo, Carpetas de cada uno de los niños y niñas y Cuadro seguimiento de los niños y niñas a controles de crecimiento y desarrollo	Sin Observaciones
Realizar seguimiento nutricional, efectuando la vigilancia de los niveles de nutrición a través del registro y control del peso y talla, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF.	SI	Planilla de toma de datos antropométrico. E información en medio magnético	Sin Observaciones
Verificar que los niños y niñas cuenten con el registro civil y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución, en ningún momento se podrá negar el servicio por falta de este documento	SI	Carpetas de los niños y niñas - Consolidado de verificación de documento de los niños y las niñas	Sin Observaciones
Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en salud de los niños y niñas atendidos o en su defecto promover las acciones para conseguirlo	SI	Carpetas de los niños y cuadro Listas de chequeo	Sin Observaciones
Implementar la propuesta pedagógica de educación inicial que responda a las características de los niños, niñas y familias de acuerdo con las orientaciones del ICBF	SI	Actas de verificación de estándares y listas de chequeo	Sin Observaciones
Gestionar ante la Secretaría de Educación y las instituciones educativas oficiales, el cupo en el grado de transición, para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al mismo	SI	Listas de chequeo, actas de socialización con padres de familia	Sin Observaciones
Velar por que los empaques de alimentos para consumo humano se de cumplimiento a la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social de manera tal, que en los empaques y envases aparezca la información del nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país del origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o duración mínima, instrucciones para su conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran	SI	Informe de visita de seguimiento a la unidad de servicio	Sin Observaciones
Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del SNBF	SI	verificación de estándares	Sin Observaciones
Ajustar su plan de adquisición de suministros a las decisiones que el ICBF tome para la compra de alimentos.		No se ha presentado	Sin Observaciones
Desarrollar acciones que propicien la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos	SI	Actas de sesiones educativas con padres. Informes mensuales	Sin Observaciones
Promover y fortalecer los grupos de apoyo a la lactancia materna y construir redes que afiancen la práctica de la lactancia materna	SI	Informes de la participación en la promoción a la semana de la lactancia materna	Sin Observaciones
Facilitar los procesos que se desarrollen para el tránsito de los HCB y FAMI a centro de desarrollo infantil y modalidad familiar en el marco de la estrategia de cero a siempre			A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO ESTOS EVENTOS
En el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional, el operador con el apoyo del ICBF deberá coordinar con los agente del SNBF en el nivel territorial, la prestación del servicio			A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO ESTOS EVENTOS
Inicia la ejecución del contrato una vez se cuente con el oficio con el cual se comunique la legalización del contrato por parte del grupo jurídico de la Regional	SI		Sin Observaciones

97  
97

Solicitar autorización previa por escrito al ICBF y a la autoridad competente cuando sea el caso para las acciones de ingresos a donde se brinda el servicio de estudiantes , periodistas , pasantes , capacitadores , investigadores , realización de entrevistas a los niños con fines periodísticos , investigativos o de otro orden	SI		No se ha presentado en lo que va corrido del contrato
Presentar mensualmente al supervisor informe de la atención brindada a población desplazada , de acuerdo con instrumentos suministrados por el ICBF	SI	planilla de reporte de niños en condición de desplazamiento que se entrega al ICBF para el pago de la cuota de participación	Sin Observaciones
Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo , al igual que el apgo de los parafiscales sobre la nómina cuando a ello haya lugar	SI	certificación firmada por el revisor fiscal	Sin Observaciones
Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad	SI		Sin Observaciones
Colocar en cada hogar comunitario un aviso en parte visible que indique que el operador brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar	SI		Sin Observaciones
Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato , de acuerdo con los formatos , frecuencia , procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF, dicho cargo deberá hacerse el 100% en el mes de Marzo , contar con actualizaciones de acuerdo con las novedades que se presenten y contar con seguimiento trimestral	SI	Aplicativo cuentame	Sin Observaciones
Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político , como fijar y distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos , partidos políticos , procesos electorales y/o actividades similares	SI		Sin Observaciones
Informar de manera oportuna a la autoridad competente las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio de las cuales tenga conocimiento	SI		No se ha presentado el caso en este año
Las demás obligaciones que se deriven de la ley , reglamento o los lineamientos vigentes , o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato	SI		Sin Observaciones
En el evento que el ICBF modifique o expida nuevos lineamientos misionales , técnicos o estándares de calidad aplicables a la modalidad objeto del contrato , el operador tendrá que implementarlos dentro del mes siguiente	SI		Sin Observaciones
Contar con el personal necesario , según aplique para cumplir cabalmente con el objeto del contrato , las obligaciones pactadas , los lineamientos técnico-administrativos y los estándares de los servicios conforme a lo estipulado en el presente contrato y asegurarse de que el personal cuente con las capacidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución , responsabilidad , e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir	SI	Carpetas de Madres Comunitarias	Sin Observaciones
Remitir durante el primer mes de ejecución del contrato al coordinador del centro zonal fotocopia de la cedula de las madres y padres comunitarios que hacen parte de los hogares comunitarios que administran y de inmediato cada vez que se produzca un cambio previo cumplimiento de los requisitos exigidos en los lineamientos	SI	Carpetas de la Entidad	Sin Observaciones
Garantizar que las personas que preparen los alimentos en las unidades de servicio cuenten con el carnet o certificado de manipuladores de alimentos expedido por la autoridad de salud del municipio respectivo o a quien este autorice	SI	Carpeta archivo con documentos , verificación de estándares	Sin Observaciones

dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre seguridad social de las madres comunitarias; en virtud de ello es de obligatorio cumplimiento que toda madre o padre comunitario este afiliado al sistema de seguridad social en salud en el regimen especial aplicado a este caso	SI	Comprobantes de pago y planillas	Sin Observaciones
mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecucion, administracion y manejo de los recursos asignados en virtud del pendiente contrato	SI		Sin Observaciones
utilizar los recursos del contrato y los demas dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente, para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato de conformidad con los lineamientos y normas tecnicas del ICBF	SI	Facturas de compras de alimentos	Sin Observaciones
Reintegrar los saldos que resulten a favor del ICBF en la liquidacion del contrato dentro de los terminos legales establecidos			El contrato se encuentra en ejecucion
En el evento de que por cualquier razon ocurra perdida de recursos destinados a la prestacion del servicio EL OPERADOR debera integrar dichos recursos			No ha ocurrido esta situacion
Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo trimestralmente y a la terminacion del contrato , o cuando el supervisor lo considere necesario	SI	certificacion de pago a proveedores	Sin Observaciones
Captar las cuotas de participacion correspondientes a cada niño o niña, conforme lo estipula la norma vigente expedida por el ICBF para tal fin y abstenerse de realizar cobros adicionales a lo alli señalado	SI		Sin Observaciones
Cancelar oportunamente a las madres comunitarias el valor correspondiente al pago de cuotas de participacion de niños y niñas victimas del desplazamiento y entregar mensualmente al supervisor del contrato el registro del pago cuando se atiendan niños o niñas de las familias desplazadas	SI	pago de cuota de participacion a madres comunitarias	Sin Observaciones
EL OPERADOR se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorizacion para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, anexando certificacion bancaria de la titularidad de la cuenta	SI	Formato de abono en cuenta , certificacion bancaria	Sin Observaciones
Recibir a titulo de comodato, cuando aplique, los bienes muebles o inmuebles que entregue el ICBF para la ejecucion del contrato, lo cual debera ser realizado de conformidad con la guia de gestion de bienes del ICBF			NO APLICA
Cancelar periodicamente del inmueble entregado en comodato los servicios publicos, impuestos, tasas y contribuciones que se generan con ocasion de la prestacion del servicio, para mantener el inmueble anterior referido en buen estado y a solicitar autorizacion cuando sobre el inmueble se pretendan hacer reparaciones o mejoras locativas, necesarias para el funcionamiento del mismo, cuando haya lugar a ello			NO APLICA
Restituir al ICBF al terminar el contrato , los bienes entregados en calidad de comodato en virtud del mismo, cuando haya lugar a ello			NO APLICA
Conservar, custodiar y mantener en buen estado la dotacion adquirida y recibida con los recursos aportados por el ICBF	SI	informes de visita	Sin Observaciones
Entregar a la persona que determine el ICBF a la terminacion del contrato , los bienes muebles devolutivos adquiridos con los aportes efectuados por el ICBF, salvo que al terminar el contrato, los bienes ya no tengan vida util y no puedan ser utilizados para el servicio del bienestar familiar .			El contrato se encuentra en ejecucion

98  
98

Gestionar la adecuación de los espacios físicos donde se brinda la atención, cuando se requiera	SI		Sin Observaciones
Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio. En caso de presentar un cambio obligatorio de sede, la nueva infraestructura debe ser aprobada previamente a su utilización, por el supervisor del contrato	SI		Sin Observaciones
Verificar al recibo del producto la concordancia de la cantidad de bienestarina recibida, los lotes de producción y la fecha de vencimiento con la información registrada en el acta de entrega	SI	Kardex de bienestarina	Sin Observaciones
Firmar el acta de entrega como constancia de recibo a satisfacción del producto y dejar constancia en ella de las inconformidades en el evento que las mismas existan	SI	Copia de acta de entrega	Sin Observaciones
Almacenar los productos de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas por el ICBF	SI		Sin Observaciones
Rotar adecuadamente el producto garantizando la distribución por proximidad de la fecha de consumo preferente	SI		Sin Observaciones
Suministrar la bienestarina de acuerdo con el lineamiento técnico del programa, servicio o modalidad contratada	SI	Minutas de alimentos y actas de entrega a beneficiarios y unidad de servicio	Sin Observaciones
Abstenerse de realizar entregas de producto a beneficiarios o unidades aplicativas no registradas dentro de los programas del ICBF	SI		Sin Observaciones
Informar al centro zonal, la regional o a la sede nacional según corresponda, la totalidad de las novedades relacionadas con la recepción, almacenamiento, control y distribución de la bienestarina	SI	planillas de entrega de bienestarina	Sin Observaciones
Abstenerse de recibir bienestarina destinada a otros puntos de entrega o unidades aplicativas, salvo en los casos debidamente autorizados por la sede nacional	SI	se recibe bienestarina de acuerdo a acta de la nutricionista.	Sin Observaciones
Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el lineamiento de cada programa respecto al uso de la bienestarina	SI	verificación de estándar de calidad	Sin Observaciones
Abstenerse de donar, vender, usar indebidamente, destinar o en general disponer de la bienestarina de forma diferente al autorizado por el ICBF	SI	planillas de entrega de bienestarina	Sin Observaciones
Verificar la fecha de consumo preferente de la bienestarina al recibo del producto y a la salida del mismo	SI	Kardex de bienestarina	Sin Observaciones
Facilitar de manera oportuna la información técnica, administrativa y financiera y la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control le solicite el supervisor	SI	Visitas de supervisión. Informes de legalización de cuentas	Sin Observaciones
Responder oportunamente las comunicaciones, permitir el acceso del supervisor a las instalaciones donde se preste el servicio y a la sede administrativa cuando aplique y en general colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión y/o interventoría	SI	Correspondencia recibida y enviada	Sin Observaciones
Aceptar y colaborar en el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y la asesoría del supervisor del ICBF, acordes con la naturaleza del contrato, y seguir sus recomendaciones	SI	actas de visita, listas de chequeo, actas de asistencia a reuniones de EA	Sin Observaciones

Permitir y facilitar la realización de las visitas de verificación de estándares	Si	Acta de visita	Sin Observaciones
Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, o los lineamientos vigentes, o que se expliquen con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado	Si	Actas de visita, listas de chequeo, actas de asistencia a reuniones	Sin Observaciones
Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del programa	Si		Sin Observaciones
Presentar al supervisor del contrato al finalizar el servicio un informe final en que se indique el cumplimiento del objeto de las obligaciones específicas, junto con el balance final de ejecución de los recursos			El contrato se encuentra en ejecución

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la Cláusula correspondiente del contrato. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y si sobre dicho incumplimiento se han adelantado las acciones correspondientes. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos períodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas (de entrega a satisfacción, de reuniones), informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

### XIII. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

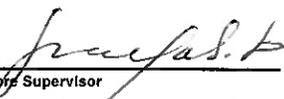
Fecha Informe

Marzo 01 de 2013

Firma

Nombre Supervisor

Cargo Supervisor





**FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 76.26.13.323 DE 2013**

**INFORME PERIODICO O FINAL (SI ES PERIODICO, INDICAR NÚMERO DE INFORME)** Nº 2

**I.- Datos Generales**

Fecha Informe	<u>Mayo 02 de 2013</u>	Número de Contrato	<u>76.26.13.323</u>
Tipo de Contrato	<u>APORTES</u>	Fecha Suscripción Contrato	<u>16/01/2013</u>
Valor Inicial del Contrato	<u>262.409.722</u>	Plazo de Ejecución (hasta cuándo)	<u>31/12/2013</u>

**Objeto** Brindar atención a la primera infancia, niños y niñas menores de cinco años (59 años, de familias en situación de vulnerabilidad a través de los Hogares comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, jardín social, empresariales y en la modalidad FAMI, de conformidad con los lineamientos, estándares y directrices que el ICBF expide para las mismas.

**Alcance del Objeto**  
(Si aplica)

La atención se prestara en la modalidad de Hogares comunitarios de bienestar en las diferentes formas de atención y en la modalidad Fami, en las undiades de atención de jurisdicción del Centro Zonal de ladera de la Regional Valle del Cauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Teniendo en cuenta los costos definidos por el ICBF para cada modalidad en desarrollo del presente contrato se atendera un numero estimado de 240 niños y niñas menores de conco años hasta su ingreso al sistema educativo y para la modalidad FAMI Mujeres gestantes, madres en período de lactancia y menores de dos años, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el ICBF en los lineamientos tecnicos establecidos para dichas modalidades.

**II.- Datos Supervisor**

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato) JUANA MARIA SOTO

Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato) JUANA MARIA SOTO

Fecha memorando de designación de supervisión de 22/01/2013

Cargo o Nombre del Supervisor designado mediante memorando JUANA MARIA SOTO

Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)

Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica) N/A

Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

**III.- Datos Contratista**

Nombre Contratista APHB NUESTRA SRA. DE LA GRACIA

Cédula o NIT 800056754-8

Dirección AV. 6 OESTE 21 b 21

Correo electrónico

Representante Legal que suscribió el contrato JANETH OSORIO GONZALEZ

Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i)

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i)

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

**IV.- Plazo de Duración del Contrato**

Desde cuándo	<u>16 de Enero de 2013</u>	Hasta cuándo	<u>31 de Diciembre de 2013</u>
Fecha aprobación pólizas	<u>19 de ENERO de 2013</u>	Fecha expedición R.P.	<u>22 de Enero de 2013</u>
Fecha acta de inicio (si aplica)	<u>16 de Enero de 2013</u>	Fecha inicio del contrato	<u>16 de Enero de 2013</u>
Fecha documento de Prorroga		Prorrogado hasta cuándo	

Fecha aprobación póliza de la prorroga \_\_\_\_\_

Fecha de terminación \_\_\_\_\_

Incluir todas la prorrogas \_\_\_\_\_

**V.- Información Presupuestal**

Valor Inicial del Contrato \_\_\_\_\_

262.409.722

Aporte ICBF \_\_\_\_\_

262.409.722

Aporte Cooperante \_\_\_\_\_

No. de CDP \_\_\_\_\_

205 / 20113

Valor de CDP \_\_\_\_\_

5.754.850.819

Fecha CDP \_\_\_\_\_

16 de enero /13 y 15 de enero/13

No. de RP \_\_\_\_\_

891

Valor de RP \_\_\_\_\_

262.409.722

Fecha RP \_\_\_\_\_

22 de Enero de 2013

Fecha Documento Adición \_\_\_\_\_

Valor Adición \_\_\_\_\_

No. de CDP Adición \_\_\_\_\_

Valor de CDP Adición \_\_\_\_\_

Fecha CDP Adición \_\_\_\_\_

No. de RP Adición \_\_\_\_\_

Valor de RP Adición \_\_\_\_\_

Fecha RP Adición \_\_\_\_\_

Fecha aprobación póliza de la adición \_\_\_\_\_

Valor Total del Contrato \_\_\_\_\_

262.409.722

Incluir todas la adiciones \_\_\_\_\_

Valor Total del Contrato \_\_\_\_\_

262.409.722

Valor Anticipo \_\_\_\_\_

Fecha Pago Anticipo \_\_\_\_\_

Porcentaje Amortización \_\_\_\_\_

Período Facturado \_\_\_\_\_

Forma de Pago \_\_\_\_\_

**VI.- Información Relacionada con la Contratación Derivada**

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_, consistente en \_\_\_\_ (cantidad) contratos, suscritos por \_\_\_\_ (contratante), con el fin de \_\_\_\_ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en \_\_\_\_ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales, y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada, y se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

**VII. Certificaciones para pagos suscritas por el Supervisor**

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
ENERO	FEBRERO 7 DE 2013	21.829.037,00	
FEBRERO	MARZO 6 DE 2013	20.260.346,00	
		90.800,00	
MARZO	ABRIL 6 DE 2013	90.800,00	
		22.625.542,00	

**VIII. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera**

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor pagado o desembolsado	Fecha en que se hace efectivo el pago	Observaciones

100

1 pago s/n cla No 10	19.639.149,00	MAYO 22 DE 2013	
2 pago s/n cla No 10	102.150,00	MARZO 19 DE 2013	
	18.903.659,00		
3 pago s/n cla No 10	113.500,00	ABRIL 24 DE 2013	
	21.451.764,00		
TOTAL	60.210.222,00		

**IX. Reducciones al Valor (si aplica)**

Fecha Descuento o Reducción	Valor Descuento o Reducción	Concepto Descuento o Reducción
TOTAL	0	

Si se trata de un contrato en cuya ejecución se hayan practicado "descuentos", éstos deberán incluirse en este ítem.

**X. Reintegros Efectuados**

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro

**XI. Resumen Ejecución Presupuestal**

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	249.422.799,00
Valor Adiciones	
Valor Reducciones	
Valor Total del Contrato	249.422.799,00
Valor Reintegros	
Valor Total Ejecutado	60.210.222,00
Valor Total Pagado	60.210.222,00
Saldo pendiente por pagar	189.212.577,00
Saldo pendiente por liberar	
Saldo liberado	
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	

Fecha Estado de Cuenta \_\_\_\_\_  
 Sólo aplica para informe final \_\_\_\_\_

**XII. Cumplimiento de Obligaciones**

Obligación según la cláusula del contrato (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
Cumplir cabalmente con el objeto a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF ( incluye lineamientos técnicos administrativos vigentes y estándares de calidad) los cuales hacen parte integral del contrato	SI	actas de verificación de prestación de servicio, por parte de ICBF e interventora	Sin Observaciones
Brindar la atención a niños y niñas durante 200 días hábiles para las modalidades Familiares, múltiples, Grupales, jardín social y empresariales y 11 meses de formación entrega del complemento nutricional a las familias en desarrollo para la Modalidad Fami en el número de hogares comunitarios relacionados en las formas de atención y jornadas ( 5 unidades )	SI	RAM, Certificaciones de cobertura atendida mensualmente presentadas por el operador	Sin Observaciones
Garantizar la atención en la modalidad contratada conforme con los objetivos, normas, lineamientos técnicos administrativos y estándares establecidos por el ICBF, los cuales hacen parte integral del presente contrato	SI	Registro de visita de verificación de estándares - listas de chequeo	Sin Observaciones

Verificar el esquema de vacunación completo, según la edad de los niños y niñas, o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo, en ningún momento se podrá negar el servicio por falta de este requisito	SI	lista de chequeo Registro de verificación de estándares.	Sin Observaciones
Verificar las consultas de crecimiento y desarrollo requeridas según la edad de los niños y niñas o en defecto promover acciones para su vinculación a estos programas	SI	Listas de chequeo, Carpetas de cada uno de los niños y niñas y Cuadro seguimiento de los niños y niñas a controles de crecimiento y desarrollo	Sin Observaciones
Realizar seguimiento nutricional, efectuando la vigilancia de los niveles de nutrición a través del registro y control del peso y talla, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF.	SI	Planilla de toma de datos antropométrico E Información en medio magnético	Sin Observaciones
Verificar que los niños y niñas cuenten con el registro civil y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución, en ningún momento se podrá negar el servicio por falta de este documento	SI	Carpetas de los niños y niñas - Consolidado de verificación de documento de los niños y las niñas	Sin Observaciones
Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en salud de los niños y niñas atendidos o en su defecto promover las acciones para conseguirlo	SI	Carpetas de los niños y cuadro Listas de chequeo	Sin Observaciones
Implementar la propuesta pedagógica de educación inicial que responda a las características de los niños, niñas y familias de acuerdo con las orientaciones del ICBF	SI	Actas de verificación de estándares y listas de chequeo	Sin Observaciones
Gestionar ante la Secretaría de Educación y las instituciones educativas oficiales, el cupo en el grado de transición para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al mismo	SI	Listas de chequeo, actas de socialización con padres de familia	Sin Observaciones
Velar por que los empaques de alimentos para consumo humano se de cumplimiento a la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social de manera tal, que en los empaques y envases aparezca la información del nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país del origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o duración mínima, instrucciones para su conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran	SI	Informe de visita de seguimiento a la unidad de servicio	Sin Observaciones
Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del SNBF	SI	verificación de estándares	Sin Observaciones
Ajustar su plan de adquisición de suministros a las decisiones que el ICBF tome para la compra de alimentos		No se ha presentado	Sin Observaciones
Desarrollar acciones que propicien la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos	SI	Actas de sesiones educativas con padres. Informes mensuales	Sin Observaciones
Promover y fortalecer los grupos de apoyo a la lactancia materna y construir redes que afiancen la práctica de la lactancia materna	SI	Informes de la participación en la promoción a la semana de la lactancia materna	Sin Observaciones
Facilitar los procesos que se desarrollen para el tránsito de los HCB y FAM! a centro de desarrollo infantil y modalidad familiar en el marco de la estrategia de cero a siempre			A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO ESTOS EVENTOS
En el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional, el operador con el apoyo del ICBF deberá coordinar con los agente del SNBF en el nivel territorial, la prestación del servicio			A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO ESTOS EVENTOS
Inicia la ejecución del contrato una vez se cuente con el oficio con el cual se comunique la legalización del contrato por parte del grupo jurídico de la Regional	SI		Sin Observaciones

Brindar la atención a niños y niñas durante 260 días hábiles para las modalidades Familiares , múltiples Grupos Jardín social y empresariales , y 11 meses de formación entrega del complemento nutricional a las familias en desarrollo para la Modalidad Fami en el número de hogares comunitarios relacionados en las formas de atención y jornadas ( 5 unidades )	SI	RAM Certificación de cobertura atendida mensualmente presentadas por el operador	Sin Observaciones
Garantizar la atención en la modalidad contratada conforme con los objetivos , normas , lineamientos técnicos administrativos y estándares establecidos por el ICBF, los cuales hacen parte integral del presente contrato	SI	Registro de visita de verificación de estándares. - listas de chequeo	Sin Observaciones
Verificar el esquema de vacunación completo , según la edad de los niños y niñas, o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo, en ningún momento se podrá negar el servicio por falta de este requisito.	SI	lista de chequeo. Registro de verificación de estándares.	Sin Observaciones
Verificar las consultas de crecimiento y desarrollo requeridas según la edad de los niños y niñas o en defecto promover acciones para su vinculación a estos programas	SI	Listas de chequeo, Carpetas de cada uno de los niños y niñas y Cuadro seguimiento de los niños y niñas a controles de crecimiento y desarrollo	Sin Observaciones
Realizar seguimiento nutricional , efectuando la vigilancia de los niveles de nutrición a través del registro y control del peso y talla , según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF.	SI	Planilla de toma de datos antropométrico. E información en medio magnético	Sin Observaciones
Verificar que los niños y niñas cuenten con el registro civil y en los casos que no se tenga , promover acciones para su consecución, en ningún momento se podrá negar el servicio por falta de este documento .	SI	Carpetas de los niños y niñas - Consolidado de verificación de documento de los niños y las niñas	Sin Observaciones
Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en salud de los niños y niñas atendidos o en su defecto promover las acciones para conseguirlo	SI	Carpeta de los niños y cuadro Listas de chequeo	Sin Observaciones
Implementar la propuesta pedagógica de educación inicial que responda a las características de los niños , niñas y familias de acuerdo con las orientaciones del ICBF	SI	Actas de verificación de estándares y listas de chequeo	Sin Observaciones
Gestionar ante la Secretaría de Educación y las instituciones educativas oficiales , el cupo en el grado de transición , para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al mismo	SI	Listas de chequeo, actas de socialización con padres de familia	Sin Observaciones
Velar por que los empaques de alimentos para consumo humano se de cumplimiento a la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social de manera tal , que en los empaques y envases aparezca la información del nombre del alimento , lista de ingredientes , contenido neto y peso escurrido , nombre y dirección del fabricante , país del origen, identificación del lote , fecha de vencimiento y/o duración mínima , instrucciones para su conservación , instrucciones de uso , registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran	SI	Informe de visita de seguimiento a la unidad de servicio	Sin Observaciones
Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del SBNB	SI	verificación de estándares	Sin Observaciones
Ajustar su plan de adquisición de suministros a las decisiones que el ICBF tome para la compra de alimentos .		No se ha presentado	Sin Observaciones
Desarrollar acciones que propicien la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos	SI	Actas de sesiones educativas con padres Informes mensuales	Sin Observaciones
Promover y fortalecer los grupos de apoyo a la lactancia materna y construir redes que afiancen la practica de la lactancia materna	SI	Informes de la participación en la promoción a la semana de la lactancia materna	Sin Observaciones



Solicitar autorización previa por escrito al ICBF y a la autoridad competente cuando sea el caso para las acciones de ingresos a donde se brinda el servicio de estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, realización de entrevistas a los niños con fines periodísticos, investigativos o de otro orden	SI		No se ha presentado en lo que va corrido del contrato
Presentar mensualmente al supervisor informe de la atención brindada a población desplazada, de acuerdo con instrumentos suministrados por el ICBF.	SI	planilla de reporte de niños en condición de desplazamiento que se entrega al ICBF para el pago de la cuota de participación	Sin Observaciones
Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el apgo de los parafiscales sobre la nómina cuando a ello haya lugar	SI	certificación firmada por el revisor fiscal	Sin Observaciones
Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad	SI		Sin Observaciones
Colocar en cada hogar comunitario un aviso en parte visible que indique que el operador brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar	SI		Sin Observaciones
Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF, dicha carga deberá hacerse el 100% en el mes de Marzo, contar con actualizaciones de acuerdo con las novedades que se presenten y contar con seguimiento trimestral	SI	Aplicativo cuenlame	Sin Observaciones
Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, como fijar y distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares	SI		Sin Observaciones
Informar de manera oportuna a la autoridad competente las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio de las cuales tenga conocimiento	SI		No se ha presentado el caso en este año
Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato	SI		Sin Observaciones
En el evento que el ICBF modifique o expida nuevos lineamientos misionales, técnicos o estándares de calidad aplicables a la modalidad objeto del contrato, el operador tendrá que implementarlos dentro del mes siguiente	SI		Sin Observaciones
Contar con el personal necesario, según aplique para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnico-administrativos y los estándares de los servicios conforme a lo estipulado en el presente contrato y asegurarse de que el personal cuente con las capacidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad, e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir	SI	Carpetas de Madres Comunitarias	Sin Observaciones
Remitir durante el primer mes de ejecución del contrato al coordinador del centro zonal fotocopia de la cédula de las madres y padres comunitarios que hacen parte de los hogares comunitarios que administran y de inmediato cada vez que se produzca un cambio previo cumplimiento de los requisitos exigidos en los lineamientos	SI	Carpetas de la Entidad	Sin Observaciones
Garantizar que las personas que preparen los alimentos en las unidades de servicio cuenten con el carnet o certificado de manipuladores de alimentos expedido por la autoridad de salud del municipio respectivo o a quien esta autorice	SI	Carpeta archivo con documentos, verificación de estándares	Sin Observaciones

dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre seguridad social de las madres comunitarias; en virtud de ello es de obligatorio cumplimiento que toda madre o padre comunitario este afiliado al sistema de seguridad social en salud en el regimen especial aplicado a este caso	SI	Comprobantes de pago y planillas	Sin Observaciones
mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del pendiente contrato	SI		Sin Observaciones
utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente, para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF	SI	Facturas de compras de alimentos	Sin Observaciones
Reintegrar los saldos que resulten a favor del ICBF en la liquidación del contrato dentro de los terminos legales establecidos			El contrato se encuentra en ejecución
En el evento de que por cualquier razon ocurra perdida de recursos destinados a la prestación del servicio EL OPERADOR debera integrar dichos recursos			No ha ocurrido esta situación
Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo trimestralmente y a la terminación del contrato , o cuando el supervisor lo considere necesario	SI	certificación de pago a proveedores	Sin Observaciones
Captar las cuotas de participación correspondientes a cada niño o niña, conforme lo estipula la norma vigente expedida por el ICBF para tal fin y abstenerse de realizar cobros adicionales a lo allí señalado	SI		Sin Observaciones
Cancelar oportunamente a las madres comunitarias el valor correspondiente al pago de cuotas de participación de niños y niñas víctimas del desplazamiento y entregar mensualmente al supervisor del contrato el registro del pago cuando se atiendan niños o niñas de las familias desplazadas	SI	pago de cuota de participación a madres comunitarias	Sin Observaciones
EL OPERADOR se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta	SI	Formato de abono en cuenta , certificación bancaria	Sin Observaciones
Recibir a título de comodato, cuando aplique, los bienes muebles o inmuebles que entregue el ICBF para la ejecución del contrato, lo cual deberá ser realizado de conformidad con la guía de gestión de bienes del ICBF			NO APLICA
Cancelar periodicamente del inmueble entregado en comodato los servicios publicos, impuestos, tasas y contribuciones que se generan con ocasión de la prestación del servicio, para mantener el inmueble anterior referido en buen estado y a solicitar autorización cuando sobre el inmueble se pretendan hacer reparaciones o mejoras localivas, necesarias para el funcionamiento del mismo, cuando haya lugar a ello			NO APLICA
Restituir al ICBF al terminar el contrato , los bienes entregados en calidad de comodato en virtud del mismo, cuando haya lugar a ello			NO APLICA
Conservar, custodiar y mantener en buen estado la dotación adquirida y recibida con los recursos aportados por el ICBF	SI	Informes de visita	Sin Observaciones
Entregar a la persona que determine el ICBF a la terminación del contrato , los bienes muebles devaluativos adquiridos con los aportes efectuados por el ICBF, salvo que al terminar el contrato, los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio del bienestar familiar.			El contrato se encuentra en ejecución

<p>Gestionar la adecuacion de los espacios fisicos donde se brinda la atencion, cuando se requiera</p>	SI		Sin Observaciones
<p>Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios fisicos donde se realiza la prestacion del servicio. En caso de presentar un cambio obligatorio de sede, la nueva infraestructura debe ser aprobada previamente a su utilizacion, por el supervisor del contrato</p>	SI		Sin Observaciones
<p>Verificar al recibo del producto la concordancia de la cantidad de bienestarina recibida, los lotes de produccion y la fecha de vencimiento con la informacion registrada en el acta de entrega</p>	SI	Kardex de bienestarina	Sin Observaciones
<p>Firmar el acta de entrega como constancia de recibo a satisfaccion del producto y dejar constancia en ella de las inconformidades en el evento que las mismas existan</p>	SI	Copia de acta de entrega	Sin Observaciones
<p>Almacenar los productos de acuerdo con las condiciones minimas establecidas por el ICBF</p>	SI		Sin Observaciones
<p>Rotar adecuadamente el producto garantizando la distribucion por proximidad de la fecha de consumo preferente</p>	SI		Sin Observaciones
<p>Suministrar la bienestarina de acuerdo con el lineamiento tecnico del programa, servicio o modalidad contratada</p>	SI	Minutas de alimentos y actas de entrega a beneficiarios y unidad de servicio	Sin Observaciones
<p>Abstenerse de realizar entregas de producto a beneficiarios o unidades aplicativas no registradas dentro de los programas del ICBF</p>	SI		Sin Observaciones
<p>Informar al centro zonal, la regional o a la sede nacional segun corresponda, la totalidad de las novedades relacionadas con la recepcion, almacenamiento, control y distribucion de la bienestarina</p>	SI	planillas de entrega de bienestarina	Sin Observaciones
<p>Abstenerse de recibir bienestarina destinada a otros puntos de entrega o unidades aplicativas, salvo en los casos debidamente autorizados por la sede nacional</p>	SI	se recibe bienestarina de acuerdo a acta de la nutricionista.	Sin Observaciones
<p>Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el lineamiento de cada programa respecto al uso de la bienestarina</p>	SI	verificacion de estandar de calidad	Sin Observaciones
<p>Abstenerse de donar, vender, usar indebidamente, destinar o en general disponer de la bienestarina de forma diferente al autorizado por el ICBF</p>	SI	planillas de entrega de bienestarina	Sin Observaciones
<p>Verificar la fecha de consumo preferente de la bienestarina al recibo del producto y a la salida del mismo</p>	SI	Kardex de bienestarina	Sin Observaciones
<p>Facilitar de manera oportuna la informacion tecnica, administrativa y financiera y la demas informacion que en ejercicio de la funcion de inspeccion, vigilancia y control le solicite el supervisor</p>	SI	Visitas de supervision. Informes de legalizacion de cuentas	Sin Observaciones
<p>Responder oportunamente las comunicaciones, permitir el acceso del supervisor a las instalaciones donde se presta el servicio y a la sede administrativa cuando cuando apique y en general colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervision y/o interventoria</p>	SI	Correspondencia recibida y enviada	Sin Observaciones
<p>Aceptar y colabora en el desarrollo de la asistencia tecnica que proporcionen los equipos tecnicos interdisciplinarios del ICBF y la asesoria del supervisor del ICBF, acordes con la naturaleza del contrato, y seguir sus recomendaciones</p>	SI	actas de visita, listas de chequeo, actas de asistencia a reuniones de EA	Sin Observaciones

Permitir y facilitar la realización de las visitas de verificación de estándares	Si	Acta de visita	Sin Observaciones
Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado	Si	Actas de visita, listas de chequeo, actas de asistencia a reuniones	Sin Observaciones
Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del programa	Si		Sin Observaciones
Presentar al supervisor del contrato al finalizar el servicio un informe final en que se indique el cumplimiento del objeto de las obligaciones específicas, junto con el balance final de ejecución de los recursos			El contrato se encuentra en ejecución

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la Cláusula correspondiente del contrato. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y si sobre dicho incumplimiento se han adelantado las acciones correspondientes. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos períodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas (de entrega a satisfacción, de reuniones), informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

### XIII. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente Informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha Informe

Mayo 02 de 2013

Firma

Nombre Supervisor

Cargo Supervisor



**FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 76.26.13.323 DE 2013**

**INFORME PERIODICO O FINAL (SI ES PERIODICO, INDICAR NÚMERO DE INFORME) N.º 3**

**I.- Datos Generales**

Fecha Informe	<u>Julio 02 de 2013</u>	Número de Contrato	<u>76.26.13.323</u>
Tipo de Contrato	<u>APORTES</u>	Fecha Suscripción Contrato	<u>16/01/2013</u>
Valor Inicial del Contrato	<u>262.409.722</u>	Plazo de Ejecución (hasta cuándo)	<u>31/12/2013</u>

Objeto **Brindar atención a la primera infancia, niños y niñas menores de cinco años (59 años, de familias en situación de vulnerabilidad a través de los Hogares comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, jardín social, empresariales y en la modalidad FAMI, de conformidad con los lineamientos, estándares y directrices que el ICBF expide para las mismas.**

Alcance del Objeto (Si aplica) **La atención se prestara en la modalidad de Hogares comunitarios de bienestar en las diferentes formas de atención y en la modalidad Fami, en las unidades de atención de jurisdicción del Centro Zonal de Ladera de la Regional Valle del Cauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Teniendo en cuenta los costos definidos por el ICBF para cada modalidad en desarrollo del presente contrato se atendera un numero estimado de 240 niños y niñas menores de cinco años hasta su ingreso al sistema educativo y para la modalidad FAMI Mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y menores de dos años, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el ICBF en los lineamientos técnicos establecidos para dichas modalidades.**

**II.- Datos Supervisor**

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato)	<u>JUANA MARIA SOTO</u>	Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato)	<u>JUANA MARIA SOTO</u>
Fecha memorando de designación de supervisión	<u>de 22/01/2013</u>	Cargo o Nombre del Supervisor designado memorando	<u>mediante JUANA MARIA SOTO</u>
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	<u></u>	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	<u>N/A</u>

Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

**III.- Datos Contratista**

Nombre Contratista	<u>APHB NUESTRA SRA. DE LA GRACIA</u>	Cédula o NIT	<u>800056754-8</u>
Dirección	<u>AV. 7 BIS No. 26-11</u>	Correo electrónico	<u></u>
Representante Legal que suscribió el contrato	<u>LUZ DARY GUERRERO</u>	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i)	<u></u>
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i)	<u></u>		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

**IV.- Plazo de Duración del Contrato**

Desde cuándo	<u>16 de Enero de 2013</u>	Hasta cuándo	<u>31 de Diciembre de 2013</u>
Fecha aprobación pólizas	<u>19 de ENERO de 2013</u>	Fecha expedición R.P.	<u>22 de Enero de 2013</u>
Fecha acta de inicio (si aplica)	<u>16 de Enero de 2013</u>	Fecha inicio del contrato	<u>16 de Enero de 2013</u>
Fecha documento de Prorroga	<u></u>	Prorrogado hasta cuándo	<u></u>

Fecha aprobación póliza de la prorroga \_\_\_\_\_  
 Incluir todas la prorrogas \_\_\_\_\_

Fecha de terminación \_\_\_\_\_

**V.- Información Presupuestal**

Valor Inicial del Contrato

262.409.722

Aporte ICBF \_\_\_\_\_ 262.409.722 \_\_\_\_\_  
 Aporte Cooperante \_\_\_\_\_

No. de CDP \_\_\_\_\_ 205 / 20113 \_\_\_\_\_

Valor de CDP \_\_\_\_\_ 5.754.850.819 \_\_\_\_\_

Fecha CDP \_\_\_\_\_ 16 de enero /13 y 15 de enero/13 \_\_\_\_\_

No. de RP \_\_\_\_\_ 891 \_\_\_\_\_

Valor de RP \_\_\_\_\_ 262.409.722 \_\_\_\_\_

Fecha RP \_\_\_\_\_ 22 de Enero de 2013 \_\_\_\_\_

Fecha Documento Adición \_\_\_\_\_

Valor Adición \_\_\_\_\_

No. de CDP Adición \_\_\_\_\_

Valor de CDP Adición \_\_\_\_\_

Fecha CDP Adición \_\_\_\_\_

No. de RP Adición \_\_\_\_\_

Valor de RP Adición \_\_\_\_\_

Fecha RP Adición \_\_\_\_\_

Fecha aprobación póliza de la adición \_\_\_\_\_

Valor Total del Contrato \_\_\_\_\_ 262.409.722 \_\_\_\_\_

Incluir todas la adiciones \_\_\_\_\_

Valor Total del Contrato \_\_\_\_\_ 262.409.722 \_\_\_\_\_

Valor Anticipo \_\_\_\_\_

Fecha Pago Anticipo \_\_\_\_\_

Porcentaje Amortización \_\_\_\_\_

Período Facturado \_\_\_\_\_

Forma de Pago

**VI.- Información Relacionada con la Contratación Derivada**

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_, consistente en \_\_\_\_ (cantidad) contratos, suscritos por \_\_\_\_ (contratante), con el fin de \_\_\_\_ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en \_\_\_\_ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales, y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada, y se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

**VII. Certificaciones para pagos suscritas por el Supervisor**

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
ENERO	FEBRERO 7 DE 2013	21.829.037,00	
FEBRERO	MARZO 6 DE 2013	20.260.346,00	
		90.800,00	
MARZO	ABRIL 6 DE 2013	90.800,00	
		22.625.542,00	
ABRIL	MAYO 7 DE 2013	23.681.998,00	
		90.800,00	
MAYO	JUNIO 7 DE 2013	90.800,00	
		21.660.674,00	

105  
105

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor pagado o desembolsado	Fecha en que se hace efectivo el pago	Observaciones
1 pago s/n cla No 10	19.639.149,00	MAYO 22 DE 2013	
2 pago s/n cla No 10	102.150,00	MARZO 19 DE 2013	
	18.903.659,00		
3 pago s/n cla No 10	113.500,00	ABRIL 24 DE 2013	
	21.461.764,00		
4 pago s/n cla No 10	136.200,00	MAYO 22 DE 2013	
	22.731.889,00		
5 pago s/n cla No 10	20.398.352,00	JUNIO 20 DE 2013	
	124.850,00		
<b>TOTAL</b>	<b>103.601.513,00</b>		

**IX. Reducciones al Valor (si aplica)**

Fecha Descuento o Reducción	Valor Descuento o Reducción	Concepto Descuento o Reducción
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	

Si se trata de un contrato en cuya ejecución se hayan practicado "descuentos", éstos deberán incluirse en este ítem.

**X. Reintegros Efectuados**

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro

**XI. Resumen Ejecución Presupuestal**

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	249.422.799,00
Valor Adiciones	
Valor Reducciones	
Valor Total del Contrato	249.422.799,00
Valor Reintegros	
Valor Total Ejecutado	103.601.513,00
Valor Total Pagado	103.601.513,00
Saldo pendiente por pagar	145.821.286,00
Saldo pendiente por liberar	
Saldo liberado	
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	

Fecha Estado de Cuenta \_\_\_\_\_

Sólo aplica para informe final

**XII. Cumplimiento de Obligaciones**

Obligación según la cláusula del contrato (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
Cumplir cabalmente con el objeto a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF ( incluye lineamientos técnicos administrativos vigentes y estándares de calidad) las cuales hacen parte integral del contrato	SI	actas de verificación de prestación de servicio, por parte de ICBF e interventoría	Sin Observaciones

Brindar la atención a niños y niñas durante 200 días hábiles para las modalidades Familiares , múltiples Grupales jardín social y empresariales , y 11 meses de formación entrega del complemento nutricional a las familias en desarrollo para la Modalidad Fami en el número de hogares comunitarios relacionados en las formas de atención y jornadas ( 5 unidades )	SI	RAM, Certificaciones de cobertura atendida mensualmente presentadas por el operador	Sin Observaciones
Garantizar la atención en la modalidad contratada conforme con los objetivos , normas , lineamientos técnicos administrativos y estándares establecidos por el ICBF, los cuales hacen parte integral del presente contrato	SI	Registro de visita de verificación de estándares - listas de chequeo	Sin Observaciones
Verificar el esquema de vacunación completo , según la edad de los niños y niñas, o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo, en ningún momento se podrá negar el servicio por falta de este requisito.	SI	lista de chequeo, Registro de verificación de estándares.	Sin Observaciones
Verificar las consultas de crecimiento y desarrollo requeridas según la edad de los niños y niñas o en defecto promover acciones para su vinculación a estos programas	SI	Listas de chequeo, Carpetas de cada uno de los niños y niñas y Cuadro seguimiento de los niños y niñas a controles de crecimiento y desarrollo	Sin Observaciones
Realizar seguimiento nutricional , efectuando la vigilancia de los niveles de nutrición a través del registro y control del peso y talla , según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF.	SI	Planilla de toma de datos antropométrico. E información en medio magnético	Sin Observaciones
Verificar que los niños y niñas cuenten con el registro civil y en los casos que no se tenga , promover acciones para su consecución, en ningún momento se podrá negar el servicio por falta de este documento .	SI	Carpetas de los niños y niñas .- Consolidado de verificación de documento de los niños y las niñas	Sin Observaciones
Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en salud de los niños y niñas atendidos o en su defecto promover las acciones para conseguirlo	SI	Carpetas de los niños y cuadro Listas de chequeo	Sin Observaciones
Implementar la propuesta pedagógica de educación inicial que responda a las características de los niños , niñas y familias de acuerdo con las orientaciones del ICBF	SI	Actas de verificación de estándares y listas de chequeo	Sin Observaciones
Gestionar ante la Secretaría de Educación y las Instituciones educativas oficiales , el cupo en el grado de transición , para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al mismo	SI	Listas de chequeo, actas de socialización con padres de familia	Sin Observaciones
Velar por que los empaques de alimentos para consumo humano se de cumplimiento a la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social de manera tal , que en los empaques y envases aparezca la información del nombre del alimento , lista de ingredientes , contenido neto y peso escurrido , nombre y dirección del fabricante , país del origen , identificación del lote , fecha de vencimiento y/o duración mínima , instrucciones para su conservación , instrucciones de uso , registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran	SI	Informe de visita de seguimiento a la unidad de servicio	Sin Observaciones
Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del SGNBF	SI	verificación de estándares	Sin Observaciones
Ajustar su plan de adquisición de suministros a las decisiones que el ICBF tome para la compra de alimentos .		No se ha presentado	Sin Observaciones
Desarrollar acciones que propicien la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos	SI	Actas de sesiones educativas con padres. Informes mensuales	Sin Observaciones
Promover y fortalecer los grupos de apoyo a la lactancia materna y construir redes que afiancen la práctica de la lactancia materna	SI	Informes de la participación en la promoción a la semana de la lactancia materna	Sin Observaciones

Facilitar los procesos que se desarrollen para el tránsito de los HCB y FAMI a centro de desarrollo infantil y modalidad familiar en el marco de la estrategia de cero a siempre			A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO ESTOS EVENTOS
En el caso de presentarse problemas de orden publico, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional, el operador con el apoyo del ICBF debiera coordinar con los agente del SNBF en el nivel territorial, la prestación del servicio			A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO ESTOS EVENTOS
Inicia la ejecución del contrato una vez se cuente con el oficio con el cual se comunique la legalización del contrato por parte del grupo jurídico de la Regional	SI		Sin Observaciones
Solicitar autorización previa por escrito al ICBF y a la autoridad competente cuando sea el caso para las acciones de ingresos a donde se brinda el servicio de estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, realización de entrevistas a los niños con fines periodísticos, investigativos o de otro orden	SI		No se ha presentado en lo que va corrido del contrato
Presentar mensualmente al supervisor informe de la atención brindada a población desplazada, de acuerdo con instrumentos suministrados por el ICBF.	SI	planilla de reporte de niños en condición de desplazamiento que se entrega al ICBF para el pago de la cuota de participación	Sin Observaciones
Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el apgo de los parafiscales sobre la nomina cuando a ello haya lugar	SI	certificación firmada por el revisor fiscal	Sin Observaciones
Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio publico de bienestar familiar el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad	SI		Sin Observaciones
Colocar en cada hogar comunitario un aviso en parte visible que indique que el operador brinda a través de este contrato el servicio publico de bienestar familiar	SI		Sin Observaciones
Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF, dicho carga debera hacerse el 100% en el mes de Marzo, contar con actualizaciones de acuerdo con las novedades que se presenten y contar con seguimiento trimestral	SI	Aplicativo cuentame	Sin Observaciones
Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político como fijar y distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares	SI		Sin Observaciones
Informar de manera oportuna a la autoridad competente las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio de las cuales tenga conocimiento	SI		No se ha presentado el caso en este año
Las demas obligaciones que se denven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato	SI		Sin Observaciones
En el evento que el ICBF modifique o expida nuevos lineamientos misionales, técnicos o estándares de calidad aplicables a la modalidad objeto del contrato, el operador tendra que implementarlos dentro del mes siguiente	SI		Sin Observaciones

Contar con el personal necesario , según aplique para cumplir cabalmente con el objeto del contrato , las obligaciones pactadas , los lineamientos técnico-administrativos y los estándares de los servicios conforme a lo estipulado en el presente contrato y asegurarse de que el personal cuente con las capacidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución , responsabilidad , e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir	SI	Carpetas de Madres Comunitarias	Sin Observaciones
Remitir durante el primer mes de ejecución del contrato al coordinador del centro zonal fotocopia de la cedula de las madres y padres comunitarios que hacen parte de los hogares comunitarios que administran y de inmediato cada vez que se produzca un cambio previo cumplimiento de los requisitos exigidos en los lineamientos .	SI	Carpetas de la Entidad	Sin Observaciones
Garantizar que las personas que preparen los alimentos en las unidades de servicio cuenten con el carnet o certificado de manipuladores de alimentos expedido por la autoridad de salud del municipio respectivo o a quien este autorice	SI	Carpeta archivo con documentos, verificación de estándares	Sin Observaciones
dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre seguridad social de las madres comunitarias; en virtud de ello es de obligatorio cumplimiento que toda madre o padre comunitario este afiliado al sistema de seguridad social en salud en el regimen especial aplicado a este caso	SI	Comprobantes de pago y planillas	Sin Observaciones
mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del pendiente contrato	SI		Sin Observaciones
utilizar los recursos del contrato y los demas dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente, para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF	SI	Facturas de compras de alimentos	Sin Observaciones
Reintegrar los saldos que resulten a favor del ICBF en la liquidación del contrato dentro de los terminos legales establecidos			El contrato se encuentra en ejecución
En el evento de que por cualquier razon ocurra perdida de recursos destinados a la prestación del servicio EL OPERADOR debera integrar dichos recursos			No ha ocurrido esta situación
Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo trimestralmente y a la terminación del contrato , o cuando el supervisor lo considere necesario	SI	certificación de pago a proveedores	Sin Observaciones
Caplar las cuotas de participacion correspondientes a cada niño o niña, conforme lo estipula la norma vigente expedida por el ICBF para tal fin y abstenese de realizar cobros adicionales a lo allí señalado	SI		Sin Observaciones
Cancelar oportunamente a las madres comunitarias el valor correspondiente al pago de cuotas de participacion de niños y niñas victimas del desplazamiento y entregar mensualmente al supervisor del contrato el registro del pago cuando se atiendan niños o niñas de las familias desplazadas	SI	pago de cuota de participacion a madres comunitarias	Sin Observaciones
EL OPERADOR se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta	SI	Formato de abono en cuenta , certificación bancaria	Sin Observaciones
Recibir a título de comodato, cuando aplique, los bienes muebles o inmuebles que entregue el ICBF para la ejecución del contrato, lo cual deberá ser realizado de conformidad con la guía de gestión de bienes del ICBF			NO APLICA

Cancelar periódicamente del inmueble entregado en comodato los servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones que se generan con ocasión de la prestación del servicio, para mantener el inmueble anterior referido en buen estado y a solicitar autorización cuando sobre el inmueble se pretendan hacer reparaciones o mejoras locativas, necesarias para el funcionamiento del mismo, cuando haya lugar a ello			NO APLICA
Restituir al ICBF al terminar el contrato, los bienes entregados en calidad de comodato en virtud del mismo, cuando haya lugar a ello			NO APLICA
Conservar, custodiar y mantener en buen estado la dotación adquirida y recibida con los recursos aportados por el ICBF	SI	Infomes de visita	Sin Observaciones
Entregar a la persona que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con los aportes efectuados por el ICBF, salvo que al terminar el contrato, los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio del bienestar familiar.			El contrato se encuentra en ejecución
Gestionar la adecuación de los espacios físicos donde se brinda la atención, cuando se requiera	SI		Sin Observaciones
Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio. En caso de presentar un cambio obligatorio de sede, la nueva infraestructura debe ser aprobada previamente a su utilización, por el supervisor del contrato	SI		Sin Observaciones
Verificar al recibo del producto la concordancia de la cantidad de bienestarina recibida, los lotes de producción y la fecha de vencimiento con la información registrada en el acta de entrega	SI	Kardex de bienestarina	Sin Observaciones
Firmar el acta de entrega como constancia de recibo a satisfacción del producto y dejar constancia en ella de las inconformidades en el evento que las mismas existan	SI	Copia de acta de entrega	Sin Observaciones
Almacenar los productos de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas por el ICBF	SI		Sin Observaciones
Rotar adecuadamente el producto garantizando la distribución por proximidad de la fecha de consumo preferente	SI		Sin Observaciones
Suministrar la bienestarina de acuerdo con el lineamiento técnico del programa, servicio o modalidad contratada	SI	Minutas de alimentos y actas de entrega a beneficiarios y unidad de servicio	Sin Observaciones
Abstenerse de realizar entregas de producto a beneficiarios o unidades aplicativas no registradas dentro de los programas del ICBF	SI		Sin Observaciones
Informar al centro zonal, la regional o a la sede nacional según corresponda, la totalidad de las novedades relacionadas con la recepción, almacenamiento, control y distribución de la bienestarina	SI	planillas de entrega de bienestarina	Sin Observaciones
Abstenerse de recibir bienestarina destinada a otros puntos de entrega o unidades aplicativas, salvo en los casos debidamente autorizados por la sede nacional	SI	se recibe bienestarina de acuerdo a acta de la nutricionista.	Sin Observaciones
Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el lineamiento de cada programa respecto al uso de la bienestarina	SI	verificación de estandar de calidad	Sin Observaciones

107  
107

Abstenerse de donar, vender, usar indebidamente, destinar o en general disponer de la bienestarina de forma diferente al autorizado por el ICBF	SI	planillas de entrega de bienestarina	Sin Observaciones
Verificar la fecha de consumo preferente de la bienestarina al recibo del producto y a la salida del mismo	SI	Kardex de bienestarina	Sin Observaciones
Facilitar de manera oportuna la información técnica, administrativa y financiera y la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control le solicite el supervisor	SI	Visitas de supervisión, Informes de legalización de cuentas	Sin Observaciones
Responder oportunamente las comunicaciones, permitir el acceso del supervisor a las instalaciones donde se preste el servicio y a la sede administrativa cuando aplique y en general colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión y/o interventoría	SI	Correspondencia recibida y enviada	Sin Observaciones
Aceptar y colabora en el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y la asesoría del supervisor del ICBF, acordes con la naturaleza del contrato, y seguir sus recomendaciones	SI	actas de visita, listas de chequeo, actas de asistencia a reuniones de EA	Sin Observaciones
Permitir y facilitar la realización de las visitas de verificación de estándares	SI	Acta de visita	Sin Observaciones
Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado	SI	Actas de visita, listas de chequeo, actas de asistencia a reuniones	Sin Observaciones
Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del programa	SI		Sin Observaciones
Presentar al supervisor del contrato al finalizar el servicio un informe final en que se indique el cumplimiento del objeto de las obligaciones específicas, junto con el balance final de ejecución de los recursos			El contrato se encuentra en ejecución

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la Cláusula correspondiente del contrato. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los Informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y si sobre dicho incumplimiento se han adelantado las acciones correspondientes. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "NA" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

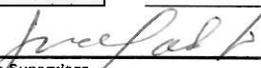
(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas (de entrega a satisfacción, de reuniones), informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

### XIII. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha Informe Julio 02 de 2013

Firma   
Nombre Supervisor  
Cargo Supervisor



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 76.26.13.323 DE 2013  
 INFORME PERIODICO No. 4

I.- Datos Generales

Fecha Informe	05/11/2013	Número de Contrato	76.26.13.323
Tipo de Contrato	APORTES	Fecha Suscripción Contrato	16/01/2013
Valor Inicial del Contrato	262.409.722	Plazo de Ejecución (hasta cuándo)	31/12/2013

Objeto Brindar atención a la primera infancia, niños y niñas menores de cinco años (59 años, de familias en situación de vulnerabilidad a través de los Hogares comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, jardín social, empresariales y en la modalidad FAMI, de conformidad con los lineamientos, estándares y directrices que el ICBF expide para las mismas.

Alcance del Objeto (Si aplica) La atención se prestara en la modalidad de Hogares comunitarios de bienestar en las diferentes formas de atención y en la modalidad Fami, en las unidades de atención de jurisdicción del Centro Zonal de ladera de la Regional Valle del Cauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Teniendo en cuenta los costos definidos por el ICBF para cada modalidad en desarrollo del presente contrato se atendera un numero estimado de 240 niños y niñas menores de cinco años hasta su ingreso al sistema educativo y para la modalidad FAMI Mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y menores de dos años, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el ICBF en los lineamientos técnicos establecidos para dichas modalidades.

II.- Datos Supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato)	JUANA MARIA SOTO	Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato)	JUANA MARIA SOTO
Fecha memorando de designación de supervisión	22/01/2013	Cargo o Nombre del Supervisor designado mediante memorando	JUANA MARIA SOTO
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A

Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

III.- Datos Contratista

Nombre Contratista	APHB NUESTRA SRA. DE LA GRACIA	Cédula o NIT	800056754-8
Dirección	AV. 7 BIS No. 26-11	Correo electrónico	
Representante Legal que suscribió el contrato	LUZ DARY GUERRERO	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i)	

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i)

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

IV.- Plazo de Duración del Contrato

Desde cuándo	16 de Enero de 2013	Hasta cuándo	31 de Diciembre de 2013
Fecha aprobación pólizas	19 de ENERO de 2013	Fecha expedición R.P.	22 de Enero de 2013
Fecha acta de inicio (si aplica)	16 de Enero de 2013	Fecha inicio del contrato	16 de Enero de 2013
Fecha documento de Prorroga		Prorrogado hasta cuándo	
Fecha aprobación póliza de la prórroga		Fecha de terminación	

Incluir todas la prórrogas

V.- Información Presupuestal

Valor Inicial del Contrato	262.409.722
Aporte ICBF	262.409.722
Aporte Cooperante	

No. de CDP	205 / 20113	Valor de CDP	5.754.850.819
Fecha CDP	16 de enero /13 y 15 de enero/13		
No. de RP	891	Valor de RP	262.409.722
Fecha RP	22 de Enero de 2013		
Fecha Documento Adición		Valor Adición	
No. de CDP Adición		Valor de CDP Adición	
Fecha CDP Adición			
No. de RP Adición		Valor de RP Adición	
Fecha RP Adición			
Fecha aprobación póliza de la adición			
Valor Total del Contrato	262.409.722		
Incluir todas la adiciones			
Valor Total del Contrato	262.409.722		
Valor Anticipo		Fecha Pago Anticipo	
Porcentaje Amortización		Período Facturado	

Forma de Pago

**VI.- Información Relacionada con la Contratación Derivada**

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_, consistente en \_\_\_\_ (cantidad) contratos, suscritos por \_\_\_\_ (contratante), con el fin de \_\_\_\_ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en \_\_\_\_ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales, y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada, y se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

**VII. Certificaciones para pagos suscritas por el Supervisor**

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
ENERO	22/02/2013	\$ 21.829.037	
FEBRERO	19/03/2013	\$ 90.800	
	19/03/2013	\$ 20.260.346	
MARZO	24/04/2013	\$ 90.800	
	24/04/2013	\$ 22.625.542	
ABRIL	22/05/2013	\$ 23.681.998	
	22/05/2013	\$ 90.800	
MAYO	20/06/2013	\$ 90.800	
	20/06/2013	\$ 21.660.674	
JUNIO	25/07/2013	\$ 21.119.698	
	25/07/2013	\$ 90.800	
JULIO	23/08/2013	\$ 23.187.524	
	23/08/2013	\$ 90.800	
AGOSTO	20/09/2013	\$ 90.800	
	20/09/2013	\$ 21.288.153	
SEPTIEMBRE	28/10/2013	\$ 90.800	
	28/10/2013	\$ 23.773.598	

**VIII. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera**

Número de pago/desembolso según cláusula de forma de pago	Valor pagado o desembolsado	Fecha en que se hace efectivo el pago	Observaciones
1 pago s/n cla No 10	\$ 21.829.037	22/02/2013	
2 pago s/n cla No 10	\$ 90.800	19/03/2013	
	\$ 20.260.346	19/03/2013	
3 pago s/n cla No 10	\$ 90.800	24/04/2013	
	\$ 22.625.542	24/04/2013	
4 pago s/n cla No 10	\$ 23.681.998	22/05/2013	
	\$ 90.800	22/05/2013	
5 pago s/n cla No 10	\$ 90.800	20/06/2013	
	\$ 21.660.674	20/06/2013	
6 pago s/n cla No 10	\$ 21.119.698	25/07/2013	
	\$ 90.800	25/07/2013	
7 pago s/n cla No 10	\$ 23.187.524	23/08/2013	
	\$ 90.800	23/08/2013	
8 pago s/n cla No 10	\$ 90.800	20/09/2013	
	\$ 21.288.153	20/09/2013	

9 pago s/n cla No 10	\$ 90.800	28/10/2013	
	\$ 23.773.598	28/10/2013	
<b>TOTAL</b>	<b>200.152.970</b>		

**IX. Reducciones al Valor (si)**

Fecha Descuento o Reducción	Valor Descuento o Reducción	Concepto Descuento o Reducción
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	

Si se trata de un contrato en cuya ejecución se hayan practicado "descuentos", éstos deberán incluirse en este ítem.

**X. Reintegros Efectuados**

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante	Concepto Reintegro

**XI. Resumen Ejecución Presupuestal**

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	262.409.722
Valor Adiciones	
Valor Reducciones	
Valor Total del Contrato	262.409.722
Valor Reintegros	
Valor Total Ejecutado	200.152.970
Valor Total Pagado	200.152.970
Saldo pendiente por pagar	62.256.752
Saldo pendiente por liberar	
Saldo liberado	
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no	

Fecha Estado de Cuenta \_\_\_\_\_

Sólo aplica para informe final

**XII. Cumplimiento de Obligaciones**

Obligación según la cláusula del contrato (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
1 Cumplir cabalmente con el objeto a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF (incluye lineamientos técnicos administrativos vigentes y estándares de calidad) las cuales hacen parte integral del contrato	SI	Oficios, actas de reunión, Listas de Chequeo e informes del operador	sin Observacion
2 Brindar la atención a niños y niñas durante 200 días hábiles para las modalidades Familiares , múltiples ,Grupales ,jardín social y empresariales y 11 meses de formación entrega del complemento nutricional a las familias en desarrollo para la Modalidad Fami en el número de hogares comunitarios relacionados en las formas de atención y jornadas	SI	Informes del Operador, certificado de cobertura, Actas de entrega del complemento nutricional	sin Observacion
3 Garantizar la atención en la modalidad contratada conforme lineamientos técnicos administrativos y estándares cuales hacen parte integral del cuales hacen parte integral del presente contrato	SI	Informes del operador Listas de Chequeo , actas de reunión	sin Observacion
4 Verificar el esquema de vacunación completo, según la edad de los niños y niñas, o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo, en ningún momento se podrá negar el servicio por falta de este requisito.	SI	Listas de Chequeo	sin Observacion
5 Realizar seguimiento nutricional, efectuando la vigilancia de los niveles de nutrición a través del registro y control del peso y talla, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF.	SI	Informes de visitas de seguimiento realizadas por el técnico de alimentos	sin Observacion
6 Verificar que los niños y niñas cuenten con el registro civil y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución, en ningún momento se podrá negar el servicio por falta de este documentación	SI	Registro control de los documentos de los niños, registros civiles y oficios de solicitud a las entidades del estado cuando se requiera	sin Observacion

7	Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en salud de los niños y niñas atendidos o en su defecto promover las acciones para conseguirlo	SI	Registro control de los documentos de los niños, carnet de EPS de los niños y oficios de solicitud a las entidades del estado cuando se requiera	sin Observacion
8	Implementar la propuesta pedagógica de educación inicial que responda a las características de los niños, niñas y familias de acuerdo con las orientaciones del ICBF	SI	Listas de Chequeo	sin Observacion
9	Gestionar ante la Secretaría de Educación y las instituciones educativas oficiales, el cupo en el grado de transición, para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al mismo	SI	Actas de reunión con padres y listados de niños y niñas presentados a las secretarías de educación	sin Observacion
10	Adelantar las acciones para el seguimiento a la vulneración de derechos y realizar las gestiones con las entidades competentes cuando haya lugar.	SI	Registro Sim modulo servicio y atención	sin Observacion
11	Velar por que los empaques de alimentos para consumo humano se dé cumplimiento a la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social de manera tal, que en los empaques y envases aparezca la información del nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país del origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o duración mínima, instrucciones para su conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran	SI	Informes de visitas de seguimiento realizadas por el técnico de alimentos, Listas de chequeo	sin Observacion
12	Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del SNBF	SI	Actas de reunión	sin Observacion
13	Ajustar su plan de adquisición de suministros a las decisiones que el ICBF tome para la compra de alimentos.	SI	Acta de reunión con HCBF y actas de Comité de nutricionistas	sin Observacion
14	Desarrollar acciones que propicien la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos	SI	Actas de reunión con representante legales	sin Observacion
15	Promover y fortalecer los grupos de apoyo a la lactancia materna y construir redes que afiancen la práctica de la lactancia materna	SI	Actas de reunión e informes de operadores	sin Observacion
16	Facilitar los procesos que se desarrollen para el tránsito de los HCB y FAMI a centro de desarrollo infantil y modalidad familiar en el marco de la estrategia de cero a siempre	SI	Cartas de aceptación para tránsito a CDI y modalidad familiar, actas de reunión.	sin Observacion
17	En el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional, el operador con el apoyo del ICBF deberá coordinar con los agente del SNBF en el nivel territorial, la prestación del servicio	SI	N/A	sin Observacion
18	Inicia la ejecución del contrato una vez se cuente con el oficio con el cual se comuniqué la legalización del contrato por parte del grupo jurídico de la Regional	SI	Oficio presentando a las estudiantes a las representantes legales.	sin Observacion

19	Solicitar autorización previa por escrito al ICBF y a la autoridad competente cuando sea el caso para las acciones de ingresos a donde se brinda el servicio de estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, realización de entrevistas a los niños con fines periodísticos, investigativos o de otro orden	SI	Acta de inicio	sin Observacion
20	Presentar mensualmente al supervisor informe de la atención brindada a población desplazada, de acuerdo con instrumentos suministrados por el ICBF.	SI	Oficio presentando a las estudiantes a las representantes legales.	sin Observacion
21	Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo, al igual que pago de los parafiscales sobre la nómina cuando a ello haya lugar	SI	Informes del operador, planillas de pago de desplazados.	sin Observacion
22	Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad	SI	Actas de visita de otras entidades	sin Observacion
23	Colocar en cada hogar comunitario un aviso en parte visible que indique que el operador brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar.	SI	Vallas y avisos de las unidades de servicio	sin Observacion
24	Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF, dicho carga deberá hacerse el 100% en el mes de Marzo, contar con actualizaciones de acuerdo con las novedades que se presenten y contar con seguimiento trimestral	SI	Instrumento Cuéntame	sin Observacion
25	Realizar la recolección, consolidación y cargue en el sistema de información de primera infancia que indique al ICBF. Dicho cargue deberá estar al 100% en el mes de Marzo, contar con actualizaciones de acuerdo con las novedades que se presenten y contar con seguimiento trimestral	SI	Instrumento Cuéntame	sin Observacion
26	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, como fijar y distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares	SI	N/A	sin Observacion
27	Informar de manera oportuna a la autoridad competente las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio de las cuales tenga conocimiento	SI	Aplicativo Sim, módulo de atención al ciudadano	sin Observacion
28	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato	SI	Lineamientos, cláusulas contractuales, reglamentos	sin Observacion
29	En el evento que el ICBF modifique o expida nuevos lineamientos misionales, técnicos o estándares de calidad aplicables a la modalidad objeto del contrato, el operador tendrá que implementarlos dentro del mes siguiente	SI	Actas de reunión donde se brinda asistencia técnica	sin Observacion

30	Contar con el personal necesario, según aplique para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnico-administrativos y los estándares de los servicios conforme a lo estipulado en el presente contrato y asegurarse de que el personal cuente con las capacidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad, e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir	SI	Hojas de vida de las madres comunitarias	sin Observacion
31	Remitir durante el primer mes de ejecución del contrato al coordinador del centro zonal fotocopia de la cedula de las madres y padres comunitarios que hacen parte de los hogares comunitarios que administran y de inmediato cada vez que se produzca un cambio previo cumplimiento de los requisitos exigidos en los lineamientos.	SI	Fotocopia de cedula	sin Observacion
32	Garantizar que las personas que preparen los alimentos en las unidades de servicio cuenten con el carnet o certificado de manipuladores de alimentos expedido por la autoridad de salud del municipio respectivo o a quien este autorice	SI	Carnet de manipulación de alimentos	sin Observacion
33	Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre seguridad social de las madres comunitarias; en virtud de ello es de obligatorio cumplimiento que toda madre o padre comunitario este afiliado al sistema de seguridad social en salud en el régimen especial aplicado a este caso.	SI	Cancelación del pago de seguridad social de las madres comunitarias	sin Observacion
34	mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del pendiente contrato	SI	Informes financieros	sin Observacion
35	utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente, para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF	SI	Informes presupuestal e informes financieros	sin Observacion
36	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a favor del ICBF en la liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos.	SI	Actas de disminución	sin Observacion
37	En el evento de que por cualquier razón ocurra pérdida de recursos destinados a la prestación del servicio EL OPERADOR deberá integrar dichos recursos	SI	Denuncia ante fiscalía y acta de reintegro de dinero	sin Observacion
38	Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo trimestralmente y a la terminación del contrato, o cuando el supervisor lo considere necesario	SI	Formatos de entrega de la Bienestarina e informes de visita	sin Observacion
39	Captar las cuotas de participación correspondientes a cada niño o niña, conforme lo estipula la norma vigente expedida por el ICBF para tal fin y abstenerse de realizar cobros adicionales a lo allí señalado	SI	Registro de pago de tasa compensatoria	sin Observacion
40	Cancelar oportunamente a las madres comunitarias el valor correspondiente al pago de cuotas de participación de niños y niñas víctimas del desplazamiento y entregar mensualmente al supervisor del contrato el registro del pago cuando se atiendan niños o niñas de las familias desplazadas	SI	Planillas de pagos de desplazados	sin Observacion

41	EL OPERADOR se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta	SI	Abono a cuenta, certificado bancario	sin Observacion
42	Recibir a título de comodato, cuando aplique, los bienes muebles o inmuebles que entregue el ICBF para la ejecución del contrato, lo cual deberá ser realizado de conformidad con la guía de gestión de bienes del ICBF	SI	Actas de comodato	sin Observacion
43	Cancelar periódicamente del inmueble entregado en comodato los servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones que se generan con ocasión de la prestación del servicio, para mantener el inmueble anterior referido en buen estado y a solicitar autorización cuando sobre el inmueble se	SI	Recibos de cancelación de servicios e impuestos	sin Observacion
44	Restituir al ICBF al terminar el contrato, los bienes entregados en calidad de comodato en virtud del mismo, cuando haya lugar a ello	SI	Inventarios de bienes	sin Observacion
45	Conservar, custodiar y mantener en buen estado la dotación adquirida y recibida con los recursos aportados por el ICBF	SI	Acta entrega de bienes e inmuebles	sin Observacion
46	Entregar a la persona que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con los aportes efectuados por el ICBF, salvo que al terminar el contrato, los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio del bienestar familiar.	SI	Acta entrega de bienes e inmuebles	sin Observacion
47	Gestionar la adecuación de los espacios físicos donde se brinda la atención, cuando se requiera	SI	Listas de Chequeo	sin Observacion
48	Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio. En caso de presentar un cambio obligatorio de sede, la nueva infraestructura debe ser aprobada previamente a su utilización, por el supervisor del contrato	SI	Acta de visitas	sin Observacion
49	Verificar al recibo del producto la concordancia de la cantidad de Bienestarina recibida, los lotes de producción y la fecha de vencimiento con la información registrada en el acta de entrega	SI	Actas de entrega de Bienestarina, formato de entrega a unidades ejecutoras y beneficiarios	sin Observacion
50	Firmar el acta de entrega como constancia de recibo a satisfacción del producto y dejar constancia en ella de las inconformidades en el evento que las mismas existan	SI	Acta de entrega de Bienestarina	sin Observacion
51	Almacenar los productos de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas por el ICBF	SI	Actas de visita de supervisión y seguimiento a puntos de entrega de Bienestarina	sin Observacion
52	Rotar adecuadamente el producto garantizando la distribución por proximidad de la fecha de consumo preferente	SI	Actas de visita de supervisión y seguimiento a puntos de entrega de Bienestarina y Acta de reunión	sin Observacion
53	Suministrar la Bienestarina de acuerdo con el lineamiento técnico del programa, servicio o modalidad contratada	SI	Acta de entrega de Bienestarina a Beneficiarios	sin Observacion

54	Abstenerse de realizar entregas de producto a beneficiarios o unidades aplicativas no registradas dentro de los programas del ICBF	SI	Actas de entrega de Bienestarina a Beneficiarios	sin Observacion
55	Informar al centro zonal, la regional o a la sede nacional según corresponda, la totalidad de las novedades relacionadas con la recepción, almacenamiento, control y distribución de la Bienestarina	SI	Formato de programación de Bienestarina y aplicativo Sim	sin Observacion
56	Abstenerse de recibir Bienestarina destinada a otros puntos de entrega o unidades aplicativas, salvo en los casos debidamente autorizados por la sede nacional	SI	Formato de programación de Bienestarina y aplicativo Sim	sin Observacion
57	Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el lineamiento de cada programa respecto al uso de la Bienestarina	SI	Acta de reunión, actas de entrega de Bienestarina y actas de visita de supervisión.	sin Observacion
58	Abstenerse de donar, vender, usar indebidamente, destinar o en general disponer de la Bienestarina de forma diferente al autorizado por el ICBF	SI	Acta de entrega de Bienestarina y formato de inventario de Bienestarina	sin Observacion
59	Verificar la fecha de consumo preferente de la Bienestarina al recibo del producto y a la salida del mismo	SI	Acta de entrega de Bienestarina, visitas de seguimiento.	sin Observacion
60	Facilitar de manera oportuna la información técnica, administrativa y financiera y la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control le solicite el supervisor	SI	Actas de reunión de asistencia técnica	sin Observacion
61	Responder oportunamente las comunicaciones, permitir el acceso del supervisor a las instalaciones donde se preste el servicio y a la sede administrativa cuando aplique y en general colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión y/o interventoría	SI	Respuestas de aplicativo Sim, módulo de atención al ciudadano, Actas de Reunión	sin Observacion
62	Aceptar y colabora en el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y la asesoría del supervisor del ICBF, acordes con la naturaleza del contrato, y seguir sus recomendaciones	SI	Actas de reunión y asistencia técnica	sin Observacion
63	Permitir y facilitar la realización de las visitas de verificación de estándares	SI	Lineamientos, reglamentos y cláusulas contractuales	sin Observacion
64	Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado	SI	Lineamientos, reglamentos y cláusulas contractuales	sin Observacion
65	Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del programa	SI	Actas de Visita de Entes de control social	sin Observacion
66	Presentar al supervisor del contrato al finalizar el servicio un, informe final en que se indique el cumplimiento del objeto de las obligaciones específicas, junto con el balance final de ejecución de los recursos	SI	Informe final financiero, presupuesto y balance final de ejecución de los recursos	sin Observacion

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la Cláusula correspondiente del contrato. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y si sobre dicho incumplimiento se han adelantado las acciones correspondientes. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

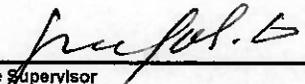
(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas (de entrega a satisfacción, de reuniones), informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento.

(iv) El supervisor deberá señar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

**XIII. Certificación**

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha Informe 05/11/2013

Firma   
Nombre Supervisor  
Cargo Supervisor

57

2-1-77

1. The first section of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups.

2. The second section deals with the economic situation and the measures taken to improve it.

3. The third section deals with the social situation and the measures taken to improve it.

4. The fourth section deals with the political situation and the measures taken to improve it.

5. The fifth section deals with the cultural situation and the measures taken to improve it.

6. The sixth section deals with the international situation and the measures taken to improve it.

7

8



República de Colombia  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



CONTRATO No. 76.26.13.323

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

**ENTIDAD CONTRATANTE:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
**CONTRATISTA:** APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LUZ DARY GUERRERO TORRES  
**OBJETO:**

Brindar atención a la primera infancia, niños y niñas menores de cinco (5) años, de familias en situación de vulnerabilidad a través de los hogares comunitarios de bienestar en las siguientes formas de atención: Familiares, Múltiples, Grupales, Jardín Social, Empresariales y en la modalidad FAMI, de conformidad con los lineamientos, estándares y directrices que el ICBF expida para las mismas.

**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** Día: 16 Mes: 01 Año: 2013

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTY DOS PESOS (\$262.409.722.00) MCTE.

**ADICIÓN:** CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$181.600.00) MCTE.

**DISMINUCION:** TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTY UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.421.891.00) MCTE.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$259.169.431.00) MCTE.

**CDP 205 y SIIF N.20113** Día: 15 Mes: 01 Año: 2013  
**R.P. No. 891 y SIIF N.86713** Día: 22 Mes: 01 Año: 2013.



### PLAZO DE EJECUCIÓN

**DEL CONTRATO INICIAL:** Del 22 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre del 2013

**PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:** Del 22 de Enero al 31 de Diciembre del 2013.

**FECHA DE INICIACIÓN:** Día: 22 Mes: 01 Año: 2013

**FECHA DE TERMINACIÓN:** Día: 31 Mes: 12 Año: 2013

**SANCIONES:** NO

**SUPERVISOR:** Centro Zonal Ladera.

### SUPERVISOR

(Que conoció la ejecución): **JUANA MARIA SOTO**

### SUPERVISOR

(Que firma la liquidación): **SORAYA MARIA OSORIO**

Entre nosotros a saber **JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.706.683 expedida en Istmina (Chocó), quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y que para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará **ICBF** y **LUZ DARY GUERRERO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.918.810, quien obra en nombre y representación de **APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**, con NIT 800056754-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y la Coordinadora del Centro Zonal Ladera, centro que ejerció la supervisión del Contrato No. **76.26.13.323** del 16 de Enero del 2013, hemos acordado elevar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada y certificación suscrita por la supervisora, quien da fe de la ejecución idónea y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el contratista, para constancia suscribe el acta. **2)** Que el plazo de ejecución pactado finalizó el 31 de Diciembre del 2013. **3)** Que el Coordinador del Grupo Financiero expidió el estado de cuenta del mencionado contrato, el 21 de enero del 2014, en donde se reflejan los pagos realizados con ocasión a la ejecución del acto que nos ocupa. **4)** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **5)** Que el **ICBF** cumplió en su totalidad con las obligaciones contractuales que estaban a su cargo. **6)** Que por parte del Contratista No quedaron obligaciones pendientes para ejecutar, en concordancia con la constancia expedida por el supervisor en el numeral 1 de las consideraciones. El presente



República de Colombia  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca



documento se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el contrato, suscrito entre el ICBF y EL CONTRATISTA, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$262.409.722.00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$258.991.074.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO A LIBERAR ICBF	\$178.357.00

**SEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento, a satisfacción expedido por el supervisor, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación. **TERCERA.- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el contratista con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley. **CUARTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **QUINTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Julio del 2014.

Por el ICBF

Por EL CONTRATISTA

**JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**  
Representante Legal  
Ordenador del Gasto

*[Signature]*  
Representante Legal

*[Signature]*  
**SORAYA MARIA OSORIO**  
Supervisor del Contrato  
Coordinadora Centro Zonal Ladera

Vo. Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA

Elaboró: Janeth Diaz Gutiérrez *[Signature]*



10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



10/10/10

10/10/10



Republica de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras  
 Centro Zonal Ladera



**FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 76.26.13.323 DE 2013**

**INFORME FINAL**

**I.- Datos Generales**

Fecha Informe	08/04/2014	Número de Contrato	76.26.13.323
Tipo de Contrato	APORTE	Fecha Suscripción Contrato	Enero 16 de 2013
Valor Inicial del Contrato	262.409.722	Plazo de Ejecución (hasta cuándo)	Diciembre 31 de 2013

Objeto **Atender a la primera infancia, niños y niñas menores de cinco (5) años, de familias en situación de vulnerabilidad a través de los hogares comunitarios de bienestar en las siguientes formas de atención: Familiares, Múltiples, Grupales, Jardín Social, empresariales y en la Modalidad FAMI, de conformidad con los lineamientos, estándares y directrices que le ICBF expida para las mismas.**

Alcance del Objeto (Si aplica) **La atención se prestara en la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar en las diferentes formas de atención y en la modalidad FAMI, en las unidades de atención de jurisdicción del Centro Zonal de Ladera de la Regional Valle del Cauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Teniendo en cuenta los costos definidos por el ICBF para cada modalidad en desarrollo del presente contrato se atendera un numero aproximado de 240 niños y niñas menores de 5 años hasta su ingreso al sistema educativo y para la Modalidad FAMI - Mujeres Gestantes, madres en periodo de lactancia y menores de 2 años, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el ICBF en los lineamientos técnicos establecidos para dichas modalidades.**

**II.- Datos Supervisor**

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato)	Coordinadora Centro Zonal Ladera	Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato)	Juana María Soto
Fecha memorando de designación de supervisión	23 de Enero de 2013	Cargo o Nombre del Supervisor designado mediante memorando	Juana María Soto
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Juana María Soto	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	

Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

**III.- Datos Contratista**

Nombre Contratista	APHB NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA	Cédula o NIT	800.056.754-8
Dirección	CALLE 2F OE # 76B - 10	Correo electrónico	
Representante Legal que suscribió el contrato	LUZ DARY GUERRERO TORRES	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i)	LUZ DARY GUERRERO TORRES

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i)

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

**IV.- Plazo de Duración del Contrato**

Desde cuándo	Enero 23 de 2013	Hasta cuándo	Diciembre 31 de 2013
Fecha aprobación pólizas	Enero 21 de 2013	Fecha expedición R.P.	Enero 23 de 2013
Fecha acta de inicio (si aplica)	Enero 23 de 2013	Fecha inicio del contrato	Enero 23 de 2013
Fecha documento de Prorroga		Prorrogado hasta cuándo	
Fecha aprobación póliza de la prórroga		Fecha de terminación	

Incluir todas la prórrogas

**V.- Información Presupuestal**

Valor Inicial del Contrato

144.188.854

Aporte ICBF  
Aporte Cooperante

262.409.722

No. de CDP

205 / 20113

Valor de CDP

5.754.850.819

Fecha CDP

16 de enero /13 y 15 de enero/13

No. de RP

891

Valor de RP

262.409.722

Fecha RP

Enero 23 de 2013

Valor Adición

Valor de CDP Adición

Fecha Documento Adición

No. de CDP Adición

Fecha CDP Adición

No. de RP Adición

6279

Valor de RP Adición

181.600

Fecha RP Adición

Fecha aprobación póiza de la

Valor Total del Contrato

262.409.722

Incluir todas la adiciones

181.600

Valor Total del Contrato

262.591.322

Fecha Pago Anticipo

Periodo Facturado

Valor Anticipo

Porcentaje Amortización

**Forma de Pago**

El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato, así: 1) Con el primer pago (primeros 10 días del mes de febrero de 2013) se cancelará la bonificación a los agentes educativos - Madres Comunitarias que a 31 de diciembre de 2012, pertenecían al programa y continúan en el año 2013 en el mismo, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de programación, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de febrero, el veinticinco (25%) por cupo constante del valor correspondiente a la recolección, consolidación y cargue en el sistema de información de primera infancia que defina el ICBF de la información de beneficiarios y registros administrativos, el valor correspondiente al cincuenta (50%) por ciento del material didáctico de consumo de los días programados para el año y el valor de los costos operativos para la ejecución del contrato cuando aplique. 2) En los primeros diez (10) días del mes de marzo de 2013: El veinte (20%) por ciento del valor de las raciones del mes de febrero, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de marzo, la bonificación Madre Comunitaria de febrero, aseo y combustible del mes de febrero. 3) En los primeros diez (10) días del mes de abril de 2013: El veinte (20%) por ciento de las raciones del mes de marzo, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de abril, la bonificación de la Madre Comunitaria del mes de marzo y, aseo y combustible del mes de marzo. 4) En los primeros diez (10) días del mes de mayo: El veinte (20%) por ciento del valor de las raciones del mes de abril, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de mayo, la bonificación de la madre comunitaria del mes de abril y, aseo y combustible del mes de abril. 5) En los primeros diez (10) días del mes de junio: El veinte (20%) por ciento del valor de las raciones del mes de mayo, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de junio, la bonificación de la madre comunitaria del mes de mayo, el veinticinco (25%) por cupo constante del valor correspondiente a la recolección, consolidación y cargue en el sistema de información de primera infancia que defina el ICBF de la información de beneficiarios y registros administrativos, y, aseo y combustible del mes de mayo. 6) En los primeros diez (10) días del mes de julio: El veinte (20%) por ciento de las raciones del mes de junio, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de julio, aseo y combustible del mes de junio, la bonificación Madre Comunitaria del mes de junio y el cincuenta (50%) por ciento del valor del material didáctico de consumo de los días programados para el año. 7) En los primeros diez (10) días del mes de agosto: El veinte (20%) por ciento de las raciones del mes de julio, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de agosto, aseo y combustible del mes de julio y la bonificación Madre Comunitaria del mes de julio. 8) En los primeros diez (10) días del mes de septiembre: El veinte (20%) por ciento de las raciones del mes de agosto, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de septiembre, aseo y combustible del mes de agosto, la bonificación Madre Comunitaria del mes de agosto y reposición de dotación solo para las modalidades de hogares agrupados, múltiples y empresariales. 9) En los primeros diez (10) días del mes de octubre: El veinte (20%) por ciento de las raciones del mes de septiembre, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de octubre, aseo y combustible del mes de septiembre, el veinticinco (25%) por cupo constante del valor correspondiente a la recolección, consolidación y cargue en el sistema de información de primera infancia que defina el ICBF de la información de beneficiarios y registros administrativos, y la bonificación Madre Comunitaria del mes de septiembre. 10) En los primeros diez (10) días del mes de noviembre: El veinte (20%) por ciento de raciones del mes de octubre, el ochenta (80%) por ciento de las raciones del mes de noviembre, aseo y combustible del mes de octubre y la

**VI.- Información Relacionada con la Contratación Derivada**

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, consistente en \_\_\_\_\_ (cantidad) contratos, suscritos por \_\_\_\_\_ (contratante), con el fin de \_\_\_\_\_ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en \_\_\_\_\_ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales, y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y

Sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada, y se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

**VII. Certificaciones para pagos suscritas por el Supervisor**

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
ENERO	12/02/2013	21.829.037	SE DISMINUYE ARP Y POLIZA \$1.631.667
FEBRERO	06/03/2013	20.351.146	SE DISMINUYE RACIONES Y ARP \$496.025
MARZO	06/04/2013	22.716.342	ARP Y BAJA COBERTURA \$99.999
ABRIL	07/05/2013	23.772.798	ARP Y BAJA COBERTURA \$265.410
MAYO	07/06/2013	21.751.474	ARP Y BAJA COBERTURA \$391.562
JUNIO	08/07/2013	21.210.498	ARP Y BAJA COBERTURA \$66.463
JULIO	08/08/2013	23.278.324	SE DISMINUYE Y RACIONES ARP \$1.226.891
AGOSTO	05/09/2013	21.378.953	SE DISMINUYE ARP Y RACIONES \$1.645.252
SEPTIEMBRE	08/10/2014	23.864.398	SE DISMINUYE ARP Y RACIONE \$137.303
OCTUBRE	01/11/2013	22.132.918	SE DISMINUYE ARP \$106.670
NOVIEMBRE	05/12/2013	23.036.034	

DICIEMBRE	18/12/2013	13.669.152
TOTAL		258.991.074

**VIII. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera**

Número de pago/desembolso, según	Valor pagado o desembolsado	Fecha en que se hace efectivo el pago	Observaciones
ENERO	21.829.037	22/02/2013	SE DISMINUYE ARP Y POLIZA \$961.355
FEBRERO	20.351.146	19/03/2013	SE DISMINUYE RACIONES Y ARP \$160.374
MARZO	22.716.342	24/04/2013	ARP Y BAJA COBERTURA \$48.998
ABRIL	23.772.798	22/05/2013	ARP Y BAJA COBERTURA \$49.998
MAYO	21.751.474	20/06/2013	ARP Y BAJA COBERTURA \$18.462
JUNIO	21.210.498	25/07/2013	ARP Y BAJA COBERTURA \$202.576
JULIO	23.278.324	23/08/2013	SE DISMINUYE Y RACIONES ARP \$57.882
AGOSTO	21.378.953	20/09/2013	SE DISMINUYE ARP Y RACIONES \$1.630.874
SEPTIEMBRE	23.864.398	28/10/2013	SE DISMINUYE ARP Y RACIONES \$57.882
OCTUBRE	22.132.918	20/11/2013	SE DISMINUYE ARP \$18.462
NOVIEMBRE	23.036.034	20/12/2013	
DICIEMBRE	13.669.152	23/12/2013	
<b>TOTAL</b>	<b>258.991.074</b>		

**IX. Reducciones al Valor (si aplica)**

Fecha Descuento o Reducción	Valor Descuento o Reducción	Concepto Descuento o Reducción
ene-13	961.355	SE DESCUENTA ARP y POLIZA
feb-13	160.374	se disminuye por ARP madres no afiliadas y raciones
mar-13	49.998	se disminuye por ARP madres no afiliadas y raciones
abr-13	18.462	se disminuye por ARP madres no afiliadas
may-13	223.446	se disminuye por ARP madres no afiliadas y raciones
jun-13	18.462	se disminuye por ARP madres no afiliadas
jul-13	282.576	se disminuye por ARP madres no afiliadas y raciones
ago-13	1.630.874	se disminuye por ARP madres no afiliadas y raciones
sep-13	57.882	se disminuye por ARP madres no afiliadas y raciones
oct-13	18.462	se disminuye por ARP madres no afiliadas
nov-13	-	
dic-13	-	
<b>TOTAL</b>	<b>3.421.891</b>	

3.421.891

**X. Reintegros Efectuados**

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante	Concepto Reintegro

**XI. Resumen Ejecución Presupuestal**

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	262.409.722
Valor Adiciones	181.600
Valor Reducciones	3.421.891
Valor Total del Contrato	259.169.431
Valor Reintegros	-
Valor Total Ejecutado	259.169.431
Valor Total Pagado	258.991.074
Saldo pendiente por pagar	-
Saldo pendiente por liberar	178.357
Saldo liberado	-
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no	-

Fecha Estado de Cuenta 21/01/2014  
 Sólo aplica para informe final

0

**XII. Cumplimiento de Obligaciones**

Obligación según la cláusula del contrato (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)

2	Cumplir cabalmente con el objeto a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF (incluye lineamientos técnicos administrativos vigentes y estándares de calidad) las cuales hacen parte integral del contrato	SI	Oficios, actas de reunión, Listas de Chequeo e informes del operador	sin Observacion
3	Brindar la atención a niños y niñas durante 200 días hábiles para las modalidades Familiares , múltiples ,Grupales ,jardín social y empresariales y 11 meses de formación entrega del complemento nutricional a las familias en desarrollo para la Modalidad Fami en el número de hogares comunitarios relacionados en las formas de atención y jornadas	SI	Informes del Operador, certificado de cobertura, Actas de entrega del complemento nutricional	sin Observacion
4	Garantizar la atención en la modalidad contratada conforme lineamientos técnicos administrativos y estándares cuales hacen parte integral del cuales hacen parte integral del presente contrato	SI	Informes del operador Listas de Chequeo , actas de reunión	sin Observacion
5	Verificar el esquema de vacunación completo, según la edad de los niños y niñas, o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo, en ningún momento se podrá negar el servicio por falta de este requisito.	SI	Listas de Chequeo	sin Observacion
6	Realizar seguimiento nutricional, efectuando la vigilancia de los niveles de nutrición a través del registro y control del peso y talla, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF.	SI	Informes de visitas de seguimiento realizadas por el técnico de alimentos	sin Observacion
7	Verificar que los niños y niñas cuenten con el registro civil y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución, en ningún momento se podrá negar el servicio por falta de esta documentación	SI	Registro control de los documentos de los niños, registros civiles y oficios de solicitud a las entidades del estado cuando se requiera	sin Observacion
8	Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en salud de los niños y niñas atendidos o en su defecto promover las acciones para conseguirlo	SI	Registro control de los documentos de los niños, carnet de EPS de los niños y oficios de solicitud a las entidades del estado cuando se requiera	sin Observacion
9	Implementar la propuesta pedagógica de educación inicial que responda a las características de los niños, niñas y familias de acuerdo con las orientaciones del ICBF	SI	Listas de Chequeo	sin Observacion
10	Gestionar ante la Secretaría de Educación y las instituciones educativas oficiales , el cupo en el grado de transición , para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al mismo	SI	Actas de reunión con padres y listados de niños y niñas presentados a las secretarías de educación	sin Observacion
11	Adelantar las acciones para el seguimiento a la vulneración de derechos y realizar las gestiones con las entidades competentes cuando haya lugar.	SI	Registro Sim modulo servicio y atención	sin Observacion

12	Velar por que los empaques de alimentos para consumo humano se dé cumplimiento a la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social de manera tal, que en los empaques y envases aparezca la información del nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país del origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o duración mínima, instrucciones para su conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran	SI	Informes de visitas de seguimiento realizadas por el técnico de alimentos, Listas de chequeo	sin Observacion
13	Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del SNBF	SI	Actas de reunión	sin Observacion
14	Ajustar su plan de adquisición de suministros a las decisiones que el ICBF tome para la compra de alimentos.	SI	Acta de reunión con HCBF y actas de Comité de nutricionistas	sin Observacion
15	Desarrollar acciones que propicien la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vinculos afectivos	SI	Actas de reunión con representante legales	sin Observacion
16	Promover y fortalecer los grupos de apoyo a la lactancia materna y construir redes que afiancen la práctica de la lactancia materna	SI	Actas de reunión e informes de operadores	sin Observacion
17	Facilitar los procesos que se desarrollen para el tránsito de los HCB y FAMI a centro de desarrollo infantil y modalidad familiar en el marco de la estrategia de cero a siempre	SI	Cartas de aceptación para tránsito a CDI y modalidad familiar, actas de reunión.	sin Observacion



18	En el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional, el operador con el apoyo del ICBF deberá coordinar con los agente del SNBE en el nivel territorial la	SI	N/A	sin Observacion
19	Inicia la ejecución del contrato una vez se cuente con el oficio con el cual se comunique la legalización del contrato por parte del grupo jurídico de la Regional	SI	Oficio presentando a las estudiantes a las representantes legales.	sin Observacion
20	Solicitar autorización previa por escrito al ICBF y a la autoridad competente cuando sea el caso para las acciones de ingresos a donde se brinda el servicio de estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores.	SI	Acta de inicio	sin Observacion
21	Presentar mensualmente al supervisor informe de la atención brindada a población desplazada, de acuerdo con instrumentos suministrados por el ICBF.	SI	Oficio presentando a las estudiantes a las representantes legales.	sin Observacion
22	Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo, al igual que pago de los parafiscales sobre la nómina cuando a ello haya lugar	SI	Informes del operador, planillas de pago de desplazados.	sin Observacion
23	Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad	SI	Actas de visita de otras entidades	sin Observacion
24	Colocar en cada hogar comunitario un aviso en parte visible que indique que el operador brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar.	SI	Vallas y avisos de las unidades de servicio	sin Observacion
25	Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF, dicho carga deberá hacerse el 100% en el mes de Marzo, contar con actualizaciones de acuerdo con las novedades que se	SI	Instrumento Cuéntame	sin Observacion
26	Realizar la recolección, consolidación y cargue en el sistema de información de primera infancia que indique al ICBF. Dicho cargue deberá estar al 100% en el mes de Marzo, contar con actualizaciones de acuerdo con las novedades que se presenten y contar con seguimiento trimestral	SI	Instrumento Cuéntame	sin Observacion
27	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, como fijar y distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares	SI	N/A	sin Observacion
28	Informar de manera oportuna a la autoridad competente las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio de las cuales tenga conocimiento	SI	Aplicativo Sim, módulo de atención al ciudadano	sin Observacion

29	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato	SI	Lineamientos, cláusulas contractuales, reglamentos	sin Observación
30	En el evento que el ICBF modifique o expida nuevos lineamientos misionales, técnicos o estándares de calidad aplicables a la modalidad objeto del contrato, el operador tendrá que implementarlos dentro del mes siguiente	SI	Actas de reunión donde se brinda asistencia técnica	sin Observación
31	Contar con el personal necesario, según aplique para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnico-administrativos y los estándares de los servicios conforme a lo estipulado en el presente contrato y asegurarse de que el personal cuente con las capacidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución,	SI	Hojas de vida de las madres comunitarias	sin Observación
32	Remitir durante el primer mes de ejecución del contrato al coordinador del centro zonal fotocopia de la cedula de las madres y padres comunitarios que hacen parte de los hogares comunitarios que administran y de inmediato cada vez que se produzca un cambio previo cumplimiento de los requisitos exigidos en los lineamientos.	SI	Fotocopia de cedula	sin Observación
33	Garantizar que las personas que preparen los alimentos en las unidades de servicio cuenten con el carnet o certificado de manipuladores de alimentos expedido por la autoridad de salud del municipio respectivo o a quien este autorice	SI	Carnet de manipulación de alimentos	sin Observación
34	Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre seguridad social de las madres comunitarias; en virtud de ello es de obligatorio cumplimiento que toda madre o padre comunitario este afiliado al sistema de seguridad social en salud en el régimen	SI	Cancelación del pago de seguridad social de las madres comunitarias	sin Observación
35	mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del pendiente contrato	SI	Informes financieros	sin Observación
36	utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente, para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato de conformidad	SI	Informes presupuestal e informes financieros	sin Observación
37	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a favor del ICBF en la liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos.	SI	Actas de disminución	sin Observación
38	En el evento de que por cualquier razón ocurra pérdida de recursos destinados a la prestación del servicio EL OPERADOR deberá integrar dichos recursos	SI	Denuncia ante fiscalía y acta de reintegro de dinero	sin Observación
39	Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo trimestralmente y a la terminación del contrato , o cuando el supervisor lo considere necesario	SI	Formatos de entrega de la Bienestarina e informes de visita	sin Observación

40	Captar las cuotas de participación correspondientes a cada niño o niña, conforme lo estipula la norma vigente expedida por el ICBF para tal fin y abstenerse de realizar cobros adicionales a lo allí señalado	SI	Registro de pago de tasa compensatoria	sin Observacion
41	Cancelar oportunamente a las madres comunitarias el valor correspondiente al pago de cuotas de participación de niños y niñas víctimas del desplazamiento y entregar mensualmente al supervisor del contrato el registro del pago cuando se atiendan niños o niñas de las familias desplazadas	SI	Planillas de pagos de desplazados	sin Observacion
42	EL OPERADOR se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta	SI	Abono a cuenta, certificado bancario	sin Observacion
43	Recibir a título de comodato, cuando aplique, los bienes muebles o inmuebles que entregue el ICBF para la ejecución del contrato, lo cual deberá ser realizado de conformidad con la guía de gestión de bienes del ICBF	SI	Actas de comodato	sin Observacion
44	Cancelar periódicamente del inmueble entregado en comodato los servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones que se generan con ocasión de la prestación del	SI	Recibos de cancelación de servicios e impuestos	sin Observacion
45	Restituir al ICBF al terminar el contrato, los bienes entregados en calidad de comodato en virtud del mismo, cuando haya lugar a ello	SI	Inventarios de bienes	sin Observacion
46	Conservar, custodiar y mantener en buen estado la dotación adquirida y recibida con los recursos aportados por el ICBF	SI	Acta entrega de bienes e inmuebles	sin Observacion
47	Entregar a la persona que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con los aportes efectuados por el ICBF, salvo que al terminar	SI	Acta entrega de bienes e inmuebles	sin Observacion
48	Gestionar la adecuación de los espacios físicos donde se brinda la atención, cuando se requiera	SI	Listas de Chequeo	sin Observacion
49	Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio. En caso de presentar un cambio obligatorio de sede, la nueva infraestructura debe ser aprobada previamente a su utilización, por el supervisor del contrato	SI	Acta de visitas	sin Observacion
50	Verificar al recibo del producto la concordancia de la cantidad de Bienestarina recibida, los lotes de producción y la fecha de vencimiento con la información registrada en el acta de entrega	SI	Actas de entrega de Bienestarina, formato de entrega a unidades ejecutoras y beneficiarios	sin Observacion
51	Firmar el acta de entrega como constancia de recibo a satisfacción del producto y dejar constancia en ella de las inconformidades en el evento que las mismas existan	SI	Acta de entrega de Bienestarina	sin Observacion

52	Almacenar los productos de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas por el ICBF	SI	Actas de visita de supervisión y seguimiento a puntos de entrega de Bienestarina	sin Observacion
53	Rotar adecuadamente el producto garantizando la distribución por proximidad de la fecha de consumo preferente	SI	Actas de visita de supervisión y seguimiento a puntos de entrega de Bienestarina y Acta de reunión	sin Observacion
54	Suministrar la Bienestarina de acuerdo con el lineamiento técnico del programa, servicio o modalidad contratada	SI	Acta de entrega de Bienestarina a Beneficiarios	sin Observacion
55	Abstenerse de realizar entregas de producto a beneficiarios o unidades aplicativas no registradas dentro de los programas del ICBF	SI	Actas de entrega de Bienestarina a Beneficiarios	sin Observacion
56	Informar al centro zonal, la regional o a la sede nacional según corresponda, la totalidad de las novedades relacionadas con la recepción, almacenamiento, control y distribución de la Bienestarina	SI	Formato de programación de Bienestarina y aplicativo Sim	sin Observacion
57	Abstenerse de recibir Bienestarina destinada a otros puntos de entrega o unidades aplicativas, salvo en los casos debidamente autorizados por la sede nacional	SI	Formato de programación de Bienestarina y aplicativo Sim	sin Observacion
58	Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el lineamiento de cada programa respecto al uso de la Bienestarina	SI	Acta de reunión, actas de entrega de Bienestarina y actas de visita de supervisión.	sin Observacion
59	Abstenerse de donar, vender, usar indebidamente, destinar o en general disponer de la Bienestarina de forma diferente al autorizado por el ICBF	SI	Acta de entrega de Bienestarina y formato de inventario de Bienestarina	sin Observacion
60	Verificar la fecha de consumo preferente de la Bienestarina al recibo del producto y a la salida del mismo	SI	Acta de entrega de Bienestarina, visitas de seguimiento.	sin Observacion
61	Facilitar de manera oportuna la información técnica, administrativa y financiera y la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control le solicite el supervisor	SI	Actas de reunión de asistencia técnica	sin Observacion
62	Responder oportunamente las comunicaciones, permitir el acceso del supervisor a las instalaciones donde se preste el servicio y a la sede administrativa cuando aplique y en general colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión y/o interventoría	SI	Respuestas de aplicativo Sim, módulo de atención al ciudadano, Actas de Reunión	sin Observacion
63	Aceptar y colabora en el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y la asesoría del supervisor del ICBF, acordes	SI	Actas de reunión y asistencia técnica	sin Observacion
64	Permitir y facilitar la realización de las visitas de verificación de estándares	SI	Lineamientos, reglamentos y cláusulas contractuales	sin Observacion
65	Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, o los lineamientos vigentes, o que se expidan con	SI	Lineamientos, reglamentos y cláusulas contractuales	sin Observacion

66 Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del programa	Si	Actas de Visita de Entes de control social	sin Observacion
Presentar al supervisor del contrato al finalizar el servicio un informe final en que se indique	Si	Informe final financiero, presupuesto y balance final de	sin Observacion

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la Cláusula correspondiente del contrato. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y si sobre dicho incumplimiento se han adelantado las acciones correspondientes. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

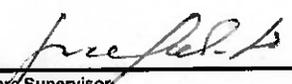
(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas (de entrega a satisfacción, de reuniones), informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

**XIII. Certificación**

El supervisor, con la suscripción del presente Informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha Informe 08/04/2014

Firma   
 Nombre Supervisor \_\_\_\_\_  
 Cargo Supervisor \_\_\_\_\_

8

<p>1. Name of the person or organization</p>	<p>2. Address</p>	<p>3. Telephone number</p>
<p>4. Description of the work done</p>		
<p>5. Date of completion</p>		
<p>6. Remarks</p>		
<p>7. Signature of the person in charge</p>		
<p>8. Date of signature</p>		

25

25

## ESTADOS DE CUENTA

FECHA DE SUSCRIPCION: 16/01/13  
 TIPO DE DOCUMENTO FUENTE: CT  
 NUMERO DOCUMENTO FUENTE: 323  
 CONTRATISTA: APHB NTRA SÑRA DE LA GRACIA  
 NIT Ó CC: 800056754

## DATOS BASICOS

COMPROMISO PRESUPUESTAL	FECHA COMPROMISO	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL
891	22/01/13	C32015040040102	ATENCIÓN MODALIDADES TRADICIONALES	27	261,592,522.00	258,170,631.00
891	22/01/13	C32015040040104	ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA - FONDO PARA EL PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y TASAS COMPEN	27	817,200.00	817,200.00
6279	04/12/13	C32015040040104	ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA - FONDO PARA EL PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y TASAS COMPEN	27	181,600.00	181,600.00
<b>VALOR TOTAL:</b>					<b>262,591,322.00</b>	<b>259,169,431.00</b>
<b>DIFERENCIA VALOR:</b>					<b>-3,421,891.00</b>	

## PAGOS

COMPROMISO PRESUPUESTAL	LIQUIDACION	NO COMP PAGO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR BRUTO CANCELADO	SALDO
891		596	22/02/13	C32015040040102	21,829,037.00	236,341,594.00
891		1595	19/03/13	C32015040040104	90,800.00	726,400.00
891		1595	19/03/13	C32015040040102	20,260,346.00	216,081,248.00
891		3208	24/04/13	C32015040040104	90,800.00	635,600.00
891		3208	24/04/13	C32015040040102	22,625,542.00	193,455,706.00
891		4656	22/05/13	C32015040040102	23,681,998.00	169,773,708.00
891		4656	22/05/13	C32015040040104	90,800.00	544,800.00
891		6020	20/06/13	C32015040040104	90,800.00	454,000.00
891		6020	20/06/13	C32015040040102	21,660,674.00	148,113,034.00
891		7188	25/07/13	C32015040040102	21,119,698.00	126,993,336.00
891		7188	25/07/13	C32015040040104	90,800.00	363,200.00
891		8804	23/08/13	C32015040040102	23,187,524.00	103,805,812.00
891		8804	23/08/13	C32015040040104	90,800.00	272,400.00
891		10355	20/09/13	C32015040040104	90,800.00	181,600.00
891		10354	20/09/13	C32015040040102	21,288,153.00	82,517,659.00
891		11816	28/10/13	C32015040040104	90,800.00	90,800.00
891		11816	28/10/13	C32015040040102	23,773,598.00	58,744,061.00
891		13109	20/11/13	C32015040040102	22,042,118.00	36,701,943.00
891		13109	20/11/13	C32015040040104	90,800.00	0.00
891		15451	20/12/13	C32015040040102	23,036,034.00	13,665,909.00
891		15601	23/12/13	C32015040040102	13,487,552.00	178,357.00
6279		15602	23/12/13	C32015040040104	181,600.00	0.00
<b>VALOR TOTAL:</b>					<b>258,991,074.00</b>	<b>178,357.00</b>

## OBSERVACIONES

0

SOLICITA:

0

ELABORO:

0



Republica de Colombia  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente Lleras  
Sistema de Informacion Financiera

Prosperidad  
para todos

GENERA: VALLE DEL CAUCA  
FECHA: 21-JAN-14

  
COORDINADOR GRUPO FINANCIERO

"Esta es una herramienta de apoyo que extrae la información contenida en las bases de datos, que para todos los efectos debe ser verificada por el supervisor del contrato para efectos de liquidación de los contratos". Este estado de cuenta por si solo no es elemento para la liquidación del contrato.

NOTA: Cualquier inconformidad con este estado de cuenta por favor presentarla al Grupo Financiero VALLE DEL CAUCA dentro de los treinta días siguientes a su expedición, de lo contrario se entenderá como aceptado.

AV.2 N NO.33 AN-45 - (2)6676525 - Línea de Atención al Ciudadano - 018000918080VALLE DEL CAUCA - Colombia